TOMO LXXIV Montevideo, Jueves 14 de Febrero de 1924 Núm. 5352

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Mensaje de la Presidencia de la República a la Honorable Cámara de Senadores solicitando venia para promover al empleo de coronel a los tenientes coroneles Alberto Viña y Oscar B. Viera.

Poder Ejecutivo. — Presidencia de la República. — Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Febrero 6 de 1924. — Honorable Cámara de Senadores: Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, de acuerdo con lo que prescribe el inciso 13 del artículo 79 de la Constitución, solicitando venia para promover al empleo de coronel a los tenientes coroneles don Alberto Viña y don Oscar B. Viera, quienes se encuentran en las condiciones requeridas por la ley de Ascensos.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración. — JOSE SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Decreto. Acuerda el Honorable Senado al Poder Ejecutivo la venia solicitada para promover al empleo de coronel a los tenientes coroneles señores Alberto Viña y Oscar B. Viera.

Cámara de Senadores. — La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase al Poder Ejecutivo la venia que solicita para promover al empleo de coronel a los tenientes coroneles don Alberto Viña y don Oscar B. Viera.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 6 de Febrero de 1924. — JOSE ESPALTER, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Expídase el decreto respectivo, insértese y publíquese. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Decreto. Confiere el empleo de coronel por concurso de Infantería y Caballería a los tenientes coroneles señores Alberto Viña y Oscar B. Viera, respectivamente.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Habiendo la Honorable Cámara de Senadores concedido la venia asolicitada con fecha 6 del corriente para ascender a coroneles a los tenientes coroneles que se encontraban en las condiciones requeridas por la ley de Ascensos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Confiérese el empleo de coronel de Infantería, por concurso, al teniente coronel don Alberto Viña, y de coronel de Caballería, por concurso, al teniente coronel don Oscar B. Viera.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Decreto. Confiere los empleos que se indican.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Febrero 11 de 1924. — Vistos:

1.o La resolución de 5 de Febrero corriente, que establece el número de vacantes a proveer en el mismo mes;

2.o La lista de ascensos formulada el 30 de Enero último por la Comisión Calificadora de Servicios Militares y el respectivo dictamen del Estado Mayor del Ejército;

3.o El resultado de los concursos efectuados para llenar las vacantes determinadas en la Orden General número 2954; y

4.o La nómina de los suboficiales en condiciones de ascenso;

De acuerdo con lo que determinan las leyes de 28 de Enero y 15 de Octubre de 1919,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Confiérese los siguientes empleos:

En el arma de Infantería. — De teniente coronel: "por concurso", al mayor don Alejandro Sandoval. De mayor: "por concurso", a los capitanes don Tydeo Larre Borges, don Raymundo Perruchetti y don Miguel Sánchez Gomeza. De capitán: "por concurso", a los tenientes don Francisco López, don Marcelino Elgue, don Pacífico Valdez, don Pompilio Ferrando, don Santos A. Ferreira, don Severo Ramón Casanova, don Alberto Luján, don Oscar Mattos y don Fernando D'Ursi, "por el orden de precedencia establecido en la lista", a los tenientes don Tomás Antonio Manzino, don Victoriano J. Varela, don Manuel Tiburcio Castillo, don Francisco Beltrand, don Guillermo Nicolás Bario, don Prudencio Barboza, don Constancio E. Guevara, don Juan Pena, don Eladio C. Corbo, don Leandro L. Bayarres, don Abel Langlois, don Erasmo Silvera y don Luis Toranza, y "por elección" a los tenientes don Ricardo Aramburú, don Walter Garrasino, don Ramón Macario Araújo, don Sandalio Saldaña, don Servando Fernández, don Herman de la Cruz Varela, don Jenaro Silvera, don Angel Salgueiro, don José Isabelino Cardozo, don José Alvez, don Martín Caballero y don Ignacio Echagüe; de teniente "por el orden de precedencia establecido en la lista", a los segundos tenientes don Cayetano Francisco Humberto Guizio, don Nicomedes Fredes, don Ricardo Hens, don Francisco Pizarelli, don Teófilo E. Céspedes y don Carlos V. Rombys, y "por elección", a los segundos tenientes don Alberto Bianchi, don Carmelo R. Bentancur, don Guillermo Riephoff y don Juan C. Iglesias. De segundo teniente: "por el orden de precedencia establecido en la lista", a los alféreces don Alberto Martino, don Alcides V. Perera, don Viterbo Santángelo, don Martín Sostoa, don Joaquín Mendoza, don Alberto J. Lagurara, don Juan C. Villar y don Alfredo López, y "por elección" a los alféreces don Mario W. Parallada, don Arturo E. Olave, don José J. Iroz, don Julián H. Iraola y don Marcelo Cardozo. De alférez: a los suboficiales Manuel Julián Cabaleiro, Alberto Santa Clara, Nicanor Eustaquio Medina, Eduardo Bernaola, Víctor Vivanco, Braulio Angel Llanes, Vicente Galo Núñez, Pablo J. Dutra, Orfilio González, Isabelino Amílcar Lares, Humberto Fernacciari, Rufino Sánchez, Mario Fariña, Mario Díaz Arnesto, Anselmo Anastasio González, Gerardo Muñoz, Daniel Tejera, Mariano Cortés Arteaga, Lorenzo F. Vico, Juan A. Corbo, Gastón Ernesto Macchiavelli Trebbi y Gregorio A. Pierulivo.

En el arma de Caballería. — De teniente coronel: "por concurso", a los mayores don Eduardo Vázquez y don José Z. Polero. De mayor: "por concurso", a los capitanes don Juan A. Peyrou y don Juan Pedro Rojas, y "por el orden de precedencia establecido en la lista", al capitán don Juan H. Catalina. De capitán: "por concurso", a los tenientes don Juan P. Ribas, don Carlos Carbalho y don Héctor Gamboa; "por el orden de precedencia establecido en la lista", a los tenientes don Román Rodríguez, don Haral Möller de Berg y don Francisco Fernández, y "por elección", a los tenientes don Lisandro Gulanze y don Omar Buzó. De segundo teniente: "por el orden de precedencia establecido en la lista", a los alféreces don Menotti Ortiz y don Bibiano Viera, y "por elección", a los alféreces don Antonio María Jurado y don Domingo García. De alférez: a los suboficiales Ambrosio Coralio Becerra, Nacianceno Fros, Gentil Fabio Rodríguez y Raúl J. Fernández.

En el arma de Artillería. — De mayor: "por concurso", al capitán don Raúl Sánchez de la Fuente. De capitán: "por concurso", al teniente don Federico Schüsselin; "por el orden de precedencia establecido en la lista", a los tenientes don José Rebelino, don José Eduardo Aguirre, don Enrique Prado, don Antonio Ginori, don Héctor H. Musto, don Arturo Sánchez y don Eduardo Martínez García y "por elección" a los tenientes don Héctor J. Medina, don Alfonso Montero Pérez, don Rogelio Otero, don Dionisio de la Quintana, don José Negrin y don Glauco Larre Borges. De teniente: "por el orden de precedencia establecido en la lista", a los segundos tenientes don Juan A. Perillo, don Domingo I. Bolaña y don Cipriano C. Mendaro, y "por elección" a los segundos tenientes don Eduardo J. Galeano y don Hernan S. Barú. De segundo teniente: "por el orden de precedencia establecido en la lista", a los alféreces don Angel Camblor, don José Gavazzo, don Florencio Santiñaque y don Guido P. Gagliardini, y "por elección" a los alféreces don Juan A. Vernengo Battro, don Héctor L. Rodríguez y don César Poseiro. De alférez: a los suboficiales Julio César Fidelin Mac-Coll, Esteban Carabio, Lázaro Cazzullo y Anselmo Serantes.

En el arma de Ingenieros. — De teniente coronel: "por concurso", al mayor don Pedro A. Munar. De capitán: "por concurso", a los tenientes don Isidro Lamas, don José M. Rivero y don José P. Lamela; "por el orden de precedencia establecido en la lista", a los tenientes don Segundo Muniz, don José A. Papa y don Fidel Silva, y "por elección" a los tenientes don Edgardo U. Genta y don Felipe Icasuriaga. De teniente: "por el orden de precedencia establecido en la lista", a los segundos tenientes don Artigas Plaza y don César M. Meiraldi, y "por elección" al segundo teniente don Angel E. Rodríguez. De segundo teniente: "por el orden de precedencia establecido en la lista", a los alféreces don Osvaldo V. Núñez, don José B. Tejedor y don Rafael J. Miláns, y "por elección", a los alféreces don Alfredo Demicheli y don Juan C. Klappenbach.

Art. 2.o Expídanse los despachos correspondientes, comuníquese, insértese y publíquese. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Decreto. Concede en la Marina los empleos que se mencionan.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 11 de 1924. — El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Promuévese al empleo de capitán de fragata a los capitanes de corbeta don Rodolfo T. Hernández y don Domingo Gomensoro.

Art. 2.o Concédese el empleo de capitán de corbeta a los tenientes de navío don Hugo F. de Barros, don Diego J. Johnson, don Octavio San Martín, y don Ricardo Picón Warnes.

Art. 3.o Promuévese al empleo de alférez de navío al guardiamarina don Bervano Bianchi.

Art. 4.o Comuníquese, insértese y publíquese. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Decreto. Hace designaciones para prestar los servicios que se mencionan en la Escuela Militar.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 12 de 1924. — El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Que pasen a prestar servicios en la Escuela Militar como capitán ayudante el capitán don Oseam S. Moreira, como comandante de compañía los capitantes don Carlos Carbalho y don Juan P. Ribas, como subayudante el teniente don Carmelo R. Bentancur, como bibliotecario el teniente don Raúl Anacleto Michelini, como instructor de Caballería el teniente don Carlos Goñi, como instructor de Artillería el teniente don Cipriano C. Mendaro y para ocupar otras vacantes existentes los tenientes don Guillermo Murdoch y don Alberto Bianchi y los segundos tenientes don Elio M. Luciani, don Gerardo Ipar, don Oscar Ibargaray y don Alberto J. Lagurara.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Dispone los servicios que deben prestar los señores maestros de Esgrima y Gimnasia Juan M. Saens y Areopagita D. Rivas.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a prestar servicios en el Regimiento de Artillería número 2 el maestro de Esgrima y Gimnasia don Juan M. Laens, debiendo el de igual clase don Areopagita D. Rivas continuar solamente en el Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3.

Art. 2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Nombra transportista de la Escuela Militar de Aplicación al señor Alejandrino C. Crocce.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Vista la propuesta de la Escuela Militar de Aplicación elevada por el Estado Mayor del Ejército y formulada a favor del señor Alejandrino C. Crocce,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar transportista en la Escuela Militar de Aplicación al señor Alejandrino C. Crocce.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Autoriza la baja del cadete Angel Dionisio Tissoni de la Escuela Militar.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Vista la precedente nota de la Escuela Militar solicitando autorización para dar de baja de ese instituto al cadete de primer año Angel Dionisio Tissoni, autorizado por resolución superior de 22 de Enero del corriente año para dar examen de Algebra Elemental (primera parte), por haber manifestado que no desea hacer uso de esa concesión y que solicita su baja,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorizar al señor Director Comandante de la Escuela Militar para dar de baja de ese instituto al cadete del primer año Angel Dionisio Tissoni.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el ayudante de la Capitanía General de Puertos señor José L. Puig.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Vista la precedente renuncia que del cargo de ayudante de la Capitanía General de Puertos presenta el señor José L. Puig por causa de habérsele declarado jubilado de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia presentada por el señor José L. Puig del cargo de ayu-

dante de la Capitanía General de Puertos.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVEROS.

Resolución. Nombra suboficial principal de mar a don Juan Crocce y hace promociones.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Vista la precedente propuesta de la Dirección de la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar suboficial principal de mar al suboficial de primera clase de la misma especialidad Juan Crocce Barbieri; para ocupar la vacante que deja éste, al suboficial de segunda clase de la misma especialidad Juan Martínez, y para ocupar la vacante dejada por éste, al suboficial de tercera clase de la misma especialidad Domingo Barrios.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVEROS.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General solicitando se pronuncie respecto de la interpretación que debe darse a las disposiciones legales que se mencionan.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Febrero 11 de 1924. — Honorable Asamblea General: El Consejo Nacional de Administración, al aplicar las distintas leyes que rigen las pensiones, ha encontrado dificultad para resolver los casos que se han presentado cuando se solicita el acrecimiento de pensiones por el hecho de haber sido designado para ocupar un puesto público alguno de los que disfrutan en común dichas asignaciones concedidas por el Estado. En efecto, la ley de 5 de Mayo de 1838, en su artículo 11, se refiere al Reglamento de montepío de 7 de Febrero de 1770. En el artículo 6.o de dichas disposiciones se prevé el acrecimiento en los casos de muerte, mayoría de edad o cuando las mujeres contraen matrimonio; pero no se indica la forma en que debe procederse cuando sólo existe suspensión del derecho de alguno de los beneficiados por la pensión. La misma situación se presenta con respecto a los pensionistas regidos por la ley de 14 de Octubre de 1904. El artículo 35 de dicha ley dispone que se suspenderá el derecho a la parte de pensión correspondiente respecto de las personas que fueran nombradas para desempeñar puestos públicos, y el artículo 37 de la misma ley sólo establece el derecho de acrecer cuando alguna de las personas que disfrutan la pensión pierde su derecho. La ley de presupuesto, en su artículo 30, prevé también únicamente el caso de extinción del derecho para las pensiones concedidas por gracia especial. Por lo expuesto, el Consejo ha resuelto solicitar de V. H. se pronuncie respecto de la interpretación que debe darse a las disposiciones legales mencionadas, lo cual habilitará el Poder Ejecutivo para resolver las situaciones a que se ha hecho referencia en este mensaje. Con tal motivo saluda a V. H. con toda consideración. — Por el Consejo: JULIO MARIA SOSA. — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Decreto. Encarga a la Contaduría General de la Nación para levantar el censo general de los empleados públicos.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 11 de 1924. — Considerando: Que es conveniente para el regular funcionamiento de la Administración Pública confeccionar dentro del más breve término un Registro General de Empleados Públicos;

Considerando: Que una vez formado dicho Registro la Contaduría General de la Nación se encontrará en condiciones de informar rápidamente todos los asuntos relativos a jubilaciones, pensiones y cómputos de servicios, pudiendo suministrar también los datos que sean necesarios respecto de los servicios prestados por los funcionarios en los casos que deban llenarse vacantes dentro de la Administración,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o La Contaduría General de la Nación queda encargada de levantar el censo general de los empleados públicos.

Art. 2.o A tal efecto hará imprimir treinta mil fichas censales que distribuirá luego por intermedio de los jefes de oficina a todos los empleados públicos que dependan del Consejo Nacional de Administración, sean de la categoría que fueren, incluyendo los de los entes autónomos del Estado, para que sean llenadas y devueltas en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la recepción de las fichas que se repartirán el 1.o de Marzo del corriente año, bajo la responsabilidad de los jefes de oficina, en todo el país.

Art. 3.o Los jefes de oficina de los Departamentos devolverán en el plazo máximo de quince días, a contar del vencimiento del plazo indicado en el artículo anterior, las fichas o papeletas censales a la Contaduría General de la Nación para ser a su vez clasificadas por la Sección respectiva de la Contaduría.

Art. 4.o Todo empleado que ingrese a la Administración deberá llenar la ficha censal que se le proporcionará al tomar posesión de su cargo, devolviéndola a la Contaduría General el respectivo jefe de oficina de inmediato.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — Por el Consejo: SOSA. — P. COSIO. — M. V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Presta aprobación a la tarifa fijada por la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado para implantar los servicios eléctricos en la villa de Santa Lucía.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 11 de 1924. — (Carpeta número 367|1924). — Vistos: La gestión de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado a fin de que se le autorice a implantar los servicios eléctricos en la villa de Santa Lucía y se apruebe la tarifa fijada para los servicios de alumbrado público y particular;

Atento a lo dispuesto por la ley de 21 de Octubre de 1923,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Prestar aprobación a la siguiente tarifa propuesta:

Alumbrado particular: $ 0.22 el K. W. H.

Alumbrado público:

A) Por cada lámpara de incandescencia de mil bujías de toda la noche pesos 28.00.

B) Por cada lámpara de incandescencia de seiscientas bujías por toda la noche $ 17.00.

C) Por cada lámpara de incandescencia de seiscientas bujías de media noche $ 10.00.

D) Por cada lámpara de incandescencia de doscientas bujías de toda la noche $ 8.00.

E) Por cada lámpara de incandescencia de doscientas bujías de media noche $ 6.00.

F) Por cada lámpara de incandescencia de cien bujías de toda la noche $ 6.00.

G) Por cada lámpara de incandescencia de cien bujías de media noche $ 4.00.

H) Por cada lámpara de incandescencia de cincuenta bujías de toda la noche $ 3.00.

I) Por cada lámpara de incandescencia de treinta y dos bujías de toda la noche $ 2.30.

Por el primer año de servicio de alumbrado público fíjase el precio global único de mil pesos mensuales.

Comuníquese, publíquese y archívese. —Por el Consejo: SOSA. — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra oficiales de 3.a clase de la División de Contralor de la Dirección General de Aduanas a los señores César A. Pereyra y Germán Aramburú.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 11 de 1924. — (Carpeta número 24.—Año 1924).—Encontrándose vacantes dos cargos de oficiales de 3.a clase de la División de Contralor de la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar los cargos referidos, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Diciembre de 1922, al auxiliar de oficina don César A. Pereyra y al oficial de 4.a clase de la División de Despacho y Liquidaciones don Germán Aramburú.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General. — Por el Consejo: SOSA. — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra fiscal de balanza de la División de Visturía Central de la Dirección General de Aduanas al señor Indalecio Sommaruga y efectúa promociones.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 11 de 1924. — (Carpeta número 24|1924). — Hallándose vacante el cargo de fiscal de balanza de la División de Visturía Central de la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar el referido cargo, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Diciembre de 1922, al oficial de 2.a clase de la misma División señor Indalecio Sommaruga, en reemplazo de éste al fiscal de portón de 1.a clase señor Enrique Figares, en sustitución de éste al oficial de 3.a clase señor Amadeo Mercadal, para reemplazar a éste al fiscal de portón de 2.a clase señor Celestino Brus y para subrogar a éste al auxiliar señor Gualberto Mazzetti.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General. — Por el Consejo: SOSA. — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Hace designaciones para desempeñar cargos en la División de Depósitos de la Dirección General de Aduanas.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 11 de 1924.—Hallándose vacan-

tes varios cargos en la División de Depósitos de la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Diciembre de 1922, a los siguientes: Para encargado de la Sección Secretaría de la División de Depósitos al fiscal de 1.a clase de dicha División señor Federico Bernengo, en reemplazo de éste al oficial de 2.a clase señor Alfredo M. Tapia, para sustituir a éste al oficial de 3.a clase señor Juan M. Pelayo, en su reemplazo al oficial de 3.a clase de la División de Análisis señor César de la Bandera Buero, para fiscal de 2.a clase de la División Depósitos al oficial de 4.a clase de la misma División señor Remigio Jover, en su reemplazo al fiscal de 3.a clase señor Juan M. Ballesteros, para sustituir a éste al oficial de 5.a clase señor Alfredo H. Camarano, en su reemplazo al portero de la misma División señor José Monte Muiño, para fiscal de 2.a clase de la División de Depósitos al oficial de 4.a clase de dicha División señor Miguel Pacull, en su reemplazo al oficial de 2.a clase de Receptorías señor Teodoro R. Quiñones, para fiscal de 2.a clase de la División de Depósitos al oficial de 4.a clase de dicha División señor José Aboal, para sustituirlo al fiscal de 3.a clase señor Carmelo Lettieri, en su reemplazo al oficial de 5.a clase señor Helvecio Signorini, para fiscal de 2.a clase de la División de Depósitos al oficial de 4.a clase de la misma División señor Jacobo Figueroa, para sustituir a éste al fiscal de 3.a clase señor Máximo Romero, en su reemplazo al oficial de 5.a clase señor Pascual Novelli, para fiscal de 2.a clase de la División de Depósitos al oficial de 4.a clase de la misma División señor Dalmiro Castiñeira, para sustituirlo al fiscal de 3.a clase señor Alberto Paperán, en su reemplazo al oficial de 5.a clase señor Alberto Miranda y para oficial de 4.a clase de la División de Depósitos al oficial de 4.a clase de la División de Contabilidad señor Manuel Riesco.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General. — Por el Consejo: SOSA. — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Aprueba la tarifa propuesta por la Dirección General de Aduanas para el establecimiento de un servicio regular de capatacías en el puerto de La Paloma.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 11 de 1924. — (Carpeta número 1810|1923). — Vistos estos antecedentes, relativos al establecimiento de un servicio regular de capatacías en el puerto de La Paloma, de la Receptoría de Rocha;

Atento a que para tales fines la Dirección General de Aduanas propone una tarifa con arreglo a la que rige para el puerto de Montevideo, con las modificaciones establecidas en el decreto de 27 de Diciembre de 1920.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Artículo 1.o Los artículos de almacén, comestibles y bebidas (cajones, sacos, líos, cascos, jaulones, latas, etc.) pagarán por entrada y salida:

Hasta 50 kilos, cada uno				$ 0 06
De 51 a 100 kilos, cada uno				" 0 12
De 101 a 150	"	"	"	" 0 18
De 151 a 200	"	"	"	" 0 24
De 201 a 250	"	"	"	" 0 30
De 251 a 300	"	"	"	" 0 36
De 301 a 350	"	"	"	" 0 42
De 351 a 400	"	"	"	" 0 48
De 401 a 450	"	"	"	" 0 54
De 451 a 500	"	"	"	" 0 60
De 501 a 550	"	"	"	" 0 66
De 551 a 600	"	"	"	" 0 72
De 601 a 650	"	"	"	" 0 78
De 651 a 700	"	"	"	" 0 84
De 701 a 750	"	"	"	" 0 90
De 751 a 800	"	"	"	" 0 96
De 801 a 850	"	"	"	" 1 02
De 851 a 900	"	"	"	" 1 08
De 901 a 950	"	"	"	" 1 14
De 951 a 1.000	"	"	"	" 1 20

Art. 2.o La yerba pagará por entrada y salida:

Una barrica	$ 0 12
Una media ídem	" 0 08
Un cuarto ídem	" 0 06
Un quinto ídem	" 0 04
Un octavo, un 1|10 o un 1|20	" 0 02

A los cilindros, sacos, cajones, tercios, líos, latas, etc., se aplicará la tarifa establecida en el artículo 1.o.

Art. 3.o Las mercaderías en general, no mencionadas en el número 4 (cajones, fardos, sacos y demás bultos) pagarán por entrada y salida:

Hasta 100 kilos, cada uno				$ 0 15
De 101 a 200	"	"	"	" 0 30
De 201 a 300	"	"	"	" 0 45
De 301 a 400	"	"	"	" 0 60
De 401 a 500	"	"	"	" 0 75
De 501 a 600	"	"	"	" 0 90
De 601 a 700	"	"	"	" 1 05
De 701 a 800	"	"	"	" 1 20
De 801 a 900	"	"	"	" 1 35
De 901 a 1.000	"	"	"	" 1 50

Los bultos que excedan de 1.000 kilos, pagarán por entrada y salida:

Los 1.000 kilos o fracción a razón de $ 1.50 cada mil kilos.

Art. 4.o Las maquinarias y artículos de barraca en general que no excedan de mil kilos cada uno podrán despacharse en block y pagarán por entrada y salida:

Los 1.000 kilos o fracción a razón de $ 1.50 cada mil kilos.

Art. 5.o Los cajones y bultos en general cuyo peso exceda de mil kilos pagarán por entrada y salida:

Los 1.000 kilos o fracción a razón de $ 5.00 los mil kilos.

Art. 6.o Quedan comprendidas en las tarifas de entradas y salidas las siguientes operaciones:

Pesar, abrir y cerrar, rellenar, trasegar, estibar, y desestibar, conducción de un bulto al lugar del despacho o depósito de revisación.

Art. 7.o Maderas en general, pagarán:

De buque a carro o viceversa, los mil kilos, cien metros cúbicos	$ 0 80
De buque a depósito o viceversa, los mil kilos o cien metros cúbicos	" 1 50

Las Receptorías podrán cobrar por peso o medida.

Art. 8.o Las operaciones directas pagarán por 1.000 kilos $ 0.50.

Art. 9.o Las operaciones semidirectas pagarán por 1.000 kilos $ 0.80.

Son operaciones directas las que se efectúan del buque a carros o vagones o viceversa.

Son semidirectas las que utilizan zorras para embarcar en los muelles o dársenas sin haber entrado a depósito.

Quedan exentas de esta tarifa las maderas en general.

Art. 10. Los cereales, harinas, forrajes y artículos en general que entren y salgan de los depósitos pagarán los 1.000 kilos $ 1.00.

Los bultos que excedan de mil kilos regirán por lo dispuesto en el artículo 5.o.

Art. 11. El movimiento de exportación, entrada y salida y almacenaje de la lana y cueros vacunos secos y salados se regirá por la siguiente tarifa:

Fardos de lana venidos de plaza

A. Por entradas y salidas incluso embarque con mes libre de almacenaje, por cada fardo	$ 0 90
Una bolsa hasta 150 kilos	" 0 30
B. Embarque sin ir a depósito utilizando guinches y zorras, por cada fardo	" 0 60
Una bolsa hasta 150 kilos	" 0 20
C. Embarque directo de carros o vagones a buques, cada fardo	" 0 30
Una bolsa hasta 150 kilos	" 0 10

En los embarques de tránsito, cuando se utilicen elementos y materiales de la Capatacía Fiscal, regirá la misma tarifa.

Cueros vacunos, secos, de plaza

A. Entrada y salida con mes libre de almacenaje, los cien cueros	$ 2 52
B. Embarque sin ir a depósito, utilizando elementos de la Capatacía Fiscal, los cien cueros	" 1 34
C. Embarque directo de carro o vagón a buque, los cien cueros	" 0 72

Cueros vacunos, salados, de plaza

A. Entrada y salida con un mes libre de almacenaje, los cien cueros	$ 5 04
B. Embarque sin ir a depósito, utilizando elementos de la Capatacía Fiscal, los cien cueros	" 2 52
C. Embarque directo de carro o vagón a buque, los cien cueros	" 1 26

En los embarques de tránsito por los muelles o dársenas o que se utilicen elementos de la Capatacía Fiscal regirá la misma tarifa.

Art. 12. Todo cuanto no esté previsto en la presente tarifa se regirá por la que tiene en vigencia la Administración del Puerto de Montevideo o las que en el futuro se confeccionaran para aquél.

Para las cargas de removido y para las mercaderías que hayan pagado los gastos de reembarco o transbordo en otro puerto de la República regirá la resolución de fecha 27 de Diciembre de 1920, que dice: "La Dirección General de Aduanas dispondrá que las Receptorías rebajen las tarifas de Capatacías Fiscales en 50 o|o con respecto a las cargas de removido y para las de importación que hayan hecho reembargo o transbordo en otros puertos de la República".

Art. 13. Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas. — Por el Consejo: SOSA. — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

Resolución. Acepta el trabajo presentado por el Inspector Agrónomo ingeniero Gustavo Weigelt sobre la situación actual de las islas fiscales y le fija una remuneración.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Febrero 8 de 1924. — (Carpeta número 2578|1|1923). — Vistos estos antecedentes, relacionados con la inspección de las islas fiscales realizada por el Inspector Agrónomo ingeniero Gustavo Weigelt;

Considerando: Que las informaciones y planos presentados por dicho técnico demuestran una extraordinaria labor realizada en el terreno y en el gabinete para llegar a la perfecta presentación de las islas fiscales del Río de la Plata, Uruguay y Río Negro;

Que este trabajo da a conocer la verdadera situación de dichas islas y permitirá, en adelante, una racional explotación de las mismas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aceptar el trabajo presentado por el Inspector Agrónomo ingeniero Gustavo Weigelt sobre la situación actual de las islas fiscales y fijar a este señor en concepto de remuneración extraordinaria por la labor realizada y como premio en atención a la importancia de la misma la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00), a tomarse del rubro que se indicará oportunamente.

2.o Proceder a la impresión del referido trabajo en la Imprenta Nacional bajo la dirección de su autor.

3.o Enviar copia fiel de los planos de las islas que figuran en dicho trabajo a los Concejos Departamentales que corresponde, según la ubicación de esas mismas islas.

4.o Dejar copia fiel de todo lo actuado por el ingeniero Weigelt en esta oportunidad en el Ministerio de Industrias, archivándose el original del trabajo en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado.

5.o Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza a la Imprenta Nacional para contratar con el señor Raymundo Janssen y otros lo que se indica.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Febrero 8 de 1924. (Carpeta número 262|1923). — Vistos estos antecedentes, relacionados con la licitación pública a que llamó la Imprenta Nacional para suministro de papel de varias clases;

Resultando: Que abiertas las propuestas de acuerdo con los requisitos reglamentarios se constató la presentación de las siguientes:

	Obra, libro	1/2 hilo	Algodón, escritura	Libros	Alg. esc., color	1/2 hilo, color
Fábrica Nacional	$ 0.21 1/2	$ 0.261	$ 0.21 1/2	$ 0.274	$ 0.24 1/2	$ 0.39
Ault Wiborg	» 0 2092	» 0.3294	» 0.2187	» 0.3288	» 0.258	» 0.3645
Janssen	» 0.2075	—	» 0.208	» 0.2975	» 0.235	—
Crocker & C.o	» 0.235	» 0.28	» 0.235	» 0.36	—	—
Servetti	» 0.25	» 0.34	» 0.33	» 0.36	—	—
National Paper	» 0.26 1/4	» 0.29 1/4	» 0.28	» 0.31 3/4	—	—

Que pasados estos precios y muestras de papeles a los señores jefes de talleres y de tipografía, éstos aconsejan como más convenientes las siguientes propuestas:

Para obra, libro, Janssen, $ 0.2075 kilo; para 1|2 hilo, Crocker y Cía., $ 0.28 kilo; para algodón, escritura, Ault Wiborg, $ 0.2187 kilo; para libros en blanco, Ault Wiborg, $ 0.3288 kilo; para papel algodón, escritura, color, Janssen, $ 0.235 kilo; para 1|2 hilo, color, Ault Wiborg, $ 0.3645 kilo.

Que se hace constar que no se han tenido en cuenta las propuestas de la Fábrica Nacional de Papel y National Paper and Type C.o por existir en las propuestas de estas casas una cláusula que limita el término de la duración de dichas propuestas no admitiendo el pliego de condiciones limitación de tiempo;

Con lo informado por la Administración de la Imprenta Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Administración de la Imprenta Nacional para contratar con el señor Raymundo Janssen 14.360 kilos papel obra, libro, a $ 20.75, $ 2.979.70; 2.850 kilos papel algodón, escritura, color, 235, $ 669.75. Total: $ 3.649.45.

Con Ault Wiborg: 8.300 kilos papel algodón escritura, $ 0.2187, $ 1.815.21; 4.375 kilos de papel para libros a pesos 0.3288, $ 1.438.50; 1.200 kilos papel 1|2 hilo color, $ 0.3645, $ 437.40. Total: 3.691.11

Con Crocker y Cía.: 5.650 kilos papel de 1|2 hilo, $ 0.28, $ 1.582.00.

Lo que hace un total general de "ocho mil novecientos veintidós pesos con cincuenta y seis centésimos" ($ 8.922.56), que se pagará con los proventos de la imprenta.

2.o Autorizar igualmente a la citada Administración para devolver a la Fábrica Nacional de Papel el importe de "ochocientos diez y seis pesos" ($ 816.00), depositados como garantía.

A National Paper and Type C.o la cantidad de "dos mil quinientos pesos" (pesos ($ 2.500.00), moneda nacional argentina de curso legal, depositada como garantía en el Consulado Oriental.

A C. Servetti el importe de "quinientos cuarenta y cuatro pesos" ($ 544.00) y tres títulos de Deuda Consolidada, depositados como garantía.

A. R. Janssen parte de su garantía "ochocientos pesos" ($ 800.00) moneda nacional argentina.

A Crocker y Cía. parte de su garantía "setecientos pesos" ($ 700.00).

A Ault Wiborg parte de su garantía "cuatrocientos cuarenta pesos" ($ 440.00).

3.o Comuníquese y, como se solicita, vuelvan estos obrados a la Imprenta Nacional.

Publíquese.—SOSA.—JOSE F. ARIAS —Manuel Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—José Codina—Solicita su ingreso a la Escuela Militar.—Informe el Director Comandante de la Escuela Militar.

2—Battestin y Cía.—Solicita traspaso de privilegio de paquete para el vapor "Inca" que antes enarbolaba bandera boliviana.—Informe la Capitanía General de Puertos.

3—Juana Viscarra de Paredes, viuda del teniente Pedro Paredes—Solicita cédula y pensión.—Corra la vista.

4—A. Langón, jefe del Servicio Sanitario del Regimiento de Artillería número 3—Ofrece donar una litera para transportar a lomo de caballo los heridos.—Pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

5—La Ribereña del Plata — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Weser".—Informe la Capitanía General de Puertos.

6—Dirección de Ingenieros—Solicita se le provea, en calidad de préstamo, las Revistas Politécnica y de Arquitectura, que recibe este Ministerio.—Pase al Gabinete Militar.

7—Regimiento de Caballería número 9—Solicita premio de constancia para el soldado Celedonio Acosta.—Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

8—Juzgado Nacional de Hacienda—Remite el expediente de retiro del teniente coronel Alberto Becú.—Devuélvanse los expedientes a las oficinas que fueron solicitados.

9—Varios vendedores de frutas del puerto solicitan se les permita acercarse a los buques a fin de vender su mercancía.—Con lo informado vuelva al Ministerio de Hacienda.

10—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite la Memoria del Lloyd's Register of Shipping.—Acúsese recibo.

11—Escuela Militar de Aviación—Solicita la devolución de un motor que se encuentra en el Arsenal de Marina.—Vuelva a la Dirección de la Armada.

12—Sanidad Militar — Comunica que habiendo dado parte de enfermo el doctor de los empleados don Florencio Fernández se ha designado al doctor Lauro Sendeza.—Enterado, archívese.

13—Sanidad Militar—Eleva un proyecto de ingreso al Ejército y la Armada.—Informe la Dirección de la Armada.

14—Estado Mayor del Ejército—Solicita le sean remitidos los certificados de nacimiento y hojas de servicios de los alumnos de la Escuela Militar recientemente ascendidos.—Pase a la Escuela Militar.

15—Liquidación por $ 95.26 a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

16—Liquidación por $ 2.995.83 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

17—Dirección de Telegrafía sin Hilos—Propone designaciones de personal para mejorar los servicios de la misma.—Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

18—Intendencia General del Ejército y la Armada—Eleva los antecedentes relacionados con el contrato que tienen los señores Pérez y Elizalde con la misma.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

19—Regimiento de Artillería número 1—Eleva la inversión de $ 450.00, gastados en las obras de mejoramiento del cuartel.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

20—Dirección de la Armada—Remite liquidaciones de remolques efectuados por la Administración del Puerto de Montevideo al R. O. U. "Montevideo" en Noviembre próximo pasado.—Devuélvase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

21—Orlando Castro, teniente coronel—Expediente de retiro.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

22—Estado Mayor del Ejército—Comunica que ha sido designado juez sumariante del Batallón de Ferrocarrileros número 1 el teniente don Ignacio César Mirazo Jauregui.—Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

23—Sobre provisión de efectos al R. O. U. "18 de Julio", dentro de la cantidad de $ 140.00.—Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

24—Caja de Pensiones Militares—Solicita se le liquide las 8|12 partes de la anualidad con que contribuye el Estado.—Informe la Contaduría General de la Nación.

25—Estado Mayor del Ejército—Solicita se restituya a ese Estado Mayor al mayor Enrique Hiriart, que desempeñaba el puesto de 2.o jefe de la Escuela de Cabos y Sargentos.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

26—Fiscalía Militar—Vuelve la vista al sumario instruído con motivo del castigo que se le aplicó al soldado Benigno Franco, del Regimiento de Artillería número 1, manifestando que no resultando responsabilidad penal contra las personas que intervinieron en los hechos, corres-

ponde su archivo.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

27—Fiscalía Militar—Vuelve el sumario instruído al suboficial Patricio González, del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6, por habérsele denunciado que permitía contrabandear factura del Brasil, manifestando que corresponde sea pasado al señor Juez Militar de Instrucción.—Pase al señor Juez Militar de Instrucción.

28—Estado Mayor del Ejército—Eleva el sumario instruído al soldado Juan Zapata, del Batallón "Florida" de Infantería número 1, por sustracción de piezas de armamento.—Pase al señor Juez Militar de Instrucción.

29—Intendencia General del Ejército y la Armada—Da cuenta que se ha lesionado un obrero de los talleres.—Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

30—Estado Mayor del Ejército—Sobre confección de espadas para los alféreces que se han promovido en este año.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

31—Dirección de Telegrafía sin Hilos—Solicita autorización para invertir la suma de $ 1.437.00 en las obras que detalla.—Vuelva a la Dirección de Telegrafía sin Hilos.

32—Dirección de Telegrafía sin Hilos—Adjunta los presupuestos para las reparaciones de albañilería, pintura, etc. en el local que ocupa.—Vuelva.

33—Orden de pago por $ 79.951.87 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada, importe de suministros reglamentarios en varios meses a las unidades del Ejército.

42—Orden de pago por $ 1.330.00 a favor del Servicio Geográfico.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 1924.

1—Se autoriza el pago de la suma de $ 3.892.10, importe de las cuentas de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo, por trabajos practicados en las embarcaciones A. 4, E. 2, C. 6 y D. 14, durante el mes de Setiembre próximo pasado.

3—Idem ídem de la suma de pesos 10.406.50, importe de las cuentas de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo, por reparaciones practicadas en las embarcaciones A. 1, A. 2, A. 3, A. 4, A. 5, E. 2, E. 6, E. 7, C. 2, C. 4, D. 14 y J. 6, durante el mes de Octubre próximo pasado.

3—Idem ídem de la suma de pesos 8.173.08, importe de las cuentas de los mismos talleres por trabajos practicados en las embarcaciones A. 2, A. 3, J. 6, y D. 14, durante el mes de Noviembre próximo pasado.

4—Idem ídem de la suma de pesos 1.268.70, importe de las cuentas de los señores Cassarino Hnos, $ 1.265.10 y Viuda e Hijos de P. Gillardo $ 3.60, por suministro de remaches, bicheros, pinceles, sierras para metales, empaquetadura, etc., en el mes de Diciembre próximo pasado a la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo.

5—Idem ídem de la suma de $ 50.00, importe de la cuenta de don Severino Ausimour, por transporte en el mes de Octubre próximo pasado, desde el vapor "Oyarvide" hasta la Usina de Balizamiento, del material traído por el referido vapor, después de realizada la recorrida de las boyas y balizas del Oeste.

6—Idem ídem de la suma de $ 38.00, importe de los gastos de locomoción y 11 días de viático (del 20 al 30 de Setiembre próximo pasado) devengados por don M. Sesarego con motivo de su traslado desde Carmelo a Almirón, para presupuestar las reparaciones a efectuarse en las embarcaciones A. 6, D. 11, F. 4 y chata volcadora.

7—Idem ídem de la suma de $ 60.00, importe de la cuenta de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional, por servicio telefónico prestado durante los meses de Julio a Diciembre inclusive próximos pasados, en los depósitos de herramientas y materiales de la Dirección de Vialidad, instalados en Suárez y Pando.

8—Idem ídem de la suma de $ 67.23, por útiles de escritorio suministrados en Noviembre próximo pasado, a la Oficina del Dragado del Puerto de La Paloma, limpieza de la misma y provisión de cabo manila, caños de hierro, remos, etc., para el vapor C. 3, que presta servicios en dichos trabajos.

9—Idem ídem de la suma de pesos 157.35, importe de las cuentas por suministro de luz, agua, kerosene, nafta, soda, pasadores, bulones, aceite, etc., en el mes de Noviembre próximo pasado, a la Usina y Depósito de Balizamiento, grúa H. 1 y lancha D. 18.

10—Idem ídem de la suma de $ 18.00, importe de la cuenta del Ferrocarril Central por transporte de 10.000 kilos de portland en el mes de Julio próximo pasado desde el kilómetro 7 a Santa Lucía, con destino a la reparación del puente sobre el paso de Mataojo del arroyo Canelón Grande.

11—Idem ídem de la suma de $ 9.00, importe de las cuentas de don José Vignoli $ 8.00 y Ferrocarril Central $ 1.00, por el alquiler de un depósito para herramientas y materiales destinados a la reparación del puente sobre el arroyo Pan de Azúcar durante los meses de Julio y Agosto próximo pasado y transporte de 200 kilos de carbón para las máquinas que prestan servicios en dichas obras.

12—Idem ídem de la suma de $ 27.55, importe de la cuenta del Vivero Nacional, por suministro de acer negundos y paraísos en el mes de Agosto próximo pasado, destinados al arbolado de la 1.a zona de la carretera a Minas.

13—Idem ídem de la suma de $ 38.35, importe de las cuentas del Vivero Nacional $ 28.99, y Vicente Messere $ 9.36, por paraísos y acer negundos suministrados en el mes de Setiembre próximo pasado, con destino al arbolado de la 1.a zona de la carretera a Minas, y reparación del cilindro que se utiliza en la zona de la carretera ya citada.

14—Idem ídem de la suma de $ 16.00, importe de la cuenta del diario "El País" por ocho publicaciones en el mes de Setiembre próximo pasado, del aviso llamando a licitación para la construcción del segundo trozo del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro.

15—Idem ídem de la suma de $ 47.11, importe de las cuentas por suministro de kerosene, leña, nafta, herraduras y arreglo de herramientas durante el mes de Setiembre próximo pasado a la Dirección de Vialidad, para las obras de reparación de la 2.a zona de la carretera a Minas.

16—Se autoriza el pago de la suma de $ 41.52, importe de los gastos que se le han originado a la Dirección de Vialidad durante el mes de Setiembre próximo pasado, por concepto de pastoreo de animales, adquisición de forrajes, y gastos de locomoción, con motivo de la conservación del camino de Mansavillagra a Sarandí del Yi.

17—Idem ídem $ 447.25, por adquisición de portland, palas anchas, cabos para picos, forrajes, etc., en Setiembre y Octubre próximos pasados, con motivo de la construcción de la carretera de Las Piedras a El Colorado.

18—Idem ídem $ 1.122.08, por adquisición de tejido para zaranda, chapas de hierro, ladrillos, arena, pedregullo, forrajes, etc., durante el mes de Octubre próximo pasado, con motivo de la construcción del camino de Las Tropas de la Tablada al Cerro.

19—Idem ídem $ 386.34 por adquisición de bulones, pasadores, arandelas, forrajes, herraduras, etc., en Octubre próximo pasado con motivo de la reparación de la 2.a zona de la carretera a Minas.

20—Idem ídem $ 30.80 por adquisición de forrajes para los animales que prestan servicios en las obras de conservación del camino de Mansavillagra a Sarandí del Yi y gastos de locomoción y hospedaje del ingeniero director de las obras durante el mes de Octubre próximo pasado.

21—Idem ídem $ 284.30 por adquisición de leña, tuercas para caños, cabos para picos, clavos, acero en planchuelas, nafta, forrajes, etc., en Octubre próximo pasado con motivo de la construcción del camino Minas, Aigua, Lazcano.

22—Idem ídem $ 62.60, por adquisición de escobillones, palas anchas, kerosene, etc., pastoreo de animales y gastos de comida y locomoción durante el mes de Octubre próximo pasado con motivo de la reparación del puente sobre el Río San Salvador.

23—Idem ídem $ 157.43, por adquisición de piedra esmeril, forrajes, etc., fletes y servicio de auto en el mes de Noviembre próximo pasado con motivo de la construcción del camino minas, Aigua, Lazcano.

24—Se autoriza el pago de la suma de $ 31.35, importe de la cuenta de don Augusto Busson por 9m3-5 de recebo suministrado a la Dirección de Vialidad en Noviembre próximo pasado para la reparación del puente sobre el río San Salvador.

25—Idem ídem de la suma de $ 8.40, importe de los gastos de locomoción, hospedaje y comida que se han originado durante el mes de Noviembre próximo pasado con motivo de las inspecciones practicadas por el ingeniero don Raúl Braga, al puente sobre el arroyo Colla..

26—Idem ídem de la suma de pesos 530.31, importe de lsa cuentas por tirantes y tablas de pino tea, clavos, martillos, tenazas, etc., suministrados en Diciembre próximo pasado a la Dirección de Vialidad para la reparación del puente sobre el arroyo Pantanoso, en la carretera a la Barra del río Santa Lucía.

27—Se confirma el pago anticipado hecho por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, de la suma de $ 8.460, importe del 90 o|o de la cuenta de los señores H. J. Miller y Cía. (Varadero del Cerro) por reparaciones efectuadas en Diciembre próximo pasado en el gánguil "E 4", quedando el 10 o|o restante, retenido en garantía de los trabajos efectuados.

28—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección Puerto de Montevideo de la suma de $ 626.00, importe de la planilla de sueldos por el mes de Enero próximo pasado del ayudante de Sección don Juan J. Tasende $ 125.00; ayudante don Carlos Ferrari Ramírez, pesos 92.00; sobrestante don Luis Saldarini, $ 92.00; don José Penco, $ 65.00; don Luis A. Avallone, $ 100.00 y auxiliar don Carlos A. Vignolo, $ 60.00, que prestan servicios en la sección B. de la citada Dirección.

29—Idem ídem de la suma de pesos 458.50, importe de la planilla de sueldos por el mes de Enero próximo pasado del personal de administración y control de la Sección B. de la referida Dirección, que presta servicios en la conservación de las obras de dicho puerto.

30—Se autoriza el pago de la suma de $ 618.65, importe de las cuentas por picos, aceite mobioil, faroles, mechas para taladros, máquina de alambrar, etc., su-

ministrados a la Dirección de Vialidad en Noviembre próximo pasado para la construcción del camino de la Tablada al Cerro.

31—Idem ídem de la suma de pesos 315.53, importe de las cuentas por suministro de portland, carbón de fragua, aguarrás, mechas para barreno, etc., en Agosto y Diciembre de 1923, a la Dirección de Vialidad para las obras de construcción del camino Minas, Aiguá, Lazcano.

32—Idem ídem de la suma de pesos 105.00, importe de la cuenta de la señora Josefa Lamas de Alcalde, por derecho de piso y extracción de tosca de la cantera de su propiedad durante el mes de Agosto próximo pasado con destino a las obras del puente sobre el arroyo Cardozo.

33—Se autoriza el pago a don Fernando Pérez de la suma líquida de pesos 3.115.80, importe del terreno y monte artificial existente en el mismo, que le fué expropiado por resolución de 30 de Enero próximo pasado para la construcción de la línea férrea de San Carlos a Rocha.

34—Idem ídem de la suma de pesos 70.34, importe de las cuentas de la Sección Dragado de la Dirección del Puerto de Montevideo, por servicios prestados con los vapores "C 4' y "C 2" a la Dirección de Hidrografía en los días 12 y 30 de Octubre próximo pasado para el remolque de la grúa "H 1".

35—Se autoriza el pago a la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay de la suma de $ 75.00, importe de su cuenta por el alquiler correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado del local que ocupa la Dirección de Ferrocarriles en la Estación Central.

36—Se autoriza a la Escribanía de Gobierno y Hacienda para que proceda a la escrituración a favor del Estado del terreno que le fué adquirido a don Cornelio Castilla por resolución de 23 de Noviembre próximo pasado para la explotación de las canteras de granito que contiene.

37—Se resuelve aceptar en las condiciones propuestas por la Dirección de Vialidad los trabajos realizados por el contratista del puente sobre el Paso de Lugo del arroyo Grande, señor Z. Zoppis, en la palizada número 2 y trozo del macadam del acceso a la margen derecha del referido puente. (Aconsejado por la Comisión de Obras Públicas).

38—Se resuelve rescindir el contrato celebrado con el señor Francisco Chiappe (hijo) para la provisión de 1.000 m.3 de piedra bruta destinada a reparaciones en la carretera a Florida. (Aconsejado por la Comisión de Obras Públicas).

39—Se acepta la propuesta presentada por los señores Francisco Susena e hijos a la segunda licitación efectuada por la Dirección de Vialidad para la provisión de los materiales destinados a la construcción de tres galpones para depósito de caminos, dos en las proximidades de las canteras del kilómetro 94, de la carretera a Florida y el otro de la cantera de Suárez. (Aconsejado por la Comisión de Obras Públicas, único proponente).

40—Se resuelve ampliar en la cantidad de $ 768.75 el presupuesto para la construcción de los caños de desagüe en la carretera de Solís Grande a Pan de Azúcar. (Aconsejado por la Comisión de Obras Públicas).

41—Se dirige mensaje a la Honorable Asamblea General solicitando autorización para disponer de la suma de $ 65.450 con el siguiente destino: $ 32.550 para cubrir el déficit producido en la partida destinada por la ley de 26 de Agosto de 1920 para obras ampliatorias del puerto de Paysandú, y $ 32.900 para la formación de un parque y bosque en la zona del referido puerto y ampliación de los servicios del mismo. (Aconsejado por la Comisión de Obras Públicas).

42—Se autoriza el pago de la suma de $ 43.50, importe del viático y gastos de locomoción que se le han originado al señor Juan S. del Bó con motivo del viaje efectuado a Punta del Este a fin de hacer los estudios necesarios para la regularización del servicio de distribución de agua a aquella licalidad. (Aconsejado por la Comisión de Obras Públicas).

43—Se confirma el pago anticipado hecho por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo con cargo a los recursos autorizados por el artículo 1.o, inciso G. de la ley de 26 de Enero de 1922, de la suma de $ 89.40, importe de la cuenta de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland por suministro en Diciembre próximo pasado de 60 bolsas de portland "Artigas", de 50 kilos, a $ 1.415 cada una y acarreo del mismo material a $ 1.50 los 1.000 kilos con destino a las obras del varadero de La Teja.

44—Se autoriza el pago de la suma de $ 37.60, importe de los gastos que se le han ocasionado al sobrestante de la Dirección Puerto de Montevideo don Omar Monegal, por concepto de comidas durante los meses de Noviembre y Diciembre del año próximo pasado, y viático correspondiente a los días 4 y 5 de Enero último, con motivo de los servicios que presta en los trabajos que se llevan a cabo en La Teja, y viaje de inspección a la cantera de Mal Abrigo.

45—Idem ídem de la suma de $ 87.83, importe de la cuenta de los señores Tarânco y Cía. por suministro y conducción en el mes de Enero próximo pasado de 20 cajones de kerosene destinados al pontón-faro del Banco Inglés.

46—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Hidrografía de la suma de $ 169.35, importe de las cuentas por alquiler durante los meses de Noviembre y Diciembre próximo pasados del local que ocupa la oficina encargada de las obras de mejoramiento del bajo río Negro, acarreo de materiales para las mismas y planilla de jornales del personal que trabajó en la primera quincena de Enero próximo pasado y se libra orden de pago a favor de la nombrada Dirección por la suma ya indicada para su reintegro a los fondos de que dispone para anticipos.

47—Idem ídem de la suma de $ 186.05, importe de la planilla de jornales del personal que trabajó durante la 2.a quincena de Diciembre próximo pasado en la reparación del muelle de Dolores.

48—Idem ídem de la suma de pesos 1.292.27, importe de la planilla de jornales del personal que trabajó durante la 2.a quincena de Enero próximo pasado en el servicio de balizamiento y conservación de boyas y balizas.

49—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de fecha 30 de Enero próximo pasado, así como también la orden de pago librada, por la que se ponía a disposición de la Administración General de Faros la suma de $ 200.00 para atender pequeños gastos, disponiéndose que éstos sean abonados por la citada Administración con cargo a la partida de $ 1.000.00 de que dispone para anticipos, gestionado oportunamente el reintegro respectivo.

50—Se autoriza el pago de la suma de $ 109.34, importe de las cuentas de los señores Gilberto Corradi y Cía. por despacho de Aduana en los meses de Noviembre y Diciembre próximo pasados de un motor a vapor, seis bultos conteniendo una máquina trituradora y 12 ídem conteniendo un guinche a vapor, destinados a la explotación de canteras.

51—Idem ídem de la suma de $ 50.30, importe de las cuentas de los mismos señores por despacho de Aduana en el mes de Noviembre último de 60 vagonetas adquiridas para ser utilizadas en los trabajos de reparación de la 2.a zona de la carretera a Florida.

52—Se confirma el pago anticipado hecho por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo de la suma de $ 510.86, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la 2.a quincena de Diciembre próximo pasado en la reparación del varadero de "La Teja".

53—Idem ídem hecho por la Dirección del Puerto de Montevideo de la suma de $ 2.585.53, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la 2.a quincena de Enero próximo pasado en la Sección B de la mencionada Dirección.

54—Idem ídem de la suma de pesos 10.224.53, importe de las planillas de jornales $ 10.084.13, gastos de locomoción $ 30.23 y comidas $ 110.17, del personal que trabajó durante la 2.a quincena de Enero próximo pasado en los talleres de la referida Dirección.

55—Se autoriza a la Dirección del Puerto de Montevideo para transferir de los fondos procedentes del rubro "Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc.", a la cuenta "Capital de Giro de Talleres", la suma de $ 8.396.98, importe de las cuentas de los talleres de la nombrada Dirección por reparaciones efectuadas en el muelle número 4 durante los meses de Julio ($ 7.303.48) y Agosto ($ 1.093.50), del año próximo pasado.

56—Se autorizan los gastos complementarios efectuados por la Dirección de Saneamiento con el fin de colocar la bomba de distribución de agua al pueblo del Sauce (Canelones), 15 metros más abajo de lo que se había proyectado, instalándola en el centro de la capa de agua alumbrada, y se dispone a la vez la entrega a la nombrada Dirección de la suma de $ 67.28, importe de esos gastos.

57—Se aprueba la liquidación formulada por la Dirección del Puerto de la inversión de la cantidad de $ 20.200, destinada para la reparación del muelle número 4, y se autoriza a la nombrada Dirección para acreditar a los fondos procedentes del rubro "Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc.", con imputación a los ya indicados pesos 20.200, las sumas de $ 1.555.83, importe de trabajos realizados en el muelle de que se trata por la Sección B. (Conservación de obras), y de $ 107.00 que fueron cargados al rubro ya citado.

58—Se autoriza el pago de la suma de $ 150.00 por los siguientes conceptos: $ 100.00, importe de los honorarios del señor ingeniero don Luis Andreoni como árbitro del Estado en la divergencia surgida entre éste y el contratista de la construcción del puente sobre el arroyo Carrasco, señor Conrado García Lagos sobre fijación de nuevo precio con motivo de la modificación de uno de los estribos de dicho puente y $ 50.00, importe de la mitad de honorarios correspondientes al árbitro 3.o en el mismo asunto señor ingeniero don Bautista Lasgoity.

59—Mensaje a la Presidencia de la República acusando recibo del suyo, acompañando una copia de la escritura autorizada por la Escribanía de Marina, relativa a la venta de la chata "I 1", otorgada por el Estado a don Manuel Areosa.

60—Se acepta la propuesta presentada por el señor H. Koch, de la Compañía Rheinelbo de Düseldorf, por la suma de $ 243.592.43 en Bonos de Saneamiento al 6 por ciento de interés anual y 1 por ciento de amortización también anual, o por $ 202.993.69 en oro uruguayo, para la provisión del material de fundición destinado a las obras de saneamiento de las ciudades de San José, Rocha y Treinta y Tres. (Presentaron propuestas también: Sociedad Tubos Mannesmann, solamente por las llaves de paso; Kroglinger y Van Poborg, $ 335.273.03 o pesos

277.488.15; E. Vallenet, $ 332.967.56 o $ 278.354.15; R. Janssen, $ 323.298.26 o 269.408.76 y Adams y Shaw, pesos 305.481.55 o $ 254.567.96, en Bonos u oro uruguayo, respectivamente.

La Secretaría.

TRAMITE

Pasa a informe de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo el escrito de M. J. Van Hattum's Havenwerken (Sociedad Anónima), solicitando permiso para incluir en el cubo de dragado el trabajo de los días 17 y 18 de Enero próximo pasado.

—Pasa a informe de la Dirección Puerto de Montevideo la nota de la Administración General de Faros relacionada con la construcción de un cono de boquilla y doce cámaras de amianto de los faros Isla de Flores y Santa María.

—Pasa a informe de la Dirección Puerto de Montevideo la nota del Concejo Departamental de Montevideo relacionada con la descarga que efectúan las dragas del puerto.

—Informado por la Dirección de Topografía pasan al Ministerio de Instrucción Pública los antecedentes relacionados con la impresión de mapas propuesta por la Georg Weftermann, de Hamburgo.

—A la Dirección de Hidrografía pasan los antecedentes relacionados con la venta del vapor "Sarandí".

—Pasa al Banco de Seguros del Estado el expediente para que expida la póliza correspondiente al seguro del personal que trabaja en la explotación de la cantera de Isla Mala.

—Se dispone que el Habilitado del Ministerio abone la cuenta de la Imprenta Nacional, $ 27.50, importe de la confección de 5.000 recibos para la Dirección de Arquitectura.

—Pasan a informe de la Inspección de Hacienda los antecedentes relacionados con la garantía de $ 2.000.00 que debe prestar el señor Antonio Cánepa, auxiliar cobrador de la Subinspección de Saneamiento de Paysandú.

—A la Dirección de Arquitectura, a sus efectos, pasa una nota de la Asistencia Pública Nacional solicitando se envíe un técnico a Lazcano para levantar la altimetría y planimetría para el levantamiento de un hospital.

—A la Dirección de Arquitectura, a sus efectos, pasa una nota de la Asistencia Pública Nacional para que se envíe un técnico a Santa Rosa del Cuareim con el fin de tomar la planimetría y altimetría del terreno que ha de ocupar el hospital proyectado.

—Se dispone que el habilitado del Ministerio abone la suma de $ 1.08, importe de la cuenta de talleres por el cambio de las pilas eléctricas del teléfono de la Dirección de Arquitectura.

—Pasa a informe de la Dirección de Arquitectura una nota de la Asistencia Pública Nacional relacionada con las canalizaciones efectuadas para las cañerías de luz, timbres y teléfonos del edificio para el Hospital de Durazno.

—A informe del patrón del vapor "Oyarvide" pasa la cuenta de la casa Mann George Depots Ltd. que asciende a $ 568.75, por suministro de 35.000 kilogramos de carbón.

—Pasa a informe de la Dirección de Arquitectura una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores manifestando que la Legación de la República en el Paraguay solicita telegráficamente se activen las gestiones para devolver al contratista de la Escuela en el "Solar de Artigas" el depósito que tiene en el Banco de la República.

—Pasa a la Dirección de Arquitectura una nota de la de Correos y Telégrafos dando cuenta que la Fiscalía de Menores desocupó el local que ocupaba.

—Pasa a informe de la Dirección General de Aduanas el escrito del señor Platero y Cía. solicitando la devolución de la garantía de $ 162.50 por trabajos de demolición del edificio incendiado.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los antecedentes relacionados con la garantía de los señores Battestin y Cía., referentes al compromiso de contribución a la "avería gruesa" sufrida por el pailebote nacional "Arrogante Balila".

—Pasa al Ministerio de Industrias, para que recabe informe de la Oficina de Trabajo, la denuncia formulada respecto al trabajo de los obreros de los ferrocarriles del Estado.

—Al Ministerio de Hacienda, a sus efectos, pasa la cuenta de los talleres por retiro y colocación de los planos del concurso del edificio para la Aduana.

—Pasa al Ministerio del Interior, a sus efectos, el expediente caratulado "Proyecto de obras de reparación y ampliación en el edificio de la Jefatura de Colonia".

—Informado por la Dirección de Arquitectura pasa al Consejo Superior de Enseñanza Industrial el expediente caratulado "Escuela Industrial en San Carlos (Maldonado)".

—Informado por el Concejo de Administración Departamental de Florida pasan a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros del Servicio Público los antecedentes iniciados por el señor Germán González.

—Informado por la Dirección de Arquitectura pasa al Consejo Superior de Enseñanza Industrial el expediente caratulado "Proyecto de construcción de Escuela Industrial en Rocha".

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

TRAMITE

1—Director del Registro de Hipotecas de la 1.a sección — Manifiesta que la interpretación del inciso 29 del artículo 28 de la ley de Papel Sellado y Timbres no es clara y generalmente se interpreta y aplica en forma que priva al Estado de una parte importante de esas rentas. — Al Ministerio de Hacienda.

2—Universidad — Remite gestión sobre acumulación de sueldos iniciada por la señorita Alba O. Berhouet. — A la Contaduría General de la Nación.

3—Universidad — Remite gestión sobre acumulación de sueldos iniciada por el doctor Gilberto Lasnier. — A la Contaduría General de la Nación.

4—Universidad — Remite nota de la Dirección del Liceo Departamental de Salto pidiendo autorización para invertir la suma de $ 30.00 que tiene depositada en el Banco de la República en compra de libros. — Vuelva a la Universidad para que se sirva pasarla a informe del señor Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

5—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite un folleto con opiniones de varios jurisconsultos de Bolivia, respecto a la supresión de la prisión por deudas. A la Escuela Superior de Comercio.

6—Ministerio de Obras Públicas — Remite certificado a favor del sobrestante de las obras que se realizan en el edificio de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria don Angel Chipparelli. — A la Universidad.

7—Ministerio de Industrias — Devuelve antecedentes relacionados con una nota de la Administración General de Faros, dando cuenta que el médico de Servicio Público se niega a expedir gratuitamente certificados para los empleados enfermos y aspirantes a empleos públicos.— Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

8—Universidad — Remite antecedentes relacionados con la designación de los profesores internos del Liceo Departamental de San José señores Matto y González. — A la Contaduría General de la Nación.

9—Ministerio de Relaciones Exteriores — Invitación al Gobierno del Uruguay para designar delegados ante el XXI Congreso Internacional Americanista a celebrarse en la Haya. — Al Instituto Histórico y Geográfico.

10—Universidad — Antecedentes sobre acumulación de sueldos del señor Wáshington Paullier. — A la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Cervecerías del Uruguay

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1923

DEBE

Acciones a emitir	$	1:000.000 —
Propiedades e instalaciones	"	3:627.723 57
Varias cuentas deudores	"	740.382 16
Caja y Bancos	"	18.449 40
	$	5:386.555 13

HABER

Capital	$	5:000.000 —
Varias cuentas, acreedores	"	323.056 59
Fondo de reserva estatutario	"	45.025 36
Cuenta de dividendos..	"	11.016 —
Cuenta de ganancias y pérdidas	"	7.457 18
	$	5:386.555 13

5883.

La Nacional Cooperativa Uruguaya de Tabacos S. A.

Balancete de saldos al 31 de Diciembre de 1922

DEBE

Accionistas	$	590 —
Acciones en cartera ..	"	78.800 —
Caja	"	93 90
Materias primas y mercaderías	"	10.996 58
Impuesto al consumo .	"	16 30
Máquinas y útiles	"	12.404 23
Cuentas corrientes ...	"	9.264 73
Gastos de instalación ..	"	662 63
Disminución de patrimonio	"	7.001 95
	$	119.830 32

HABER

Capital autorizado	$	100.000 —
Efectos a pagar	"	8.658 20
Acreedores varios	"	5.509 46
Banco Británico	"	4.946 51
Lorenzo Cerutti	"	716 15
	$	119.830 32

Montevideo, Enero 1.o de 1923.

B. Prevosti, Vicepresidente. — A. Suárez Fauqué, Contador Perito. — L. Cerutti, Tesorero.

5839.

"La Nacional" Cooperativa Uruguaya de Tabacos (S. A.)

Balancete de saldos al 31 de Marzo de 1923

DEUDOR

Accionistas	$	590 —
Acciones en cartera ..	"	78.800 —
Caja	"	329 05

Estampillas	”	1.891 30
Máquinas y útiles	”	12.413 23
Cuentas corrientes	”	9.114 44
Gastos generales y jornales	”	2.214 22
Intereses y descuentos y comisiones	”	535 84
Gastos de instalación y propaganda	”	688 63
Resultado del balance	”	7.001 95
Mercaderías y materias primas	”	5.611 57
	$	119.190 23

ACREEDOR

Capital autorizado	$	100.000 —
Efectos a pagar	”	8.658 20
Acreedores varios	”	5.585 52
Banco Británico	”	4.946 51
	$	119.190 23

B. Prevosti, Vicepresidente. — A. Suárez Fauqué, Contador Perito. — L. Cerutti, Tesorero.

5840.

Compañía General de Fósforos Montevideo

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1923

ACTIVO

Casa matriz oro argentino	$	559.014 38
Terreno	”	104.165 41
Edificio	”	283.465 20
Maquinaria y útiles	”	344.722 18
Títulos	”	16.473 46
Caja y Bancos	”	99.058 80
Estampillas impuesto interno	”	59.099 36
Cuentas corrientes	”	96.402 98
Varias cuentas	”	329.297 03
	$	1:883.698 80

PASIVO

Capital	$	1:100.000 —
Fondos de amortizaciones	”	389.280 64
Cuentas corrientes	”	49.28
Varias cuentas	”	394.368 88
	$	1:883.698 80

S. E. u O.

5824.

Scottish Unión y National

Operaciones realizadas en el riesgo de incendio durante el primer trimestre de 1923.

Capitales asegurados	$	980.500 —
Premios recibidos	”	4.964 —
Impuestos	”	1.764 63

C. A. Jones, Agente General.

5713.

Operaciones realizadas en el riesgo de incendio durante el segundo trimestre del año 1923.

Capitales asegurados	$	533.900 —
Idem reasegurados	”	115.500 —
Premios recibidos	”	2.950 58
Idem pagados por reaseguros	”	745 56
Impuestos	”	328 77

C. A. Jones, Agente General.

5714.

Balance general de la firma William Cooper y Nephews Ltda., de esta plaza

Capital	$	188.000 —
Acreedores varios	”	62.409 82
Reserva para descuentos	”	4.988 41
Fondo de previsión	”	14.250 71
	$	269.648 94
Caja y Bancos	$	54.401 06
Garantía de Aduana	”	6.298 —
Muebles y útiles	”	4.345 67
Mercaderías	”	86.245 31
Deudores varios	”	118.358 90
	$	269.648 94

Montevideo, Setiembre 30 de 1923.

Por William Cooper y Nephews Ltda.
N. W. Leslie.

5736.

General Electric

Balance trimestral de comprobación y saldos al 30 de Junio de 1923

Debe

Inmuebles	$	1.306 67
Mercaderías generales	”	154.135 59
Idem en consignación	”	13.011 20
Trabajos en ejecución	”	8.904 36
Letras a cobrar	”	6.120 24
Cuentas a cobrar	”	219.554 65
Deudores varios	”	7.427 94
Caja	”	1.000 —
Bancos	”	173.829 73
Impuestos en suspenso	”	138 02
Seguros en suspenso	”	5 26
Cuentas varias	”	2.061 12
Depósitos en garantía	”	3.693 18
Gastos generales	”	21.743 02
	$	612.930 98

Haber

Capital	$	200.000 —
Casa matriz	”	332.013 —
Cambios	”	35.245 11
Cuentas a pagar	”	8.545 29
Reserva para letras y cuentas a cobrar	”	10.192 64
Reserva para muebles y útiles	”	460 —
Reservas varias	”	23.374 94
Acreedores varios	”	3.100 —
	$	612.930 98

5740.

General Electric

Balance trimestral de comprobación y saldos al 30 de Setiembre de 1923

Debe

Inmuebles	$	2.232 37
Mercaderías generales	”	153.075 49
Idem en consignación	”	12.988 28
Letras a cobrar	”	6.979 97
Cuentas a cobrar	”	209.331 83
Deudores varios	”	7.522 66
Caja	”	1.000 —
Bancos	”	165.341 57
Impuestos en suspenso	”	64 41
Cuentas varias	”	2.552 83
Depósitos en garantía	”	2.673 18
Gastos generales	”	35.022 83
	$	598.785 42

Haber

Capital	$	200.000 —
Casa matriz	”	296.644 96
Cambios	”	59.902 52
Cuentas a pagar	”	3.293 57
Reserva para letras y cuentas a cobrar	”	10.288 70
Reservas para depreciación, muebles y útiles	”	1.115 —
Reservas varias	”	24.440 67
Acreedores varios	”	3.100 —
	$	598.785 42

5742

Guéret's Anglo Uruguayan Coal C.o Ld.

Balance al 30 de Junio de 1923

Activo

Caja y Banco	$	9.776 83
Varios deudores	”	25.701 21
Existencias de carbón y mercaderías	”	109.064 48
Flota	”	150.626 98
	$	295.169 50

Pasivo

Varios acreedores	$	107.169 50
Capital	”	188.000 —
	$	295.169 50

Montevideo, Febrero 6 de 1924.

5904

Balance al 30 de Setiembre de 1923

Activo

Caja y Banco	$	9.485 93
Varios deudores	”	78.757 94
Existencias de carbón y mercaderías	”	45.797 18
Flota, instalaciones y muebles	”	146.868 32
	$	280.909 37

Pasivo

Varios acreedores	$	92.909 37
Capital	”	188.000 —
	$	280.909 37

Montevideo, Febrero 6 de 1924.

5905

Balance al 31 de Marzo de 1923

Activo

Caja y Banco	$	11.510 13
Varios deudores	”	43.013 79
Existencias de carbón y mercaderías	”	24.045 28
Flota, instalaciones y muebles	”	154.617 30
	$	233.186 50

Pasivo

Varios acreedores	$	45.186 50
Capital	”	188.000 —
	$	233,186 50

Montevideo, Febrero 6 de 1924.

5903

Sociedad Anónima Cooperativa de Bebidas sin Alcohol

Balance de saldos en Diciembre 31 de 1923

Activo

Concesión Bilz y valores a amortizar	$	8.738 11
Caja y Bancos	”	9.102 95
Envases, cajones, casilleros, carros, animales y arreos	”	16.522 17
Máquinas, muebles y útiles de escritorio, personal de fábrica, gastos generales, gastos de instalación, sueldo de empleados, bonificaciones y descuentos y gastos de propaganda	”	29.440 91
Edificio de la fábrica	”	40.855 18
Deudores varios	”	21.795 22
	$	126.454 54

Pasivo

Capital y fondo de reserva	$	65.331 94
Depositantes de valores, fondo para mejoras, fondo edificio social, dividendo, intereses y mercaderías generales	”	56.058 50
Pérdidas y ganancias	”	5.064 10
	$	126.454 54

Lorenzo Giménez, Director Gerente. — Benito G. Vives, Contador.

5819

Balance de saldos en Setiembre 30 de 1923.

Activo

Concesión Bilz y valores a amortizar	$	8.738 11
Caja y Bancos	"	9.886 78
Mercaderías, envases, cajones, casilleros, carros, animales y arreos	"	32.125 19
Máquinas y útiles, muebles y útiles de escritorio, personal de fábrica, gastos generales, gastos de instalación, sueldo de empleados y bonificaciones y descuentos	"	15.776 76
Deudores varios	"	2.959 21
Edificio de la fábrica	"	40.698 92
	$	110.184 97

Pasivo

Capital	$	60.000 —
Fondo de reserva	"	5.331 94
Depositantes de valores (acciones del Directorio)	"	5.000 —
Fondo para el edificio social, fondo para mejoras y dividendo	"	34.551 63
Intereses	"	235 62
Banco de la República, cuenta plata	"	1 68
Pérdidas y ganancias	"	5.064 10
	$	110.184 97

5820

Lorenzo Giménez, Director-Gerente. — Benito G. Vives, Contador.

5819

Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

Balance de la Sociedad Cooperativa "Unión de Carboneros", en 31 de Diciembre de 1923.

Activo

Acciones en Cartera	$	22.550 —
Cuentas corrientes	"	10.832 48
Banco Italiano (Cuentas antiguas afectadas a acreedores)	"	4.939 33
Banco Italiano, cuenta corriente nueva a oro	"	3.156 46
Banco de la República cuentas corrientes a oro y a plata	"	2.442 25
Socios	"	62 50
Caja	"	4.306 61
Muebles y útiles	"	118 90
	$	48.408 53

Pasivo

Capital autorizado (saldo a realizar)	$	22.550 —
Acreedores para Banco Italiano (cuentas antiguas)	"	5.568 65
Accionistas cuenta de dividendos	"	1.206 67
Banco Italiano cuenta corriente nueva a plata	"	525 07
Buques varios	"	887 70
Manuel Nardini	"	28 —
	$	30.766 09
Capital realizado	"	17.450 —
Fondo de reserva	"	192 44
	"	17.642 44
	$	48.408 53

Diciembre 31 de 1923.

Vicente Elena. — Antonio González.

5846.

Compañías de Seguros "Skandinavia"

Operaciones realizadas en el riesgo marítimo durante el 3.er trimestre del año 1923.

Capitales asegurados	$	1:646.581 87
Idem reasegurados	"	387.889 52
Premios recibidos	"	14.340 57
Idem pagados por reaseguros	"	4.028 79
Impuestos	"	571 22

J. A. Jones, Agente General.

Compañías de Seguros "Skandinavia"

Operaciones realizadas en el riesgo marítimo durante el 4.o trimestre del año 1923.

Capitales asegurados	$	2:720.618 09
Idem Reasegurados	"	439.222 62
Premios recibidos	"	20.507 65
Idem pagados por reaseguros	"	3.781 41
Impuestos	"	815 45

J. A. Jones, Agente General.

5947.

Compañía de Seguros "Albingia"

Operaciones realizadas en el riesgo de incendio durante el 3.er trimestre del año 1923.

Cantidad asegurada	$	274.000 —
Idem reaseguradas	"	6.000 —
Premios recibidos	"	1.625 64
Idem pagados por reaseguros	"	48 75
Impuestos	"	195 07

4.o Trimestre

Cantidad asegurada	$	393.300 —
Premios recibidos	"	2.019 24
Impuestos	"	242 31

J. A. Jones, Agente General.

5946.

Compañía de Seguros "Scottisch Unión y National"

Operaciones realizadas en el riesgo de incendio durante el 3.er trimestre del año 1923.

Capitales asegurados	$	872.280 —
Idem reasegurados	"	59.500 —
Premios recibidos	"	5.196 38
Idem pagados por reaseguros	"	642 83
Impuestos	"	534 43

J. A. Jones, Agente General.

Compañía de Seguros "Scottish Unión y National"

Operaciones realizadas en el riesgo de incendio durante el 4.o trimestre del año 1923.

Capitales asegurados	$	1:073.853 —
Idem reasegurados	"	35.000 —
Premios recibidos	"	5.690 86
Idem pagados por reaseguros	"	234 11
Impuestos	"	657 94

J. A. Jones, Agente General.

5948.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 13 de Febrero de 1924

Administrativo — Relación de expedientes para sentencia de Artigas y Comercio de 2.o turno. Antecedentes elevados por la Presidencia de la República sobre incidente habido entre el comiario de la 5.a sección y el Juez de Paz de la 13.a sección de Florida. José L. Helguera, posesión de estrados. Ramona Rodríguez, queja. El Consejo de Patronato de Menores solicita el examen médico de dos jóvenes. Alfredo P. Inciarte, posesión de estrados. Juzgado Letrado de Paysandú, visita de oficina. José M. Gondra, cuenta. Edunio Vidal, posesión de estrados. Félix David, certificado. Lincoln Machado Rivas, posesión de estrados. Sofildo Hernández, posesión de estrados. Antecedentes sobre el Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 14.a sección de Soriano. Eduardo Espina, Alguacil del Juzgado Departamental de 1.er turno, licencia de diez días. Cerro Largo, Flores y Artigas, relación por Enero de expedientes para sentencia. Oficio número 222 del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno sobre un empleado. Concejo de Administración Departamental ee Minas, exposición. Juan José Barraco, solicitud. Antecedentes relativos a la Oficina de Regulación de Honorarios. Solicitudes de libertad anticipada: tramitadas, 11. Concedidas, una. Solicitud de licencia por dos meses del Teniente Alcalde del 4.o distrito de la 10.a sección de Montevideo, Carlos A. Soca.

Trámite judicial — Manuel y Benito San Martín con José M. San Martín, R. E. de N. N. Victorio Lezcano con José M.a Traibel. Causas criminales consultadas, catorce.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas, 11. — Aníbal R. Abadíe Santos, Secretario.

En Montevideo, a trece de Febrero de mil novecientos veinticuatro, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, presidida por S. E. el señor Ministro doctor don Benito M. Cuñarro, por licencia concedida al señor Presidente doctor Ezequiel Garzón, y con asistencia de los señores Ministros doctores don Julio Bastos y don Abel C. Pintos, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Maldonado a don Mario Tudurí Maciel.

Que se comunique y publique.

Y lo firman de que se certifico.—Cuñarro. — Bastos. — Pinto. — Aníbal R. Abadíe Santos, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 13 — Ramón Barros, intestado. Blengio de los Santos, ciudadanía. María Lessa de Sienra contra Eulalia Guichón de Moreno. Suc. Lázaro Salaverría o Salaberría. Santiago Pratto contra Andrés Tarallo. Suc. Guillermo M. Salaberry. Suc. Andrés Rosso. Suc. Nicanor López. Gumersindo Soto, solicitando auxiliatoria de pobreza. Incapaz José Costa Comesaña. Félix Azpetía contra la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". Suc. Josefa Bozzo de Rossano. Incidente Alberto A. Bossano. Consolación Berriel de González por sí y sus hijos y otros contra Damiana Viana de Portegatto. Suc. Antonio Benedetto, incidente N. N. Concurso José María Onega. Damián Blanco contra la sucesión José Becerra. Sucesión Antonio Dómino, incidente tutela. Suc. Manuel Lessa. Juan Carlos, Andrés, Guillermo y José Pedro Gómez. Suc. Manuel Fernández. Test. Francisco Mattos. Elvira F. de Aicardi. Suc. Isaac Gil. Miguel A. del Guercio contra los señores Méndez y Cía. Suc. Luis Carbonell.

Interlocutorias — Tomasa Rodríguez de Rodríguez. Pedro Demichelli con María Dolores S. de Farías. Suc. José María Rey y otra. Suc. Juan Picco. Suc. Juan Dematteis. María Beheregaray de Beheregaray. Suc. Gervasio González. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 13 — Trámite — C. Martínez. A. Curuchet. L. G. C. de Montestruc. Sucesión P. L. S. de Viglino. M. A. Larghero con "La Transatlántica". Sucesión de A. Pérez. Sucesión M. L. de Alva-

rez. P. Honton. Sucesión L. N. de Enciso. N. Li Calzi. G. Cardozo con P. Améndola. A. Lacusta. A. Gallo. V. Salvatto. Suc. F. La Rosa. Sucesión M. Acosta. Sucesión J. Rugnini con J. Baroffio. Sucesión L. Barbagelata. Sucesión L. de De Luca. M. F. de García. D. Vidart con E. R. Icardi. Sucesión E. Rolando con el Banco de Cobranzas. Concurso de H. Marfetán. Z. Ch. de Sosa. Sucesión de D. Pérez.

Interlocutorias — Sucesión P. L. de Vázquez con L. de León. Sucesión I. Campello. S. Sansone con sucesión de N. Fusco. Concurso de N. H. Saravia.

Definitivas — Concurso de E. Segade. Sucesión de P. Letieri. J. P. Massera con E. G. de Carvia.

Reservadas — Tres. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 13 — Trámite — Portella, Sexto y Compañía contra Miguel Oneto. González Hermanos y Compañía contra Rouso y Collazo. Edmundo Catala Moyano contra Oliver y Compañía. Banco de Londres y Brasil contra R. Lavechia. Andrés Bergallo contra Víctor R. Campodónico. Lahigorry Hermanos contra J. Osorio Acosta. Gaudiano con Zumarán, Fresnedo y Compañía. E. Davies Willock contra Atilio Paladino. Inciliano Rodríguez contra A. Vigliola. Administración Nacional del Puerto contra Apex Navigation Company. Domingo Fernández contra J. Rivera. Jesús F. González contra Juan B. Miró. Percontino e Hijos contra E. Palma. Furnichón con Cruniwald, tercería Sburlatti. J. G. García e Hijos contra A. Rodríguez. Julio Weill y Compañía contra Julio Viñales. Lorh y Compañía contra Julio Viñales. H. Loureiro contra Ricardo Casaravilla Sierra. Banco Italiano del Uruguay contra A. E. Giudice y otro.

Interlocutorias — Casa Barreiro y Ramos solicitando inscripción de estatutos. Oficios de la Dirección General de Aduanos comunicando varios sucesos.

Providencias reservadas — Cuatro.

Oficios — Diez.

Audiencias — Tres.

Libros rubricados — Diez y nueve. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 13 — Trámite — Banco Holandés de la América del Sud contra Royal Bank of Canadá de Montevideo. José Antonio Nicolich contra Rafael Méndez Rodríguez. Banco de Seguros del Estado contra Domingo Jaunsolo. Banco Popular del Uruguay contra Augusto Arioni y Catalina D. Arioni. Cayetano Epifani contra Pastori y Compañía. (Dos providencias). Francisco Justo contra Marcos Mazal. Juan Pantano contra Alejandro Jason. Pedro Prat. Concordato preventivo judicial. Sucesión de Carmelo Settimo contra Ernesto Nario. Anselmi y González contra Angel Foglia. Crocker y Cía. contra J. Menéndez Jardon. Bankier y Linn contra Juan Harispuru. Manuel Cabrera Leira contra Josefa Williams de Guerra. A. Torres Villanueva y Hnos., quiebra. Calificación. Percy Brilda contra Angel Roberto Facio. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, en autos: Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Bernardo Dubinsky. Oyhenart y Cía. contra Aranzazú Cuitiño. Mirassou y Seuánes contra The Ford Motor Company. Salvador Waksman contra Gabriel Mizraji. Figari Hnos. y Cía. contra Antonio Lozada. Armando Guerra contra John Gould, incidente, embargo preventivo. Viuda de Soler y Cía., quiebra Banco Popular del Uruguay contra Feliciano Quiroga. Atilio Bianchi, desde fojas 6 Bruno Rossi contra Sebastián G. Martorell. Julio Viñales, quiebra. Víctor A. Pastorino contra Antonio D. González y Alcides A. Botta. (Venido en apelación del Juzgado Letrado de Canelones).

Interocutorias — Banco de Seguros del Estado contra Gregorio Teodosio de la Quintana.

Definitiva — Ignacio Riera Más. Corredor y rematador. Carlos A. Mac Lean, matrícula. Cerisola y Giordano. Eduardo Martín Valdez, corredor y rematador.

Reservadas — Dos.

Oficios librados — Ocho.

Libros rubricados — Quince. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 13 — Trámite — Estévez Herman contra Isabel Rodríguez. Cáceres de Buffa Arias Santiago contra Emilio Milhas (dos providencias). Patrone Adela contra Arturo Mandía. Ambrois Francisco contra Orestes Macía Suárez. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Rocha número 107. Merlo Francisco, sucesión. Exhorto del Juzgado de lo Civil Comercial y Correccional de Paysandú número 107. Cleland de Ponte Corina, sucesión. Sannino Asunción contra José León Tabares. Chiribao Etelvina. Koening Arturo. Filchoni José María contra Amalia Silveira. Valdez Virginia contra Juan Pedro Tellamón. Díaz Porte Félix contra Inocencia Zulma López Echaudez. Bologna Felipe contra Elvira Negri. Alanis Evangelina. Cioci Alejandro. Olivera Jacinta, Kramer Marcela contra Guillermo Kettelhake. Anido Serafín contra Cándida Bautista. Dake Daniel. Tabares Inocencio. Kraft Elly. Quatordio Carlos F. contra Eufemia Vittorelli. Mascaró Lorenzo contra Dolores Cabrera de Scarone. Sturlesi Adela contra Francisco Moreno. Banco de Crédito contra Máximo Servetti Cordero. Exhorto del Salto número 91. Domínguez Lusitano contra Flora Tutzó Rodríguez. Parada Josefa contra Fidel López. Ortiz Ibarra Rufino contra Santiago J. Hourdebaigt. Banco Territorial del Uruguay contra J. Fabio F. Rossi. Suárez Martínez Elisa contra Carlos M. Santandreu. Tutzó Rodríguez Flora contra Lusitano Francisco Domínguez. Banco de Seguros del Estado contra Ignacio Alvarez.

Interlocutorias—Tutzó Rodríguez Flora contra Lusitano Francisco Domínguez.

Definitivas—Pellerano Estela. Ravecca Ambrosio. Sanguín Felicia Carolina contra Damián Rodríguez. Vinent de Hernandorena Josefa.

Oficios — Catorce. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 13 — Trámite — Pereda Setembrino E. contra Jesús Gil y otro. Vázquez José Luis contra María Sara Souza. Esperanza Zarina contra Rafael Vitta. Torres Ana contra Miguel Rodríguez Puga de Verona María A. contra José Verona, dos providencias. Viera Elisa contra Antonio Strino. Aguerre Pedro contra Filomena Ramos. Rodríguez Silva María Esther contra Manuel Enrique Perea Lacordelli. Martínez Felipe Jesus, sucesión Mauro Eugenio contra Paulina Belmonte. Camarota Francisco. Gioya Carmen contra César López. Bermúdez Nicolás D. contra Mariana Aguilera, incidente. Estevez Martín Catalina de Roque contra Antonio C. Roque, incidente Mora Rodríguez Vicente. Santana Enrique L. Tuana Angela contra Federico Chirstiensen. Viñoles Anunciación contra Constancio Mansi. Vázquez José L. contra María Sara Souza, incidente. Castro Elena contra Héctor Hilario Leone. Chidichino Rosa contra Vicente Giocovani. Pucheu Alfredo contra Melchor Alvarez Volonté Juan D. Manzione de Iglesias Carmen contra el doctor Manuel Tiscornia. Briano Bartolomé. Gloser Mauricio contra Andrea María Martha. Charton González Antonio contra Asención Viera. Varela Generoso. Exhorto número 280 del Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno. García Ana contra Teófilo Giraldo.

Interlocutorias — Bardalio de Zaquiera Teresa.

Definitivas — Iglesias Arturo, sucesión.

Audiencias — Cinco.

Oficios — Quince.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cuatro. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 13 de Febrero de 1924

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte S. O. del continente, de Cos Malal a 16 de Octubre y las bajas en la parte central y N. E. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Sur en el Río de la Plata, del Norte en la costa atlántica, parte S. E. y N. E. de la República, del Norte al Este en la parte Norte y calma en la parte central. Las temperaturas máximas registradas han sido de 34 grados en Santa Isabel y Melo y las mínimas de 13 en Paso de los Toros. Las aguas del estuario en la costa oriental, se encuentran a una altura superior a su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 755.50.

Temperaturas: Normal, 28°00; a la intemperie, 33°00; máxima, 32°00; a la intemperie, 34°50; mínima, 25°00; a la intemperie, 19°00.

Viento S. O., 36 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 19.70. Humedad relativa, por ciento: 70.00.

Velocidad máxima del viento: 64 kilómetros a horas 0.37.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0 metro 70 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 5.83.

Temperatura del agua: 23°00.

Estado del mar: en calma.

—Vientos del Sur con lluvias.—Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 13 de Febrero de 1924

200 pesos, ampliación.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
9.000 pesos, al 7 por ciento anual.
4.500 pesos, al 9 por ciento anual.
7.800 pesos, al 7.50 por ciento anual.
5.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.000 pesos, acumulados.
1.000 pesos, acumulados.
1.000 pesos, acumulados.
1.200 pesos, acumulados.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 13 de Febrero de 1924

3.000 pesos, al 10 por ciento anual.
5.000 pesos al 8 por ciento anual.
186 pesos, no indica interés.
950 pesos, al 7.50 por ciento anual.
700 pesos, al 9 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
500 pesos, al 10 por ciento anual.
45.000 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 13 de Febrero de 1924

2.450 pesos, solar en la 12.a sección, calle Vilardebó, 127 metros.

13.778 pesos, solar en la calle Colonia esquina Sierra, 431 metros.

1.126 pesos, solar en el Barrio Edison, 554 metros.

5.000 pesos, solar en la 18.a sección, Avenida Sarmiento, 993 metros.

4.898 pesos, campo en la 9.a sección de Tacuarembó, 150 hectáreas.

1.250 pesos, casa en la calle Oficial (Unión), 123 metros.

8.750 pesos, casa en la calle Wáshington 251, de 66 metros.

15.000 pesos, casa en la calle 18 de Julio, ciudad del Durazno, 1844 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Febrero 13 de 1924.

1.a rueda

Deuda Obras Públicas 1918, emisión 1920

200.000 pesos, para mañana, 92.30.
4.000 pesos, al contado, 92.30.
15.000 pesos, para mañana, 92.30.

Deuda Interna y Conversión 1916

2.000 pesos, para mañana, 95.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 95.30.

Títulos Hipotecarios serie U

1.200 pesos, para mañana, 92.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.40.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.40.

Títulos Hipotecarios serie V

8.500 pesos, para mañana, 92.40.

Títulos Hipotecarios serie X

1.500 pesos, para mañana, 92.80.

Títulos Hipotecarios serie Z

6.000 pesos, para mañana, 92.70.

2.a rueda

Deuda Consolidada

1.700 pesos, para mañana, 66.20.
4.700 pesos, para mañana, 66.20.
2.350 pesos, ídem ídem, 66.20.

Empréstito de Conversión

1.865 pesos, para mañana, 88.70.
6.900 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 88.70.
7.087 pesos, ídem ídem, 88.70.
2.797 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 88.70.
4.662 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 88.70.

Deuda Interna y Conversión 1916

2.000 pesos, para mañana, 95.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 95.30.

Deuda Nacional de Saneamiento

2.000 pesos, para mañana, 85.40.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

17.500 pesos, para mañana, 85.00.
5.000 pesos, para el 16, 84.80.

Deuda Obras Públicas 1918

2.400 pesos, para mañana, 85.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 85.60.

Títulos Hipotecarios serie T

4.000 pesos, para mañana, 92.50.
6.000 pesos, ídem ídem, 92.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.50.

Títulos Hipotecarios serie U

5.000 pesos, para mañana, 92.40.
10.000 pesos, ídem ídem, 92.40.
20.000 pesos, para el 15, 92.40.

Títulos Hipotecarios serie V

1.500 pesos, para mañana, 92.40.
1.500 pesos, para mañana, 92.40.
10.000 pesos, ídem ídem, 92.40.
10.000 pesos, ídem ídem, 92.40.

Títulos Hipotecarios serie X

5.000 pesos, para mañana, 92.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.70.
[illegible]0 pesos, para fin de Marzo, 93.00.
10.000 pesos, ídem ídem, 93.00.
2.000 pesos, para mañana, 92.60.
14.500 pesos, ídem ídem, 92.60.
2.000 pesos, ídem ídem ídem, 92.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.60.
5.000 pesos, hasta fin de mes, 92.70.

Títulos Hipotecarios serie Z

2.000 pesos, para mañana, 92.70.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.70.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.70.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.70.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.70.
5.000 pesos, para fin de mes, 92.70.
1.400 pesos, para mañana, 92.70.
20.000 pesos, ídem ídem, 92.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.60.
3.500 pesos, ídem ídem, 92.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.70.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:
Vapor de las 10.
Vapor de las 19. — Ordinaria: Central, 8.15; recomendada: Central, 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria: Central, 21; recomendada: Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos: todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Dirección de Cementerios

Día 13 de Febrero de 1924

Clever Angel Ceriani, oriental, 3 meses, Colón.

Alberto Domínguez, oriental, 16 años, Burgues y Lavalleja.

Elías Espinel, español, 66 años, casado, Santiago Vázquez.

Florencio Diez, español, 48 años, casado, Corumbé 24.

Juana Daguer de Aragnouet, francesa, 81 años, viuda, Avenida 8 de Octubre 2525.

María Angélica Viñolo, oriental, 5 meses, Carrasco.

Manuel Matta, español, 56 años, casado, Cerrito 131.

Ana Caravia, oriental, 70 años, soltera, Canelones 1164.

Nicomedes Roldán, argentino, 52 años, soltero, Hospital Maciel.

Aquilino Isain, oriental, 30 años, soltero, Hospital Maciel.

Carlos Giogi, oriental, 51 años, soltero, Hospital Maciel.

Juan Botti, italiano, 86 años, viudo, Yaro 1118.

Andrés Barreiro, brasileño, 20 años, soltero, Hospital Maciel.

Marta Araújo, oriental, 11 meses, Arenal Grande 2368.

Carlos Lema, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Elsa Renée Rey, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.

Jaime Otero oriental, 29 días, Asilo Dámaso Larrañaga.

Elida Benítez, oriental, 21 meses, Hospital Pedro Visca.

María Elena Fontela de Mederos, oriental, 25 años, viuda, Guaná 2437.

Erminda Pascual de Molinelli, oriental, 44 años, casada, Andes 1294.

María Esther Urban, oriental, 13 años, soltera, Hospital Pereira Rossell.

Rosa Lamarque de Desalvo, oriental, 66 años, viuda, Isla de Flores 1522.

Fraternidad Araújo de Pissano, oriental, 3 días, San José 1226.

Juan José Quintero, oriental, 35 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Pedro Lanza Correa, oriental, 75 años, se ignora, Hospital Vilardebó.

Francisco Puentes, oriental, 45 años, soltero, Yaguarón 1930.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXIV — Montevideo, Jueves 14 de Febrero de 1924 — Núm. 5352

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 15 días (remates)	" 0.20
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifique como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES AÑO 1922

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1922.

A media pasta ..... **$ 3.00**
A la rústica ..... **" 2.00**

La Administración.

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión del vestuario de verano (año 1924-1925), destinado a las policías de los Departamentos de campaña, en la forma siguiente:

Mil seiscientos cincuenta uniformes para la policía urbana, compuestos de una casaquilla de paño o sarga y dos pantalones largos de brin, o tres mil trescientos uniformes de una casaquilla y un pantalón de brin; dos mil cien uniformes para la policía rural, de una blusa de paño o sarga y dos pantalones de montar de brin, sistema "Breechs", o cuatro mil doscientos de una blusa y un pantalón de montar de brin y cuatrocientos ochenta uniformes reglamentarios para escribientes y suboficiales inspectores urbanos y rurales, compuestos, según los casos, de una gorra con funda, una blusa de paño y dos pantalones de brin largos, de montar, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se hallan de manifiesto en esta oficina, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30.

Las propuestas, en el sellado respectivo, se presentarán en esta Fiscalía el día diez del próximo mes de Abril a las quince horas y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero 9 de 1924. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o. Feb.11-5831-v.feb.19.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LICITACION

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de paños y accesorios para la confección de uniformes de invierno destinados al personal de la repartición, de acuerdo con los dos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría de la repartición los días hábiles de las 7 y 30 a 12 y 30 horas, hasta el 29 de Febrero próximo y de 13 a 18 horas después de esa fecha.

Las propuestas serán presentadas y abiertas en el despacho del señor Jefe de Policía el día 1.o de Abril próximo, a las 15 horas, ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 30 de 1924. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.o. Feb.2-5584-v.feb.22.

JEFATURA DE POLICIA DE ARTIGAS

LICITACION

La Jefatura de Policía de Artigas, con autorización superior, llama a licitación pública para efectuar una reparación general en todo el edificio de la misma, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta Comisaría de Ordenes a disposición de los interesados los días hábiles de 8 y 30 a 12 y 30.

Las propuestas serán abiertas el día 15 del corriente, a la hora 10, en el despacho del señor Jefe de Policía ante los proponentes que concurran. — Artigas, Febrero 1.o de 1924. — P. Oxandabarat, Comisario de Ordenes. Feb.5-5642-v.feb.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 64. — ASUNTO N.o 10419

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

2 mesas de cedro para un oficial, 4 sillas americanas para ídem, 50 metros de hule blanco, 1 manga de 20 metros para riego, 2 ollas de hierro para cocina, 3 tinajas, 1 banco de carpintero, 1 cepillo mediano para carpintero, 1 cepillo chico para carpintero, 1 serrucho de costillas, 1 garlopa, 1 garlopín, 1 taladro, 1 formón de 1|2, 1 formón de 1, 1 colero, 1 prensa de carpintero, 1 medida métrica articulada, 1 pincel para pintura, 1 cuchara de albañil, 1 balde de hierro, bebedero, para albañil, 1 canasto para albañil, 1 frotador para albañil, 1 escuadra para albañil, 2 sillas tipo 4 para cuarto de bandera, una papelera para ídem, 2 coderas para sala de esgrima, 2 perchas de pared tipo 1 para ídem, 1 jabonera para sala de esgrima, 6 sillas tipo 3 para comandante de batería, 3 perchas de pared tipo 3 para ídem, 3 felpudos medianos para ídem, 4 sillas tipo 3 para ayudantía, 1 percha tipo 2 para ídem, 1 felpudo mediano para ídem, 1 enjaretado de alambre para ídem, 1 biblioteca tipo 1 para primer jefe, 1 percha de pie tipo 1 para ídem, 2 salvavidas tipo 1 para ídem, 2 felpudos tipo 1 para ídem, 2 camineros tipo 1 para ídem, 1 enjaretado de alambre tipo 1 para ídem, 1 sofá tipo "Morris" para ídem, 2 poltronas tipo "Morris" para ídem, 6 sillas tipo "Morris" para ídem, 2 camineros tipo II para el 2.o jefe, 1 felpudo tipo 2 para ídem, 1 enjaretado de alambre tipo 2 para ídem, 15 camas de hierro con elásticos para jefes y oficiales, 15 mesitas de luz para ídem, 15 roperos con espejos para ídem, 15 lavatorios completos para ídem, 15 alfombrillas para ídem, 15 sillas para ídem, 15 mesas chicas de cedro para ídem, 15 frazadas para ídem, 15 colchas para ídem, 15 saliveras para ídem.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 del corriente, a las 9 horas y 30, en cuya fecha y a las 10 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 9 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Feb.12-5837-v.feb.21.

SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 65.—Asunto N.o 570|27

Prorrógase hasta el 31 de Marzo próximo el término fijado para instalación de la panadería militar, con las siguientes clases de máquinas:

A) Horno de tipo automático para cocción de pan en bandejas, con entrada y salida por la misma boca y con transporte mecánico interno en las bandejas.
B) Amasadoras con cierre que preserve la introducción de materias extrañas a la masa.
C) Sobadoras para pasta de galleta.
D) Depósito medidor de agua.
E) Cernidor y mezclador de harina.
F) Elevador de harina y tolva depósito sobre amasadoras.
G) Máquina cortadora, divisora y moldeadora de la pasta.
H) Fermentadora automática con transporte de la masa desde la moldeadora.
I) Sacudidora de bolsas vacías.
J) Utiles necesarios para el buen funcionamiento de la panadería, debiendo detallarse cantidad y calidad por cada proponente.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las doce horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 31 de Marzo próximo a las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno, en presencia del Intendente y de los interesados. — Montevideo, Febrero 8 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Feb.9-5813-v.feb.19.

LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para el abastecimiento al Hospital Militar Central de los siguientes proveedurías: 1 — Almacén; 2 — Fidelería y molino; 3 — Carne, verduras, aves y huevos, y 4 — Leche; desde el 1.o de Marzo del año actual al 28 de Febrero de 1925, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo todos los días hábiles de 7 horas y 30 a las 12 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán presentadas por los interesados o quienes legalmente los representen en dicha Secretaría, Avenida 8 de Octubre entre las calles Sonchants y Moreno, el día lunes 18 del corriente, a las 10 horas, en cuyo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio resulte más ventajosa o el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Febrero 8 de 1924. — Constancio Corbo, Secretario. Feb.11-5822-v.feb.18.

IMPRENTA NACIONAL

Llámase a licitación pública por única vez para la provisión de 100.000 kilos de papel de diario.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en esta Administración.

Las propuestas, se abrirán el día 13 de Marzo de 1924 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 13 de 1924. — La Administración. Feb.13-5911-v.feb.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Ingeniería para que elijan su representante en el Consejo Directivo de dicha Facultad.

La elección se realizará en el local de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, en virtud de un pedido de prórroga formulado por el Centro de Estudiantes de dicha Facultad, el 10 de Marzo próximo a las 17 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1924. — Andrés César Pacheco, Secretario General. Feb.13-5879-v.feb.19.

SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Por resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria llámase a con-

curso para proveer una cátedra de Historia Universal vacante en esta Sección.
El plazo para la presentación de los aspirantes vencerá el día 31 de Agosto del corriente año a las 18 horas.
Las bases del concurso, así como el programa que regirán en el mismo se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Sección, calle Lavalleja número 1885. — Montevideo, Febrero 1.o de 1924. — Félix Bois, Secretario.
Feb.4-5592-v.feb.19.

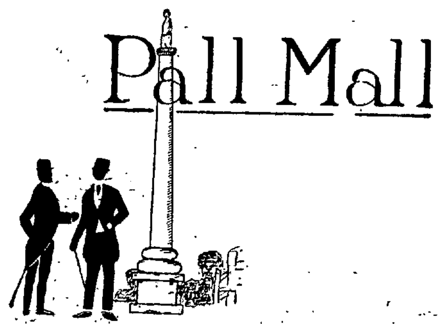
ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
Provisión de 11.073 contadores de corriente alternada y respuestos respectivos
La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de los contadores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Febrero 12 de 1924. — La Gerencia.
Feb.12-582-v.feb.21.

DIRECCION DE IMPUESTOS INTERNOS
LICITACION
Esta Dirección General llama a propuestas para la provisión de cien mil kilogramos de metileno (alcohol de madera), destinado a la desnaturalización de alcoholes, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la misma todos los días hábiles durante las horas de oficina.
Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente en dicha Secretaría, donde serán abiertas el día siete de Abril próximo, a las quince horas, con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, a cuyo efecto deberán concurrir los señores proponentes. — Montevideo, Febrero 7 de 1924. — C. Peña, Subdirector.
Feb.11-5832-v.mz.1.o.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
DIVISION TERRESTRE
Licitación. — Provisión de dos locomotoras para los servicios del puerto
Llámase a licitación para la provisión de dos locomotoras destinadas a los servicios del puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta División (calle Juan Carlos Gómez y Marsellaise, todos los días hábiles.
Las propuestas se recibirán en el sellado correspondiente el día 16 de Mayo próximo, a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 21 de 1924.— Alfredo Nebel Ellauri, Jefe.
En.21-5267-v.my.16.

INSTITUTO PROFILACTICO DE LA SIFILIS
Llámase a concurso de proyectos para la construcción del edificio que servirá de sede al Instituto Profiláctico de la Sífilis y al Consejo Nacional de Higiene.
Las bases del concurso se entregarán a los interesados en la Secretaría del Consejo Nacional de Higiene, calle Rincón número 467.
Artículo 8.o de las bases respectivas: Los proyectos deberán ser presentados en la sede del Consejo Nacional de Higiene antes de las 17 horas del día 30 de Mayo de 1924. —Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Alejandro Gallinal, Presidente. — Eduardo Ferreira, Secretario.
Feb.7-5709-v.my.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 12285
Montevideo, Enero 28 de 1924. — Con esta fecha, los señores Prato y Gómez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

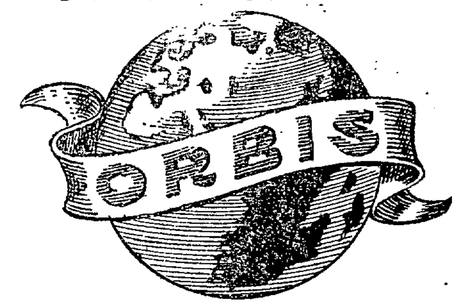


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.30-5427-v.feb.15.

ACTA N.o 12308
Montevideo, Febrero 4 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Regal Shoe Company, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a (calzado de cuero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.6-5688-v.feb.22.

ACTA N.o 12297
Montevideo, Febrero 1.o de 1924. — Con esta fecha, los señores sucesores de Santiago Guido, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 67.a y 70.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.2-5562-v.feb.19.

ACTA N.o 12284
Montevideo, Enero 28 de 1924. — Con esta fecha, el señor Francisco Campanella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a (jabones para la industria y uso doméstico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.30-5439-v.feb.15.

ACTA N.o 12296
Montevideo, Enero 30 de 1924. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"HENO DEL CAMPO"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.2-5549-v.feb.19.

ACTA N.o 12275
Montevideo, Enero 23 de 1924. — Con esta fecha, el señor Santiago F. Bonti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.29-5421-v.feb.14.

ACTA N.o 12300
Montevideo, Febrero 4 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aktiebolaget Atlas Diesel, de Estokolmo (Suecia), han solicitado la renovación de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 22.a y 23.a (motores a explosión y de combustión interna). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.6-5682-v.feb.22.

ACTA N.o 12244
Montevideo, Enero 15 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kohler Company, de Kohler, Shebygan Country, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de las categorías 4, 5 y 9, clases 29.a, 38.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.30-5436-v.feb.15

ACTA N.o 12245
Montevideo, Enero 15 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kohler Company, de Kohler, Sheboygan Country, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (usinas y equipos generadores de electricidad). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.30-5437-v.feb.15.

ACTA N.o 12298
Montevideo, Febrero 2 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Laura L. de Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de los categorías 2, 6, 7 y 9, clases 14.a, 15.a, 44.a a 58.a inclusive y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.5-5625-v.feb.21.

ACTA N.o 12101
Montevideo, Noviembre 30 de 1923. — Con esta fecha, los señores Varela, Radio y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9, clases 11.a a 17.a, 19.a a 22.a, 25.a a 29.a, 32.a a 36.a, 39.a a 47.a, 55.a a 58.a, 60.a y 72.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.2-5546-v.feb.18.

ACTA N.o 12293
Montevideo, Enero 30 de 1924. — Con esta fecha, Dardo Regules, apoderado de la N. J. Stoom Chocolade y Cocaofabrik "Kwatta", de Breda (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 66.a, 67.a (cafés y tés), 68.a y 70.a (víveres preservados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.2-5547-v.feb.19.

ACTA N.o 12318
Montevideo, Febrero 9 de 1924. — Con esta fecha, el señor Macedonio Ferrari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"PRIV - ODOR"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.11-5834-v.feb.27.

ACTA N.o 12299

Montevideo, Febrero 4 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Beacon Manufacturing Company, de Providence, Rhode Island y Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (telas de algodón con frisa y telas de algodón con frisa, tipo de frazada). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.6-5691-v.feb.22.

ACTA N.o 12305

Montevideo, Febrero 4 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cluett, Peabody and Company, Inc., de Troy, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

ARROW-TEX

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a (cuellos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.6-5690-v.feb.22.

ACTA N.o 12302

Montevideo, Febrero 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pepsodent Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

The Decoater
The New Era Tooth Brush

para distinguir artículos de las categorías 5 y 7, clases 43.a y 58.a (escobas, cepillos, pinceles y quita polvos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.6-5688-v.feb.22.

ACTA N.o 12281

Montevideo, Enero 25 de 1924. — Con esta fecha, el señor Gilberto Risso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

Green Jacket

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.29-5411-v.feb.14.

ACTA N.o 12280

Montevideo, Enero 25 de 1924. — Con esta fecha, el señor Américo Zaffaroni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.4-5614-v.feb.20.

ACTA N.o 12294

Montevideo, Enero 30 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.1.o-5520-v.feb.18.

ACTA N.o 12304

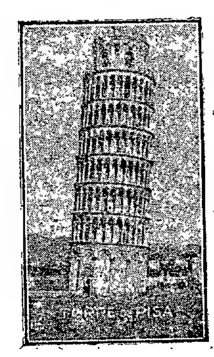
Montevideo, Febrero 4 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cluett, Peabody and Company, Inc., de Troy, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

ARAWEB

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a (cuellos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.6-5689-v.feb.22.

ACTA N.o 12286

Montevideo, Enero 28 de 1924. — Con esta fecha, Salvo Campomar y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.29-5425-v.feb.14.

ACTA N.o 12306

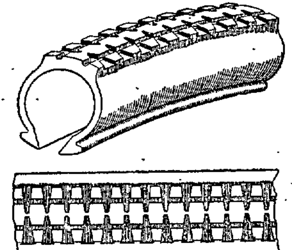
Montevideo, Febrero 4 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Virgino F. Grego, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarros, cigarrillos y tabacos en general y sus análogos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.6-5684-v.feb.22.

ACTA N.o 12313

Montevideo, Febrero 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Pneumatic Tyre Company (South America) Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.7-5730-v.feb.23.

ACTA N.o 12211

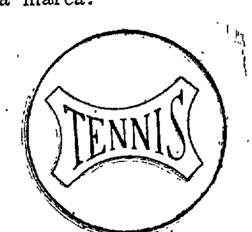
Montevideo, Enero 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor José Rubialles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.9-5787-v.feb.26.

ACTA N.o 12295

Montevideo, Enero 30 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.1.o-5519-v.feb.18.

ACTA N.o 12282

Montevideo, Enero 25 de 1924. — Con esta fecha, el señor Gilberto Risso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LEGNANO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.29-5410-v.feb.14.

ACTA N.o 12291

Montevideo, Enero 30 de 1924. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"POPPY"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.2-5548-v.feb.19.

ACTA N.o 12316

Montevideo, Febrero 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4 a 6, 7 y 9, clases 3.a, 10.a a 15.a, 29.a, 32.a a 34.a, 55.a, 60.a, 72.a a 74.a, 77.a, 79.a, y pastas de engomar de la clase 60.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.9-5788-v.feb.26.

ACTA N.o 12301

Montevideo, Febrero 4 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del doctor Federico E. Judson, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6, 7 y 9, clases 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 53.a, 54.a, 57.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.9-5810-v.feb.26.

ACTA N.o 12310

Montevideo, Febrero 4 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan Restelli Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a (cueros y pieles preparadas y calzados de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.8-5750-v.feb.25.

ACTA N.o 12269

Montevideo, Enero 23 de 1924. — Con esta fecha, Guillermo Wilson, apoderado de la Sociedad Anónima United Shoe Machinery Company Argentina, ha solicitado el registro de la marca:

McKAY

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 6 y 9, clases 16.a, 22.a, 33.a, 44.a a 47.a, 53.a y 80. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.31-5461-v.feb.16.

ACTA N.o 12287

Montevideo, Enero 28 de 1924. — Con esta fecha, Salvo, Campomar y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.29-5424-v.feb.14.

ACTA N.o 12270

Montevideo, Enero 23 de 1924. — Con esta fecha, Guillermo Wilson, apoderado de la Sociedad Anónima United Shoe Machinery Company Argentina, ha solicitado el registro de la marca:

BLAKE

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 6 y 9, clases 16.a, 22.a, 33.a, 44.a a 47.a, 53.a y 80. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.31-5462-v.feb.16.

ACTA N.o 12315

Montevideo, Febrero 6 de 1924. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Zog Limited, de Londres, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a (preparaciones y materiales para limpiar y lustrar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.7-5731-v.feb.23.

ACTA N.o 12320

Montevideo, Febrero 11 de 1924. — Con esta fecha, el señor Pedro Di Giulio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MUSOLINO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.12-5863-v.feb.29.

ACTA N.o 12311

Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Jamestown Metal Desk Co., Inc., de Jamestown, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 5 y 9, clases 36.a y 80.a (escritorios y mesas para oficinas, de metal en hojas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.12-5748-v.feb.29.

ACTA N.o 12319

Montevideo, Febrero 9 de 1924. — Con esta fecha, el señor Macedonio Ferrari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DERMO-PHYLE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.11-5835-v.feb.27.

ACTA N.o 12288

Montevideo, Enero 29 de 1924. — Con esta fecha, el señor Marcos Moralles, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"PARTICULARES"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.11-5826-v.feb.27.

ACTA N.o 12309

Montevideo, Febrero 4 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Vicente C. Cerizola, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"THE BRITON"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 58.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.6-5687-v.feb.22.

ACTA N.o 12296

Montevideo, Enero 30 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MOHAWK-WARRIOR"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a y 80.a (cubiertos llantas y neumáticos y sus accesorios de toda clase y naturaleza). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.1.o-5521-v.feb.18.

ACTA N.o 12324

Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Con esta fecha, G. Korthaus, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HEXETON"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.13-5909-v.mz.1.o.

ACTA N.o 12323

Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Con esta fecha, G. Korthaus, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MESUROL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.13-5908-v.mz.1.o.

ACTA N.o 12322

Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Con esta fecha, G. Korthaus, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BAYER"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.13-5907-v.mz.1.o.

ACTA N.o 12317

Montevideo, Febrero 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Alvarez, Gioscia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BENGALA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.13-5892-v.mz.1.o.

ACTA N.o 12289

Montevideo, Enero 30 de 1924. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MALATTINE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.2-5550-v.feb.19.

ACTA N.o 12312

Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José Estefanell e Hijos, de la ciudad y Departamento de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"LIROPEYA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate en todas sus formas y de toda naturaleza). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.8-5749-v.feb.25.

ACTA N.o 12307

Montevideo, Febrero 4 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dunville y Co., Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"DUNVILLE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (licores y espíritus fermentados, especialmente whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.6-5683-v.feb.22.

ACTA N.o 12303

Montevideo, Febrero 4 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Henri Lajoix, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"VONA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.6-5685-v.feb.22.

ACTA N.o 12292

Montevideo, Enero 30 de 1924. — Con esta fecha, Juan Nuibó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL GALPONERO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a, menos 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.1.o-5504-v.feb.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1811

Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, por la Lloyd Propulsión Ltd., de Eidsvold Verk (Noruega), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo propulsor de buques", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. Feb.9-5789-v.mz.6.

ACTA N.o 1633

Montevideo, Diciembre 7 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Berthold Koerning, de Santiago de Chile (Chile), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para producir y aplicar capas metálicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. Feb.8-5751-v.mz.5.

ACTA N.o 1810

Montevideo, Enero 29 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Pedro Bernardo Loyeau, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Nuevo tirante o vigueta de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. En.31-5486-v.feb.22.

ACTA N.o 657

Montevideo, Setiembre 18 de 1917. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Clarence S. Stevens y Carl A. Baumann, de Sheboygan y Jefferson, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Preparación artificial de leche descremada". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. En.30-5438-v.feb.21.

ACTA N.o 1809

Montevideo, Enero 26 de 1924. — Con esta fecha, los señores Bernasconi Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en celosías metálicas, sistema Bernasconi Hermanos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. En.28-5399-v.feb.19.

ACTA N.o 1808

Montevideo, Enero 22 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Charles Francis Dausmann, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el arte de imprimir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. En.24-5318-v.feb.15.

ACTA N.o 1807

Montevideo, Enero 22 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Charles Francis Dausmann, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Prensas para imprimir". De acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. En.24-5317-v.feb.15.

ACTA N.o 1555

Montevideo, Agosto 8 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Julio Bovet, Venancio Lale Demoz y Arturo Lale Demoz, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato caza insectos adaptable a las luces eléctricas, como son las arañas y lámparas o independientes". Y

de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
En.26-5363-v.feb.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSPECCION GENERAL DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de cuatro meses, para la adquisición de 2.700 (dos mil setecientos) contadores de agua corriente, destinados a las Subinspecciones de Salto, Paysandú y Mercedes, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto y a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Inspección General de Saneamiento, calle Mercedes número 1705, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 horas y 30, hasta el 1.o de Marzo próximo, y en adelante desde las 13 horas hasta las 18, y los sábados desde las 8 hasta las 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en esta oficina el día 30 de Mayo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 29 de 1924. — Feb.1.o-5418-v.feb.18.

DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para las reparaciones en el edificio de la comisaría de la 4.a sección de Nueva Palmira (Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Dic.12-5852-v.feb.21.

Llámase a licitación pública para la venta de los materiales de construcción (usados), que esta oficina tiene depositados en el solar en que debió construirse el Alojamiento de Inmigrantes.

Las propuestas se recibirán el día 20 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Feb.6-5695-v.feb.15.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la ejecución de las obras que complementarán la carretera de acceso al Parque Nacional de Carrasco y puente sobre el arroyo del mismo nombre.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad (Piedras 406), dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas el día 25 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Feb.12-5847-v.feb.22.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Natividad de León o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca, por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 3 hectáreas, 3.674 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera a Maldonado. — Montevideo, Febrero 8 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Feb.11-5817-v.feb.18.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al Banco de la República o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1 H. 0.407 m.2 de terreno, ubicado en la 3.a sección del Departamento de Colonia, y que se destina para el servicio del puente sobre el arroyo Colla, en el Paso del Molino. — Montevideo, Febrero 4 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Feb.7-5710-v.feb.15.

Se llama a licitación para la provisión de adoquines destinados al acceso del puente Canelón Grande (Paso de Motaojo).

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad, dentro del horario de oficina.

Apertura: el 21 del corriente, a las 10. — Montevideo, Febrero 5 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Feb.6-5676-v.feb.15.

Se llama a licitación para proveer un torno mecánico, una cepilladora y una fresadora con destino al Depósito Colón.

Pliegos de condiciones en la Dirección de Vialidad (Piedras 406), dentro del horario de oficina.

Apertura: el día 11 del corriente, a las 9. — Montevideo, Febrero 5 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Feb.6-5677-v.feb.15.

Se llama a licitación para el suministro de adoquines destinados a la planta urbana de Canelones.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad (Piedras 406), dentro del horario de oficina.

Apertura el 22 del corriente, a las 11. — Montevideo, Febrero 5 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Feb.6-5678-v.feb.15.

Se llama a propuestas para la provisión de madera de curupay, con destino al puente sobre el río San José.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad (calle Piedras 406), dentro de las horas de oficina.

Apertura: el 15 del corriente, a las 10. — Montevideo, Febrero 5 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Feb.6-5679-v.feb.15.

Se llama, por segunda vez, a licitación para pedregullo y recebo destinados al recargo de la carretera a La Barra, kilómetros 12-666 a 15-000.

Pliegos de condiciones en la Dirección de Vialidad (Piedras 406), dentro del horario de oficina.

Apertura: el día 11 del corriente, a las 10. —Montevideo, Febrero 4 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Feb.6-5680-v.feb.15.

Se llama a licitación, por segunda vez, para proveer pedregullo y recebo, destinados al recargo de la carretera a La Barra, entre los kilómetros 15-000 y 17-500.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad (Piedras 406), dentro del horario de oficina.

Apertura: el 11 del corriente, a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 6 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Feb.6-5681-v.feb.15.

Se llama a licitación para la provisión de pedregullo destinado a las carreteras de acceso al puente de Tranqueras, Departamento de Rivera.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (Piedras 406).

Apertura de propuestas el día 18 de Febrero, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Feb.4-5598-v.feb.13.

DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación en el edificio de la comisaría de la 3.a sección de Colonia, en Carmelo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán el día 23 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Feb.6-5696-v.feb.15.

DIRECION DE FERROCARILES
Llamado a licitación (ampliación)

Llámase a licitación pública para la provisión de cuarenta plataformas metálicas de cuatro ejes y treinta mil kilos de carga cada una, con destino a los ferrocarriles del Estado, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo (reformado) y con los mismos planos del llamado anterior, que puede solicitarse en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro, Estación Central, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30.

La fecha de recepción de las propuestas se fija en cuatro meses, a contar del 20 de Enero de 1924.

La apertura de dichas propuestas se efectuará con las formalidades del caso en presencia de los interesados el día 21 de Mayo de 1924 a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Enero de 1924. —Mario Falcao Espalter, Oficial 1.o.
En.31-5468-v.feb.10-my.11-my.21.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
LICITACION

Llámase por segunda vez a propuestas para la construcción del cerco y de la acera frente al terreno situado en la calle Nicaragua esquina Constitución, de acuerdo con el pliego de condiciones que está de manifiesto en la División de Arquitectura, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en el despacho del arquitecto Jefe, el día 29 de Febrero corriente a las 10 horas, abriéndose en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Febrero 7 de 1924. — El Arquitecto Jefe. Feb.11-5814-v.feb.20.

DIVISION DE ARQUITECTURA
Licitación

Se llama, por segunda vez, a propuestas para la construcción de verjas y cercos en el grupo de casas económicas del Buceo, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que están de manifiesto en la División de Arquitectura (Palacio Municipal), todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, se recibirán el día 15 de Febrero corriente, a las 10 horas, en el despacho del Arquitecto-Jefe, abriéndose en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1924. — El Arquitecto-Jefe. Feb.4-5589-v.feb.14.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se avisa a todos los propietarios de fincas, con frentes a las Avenidas 8 de Octubre entre el Bulevar General Artigas y el Camino Maldonado, Brasil, 19 de Abril, Buschental, Agraciada entre el Bulevar General Artigas y la Avenida Carlos María Ramírez, General Garibaldi, del Bulevar General Artigas a la Avenida Aldea, Bulevar España: calles 21 de Setiembre, Gabriel A. Pereira, Maldonado, Canelones, Charrúa, Guaná, Luis B. Cavia, Manuel Haedo, Miguel Barreiro, Manuel Vicente Pagola, Lorenzo Justiniano Pérez, Rivera, del Bulevar General Artigas a la calle Comercio, José Ellauri, Morales, del Bulevar General Artigas al Parque de los Aliados, Avelino Miranda, Presidente Batlle, Presidente Berro, Presidente Giró, Estero Bellaco, Humaitá, Tuyutí, Ibyrapitá, Cornelio Cantera, Gilbert, General Urquiza, Juan Ramón Gómez, Carlos Anaya, Hermanos Ruiz y Félix María Olmedo, que de acuerdo con una resolución del Honorable Concejo de Administración Departamental, deberán presentarse dentro del plazo de 30 días, a la Sección de Informaciones, Vigilancia, Nomenclatura y Numeración", de las 9 horas a las 11, a abonar el importe de las chapas relativas a la nueva numeración de puertas, a razón de cincuenta centésimos cada una, vencido el plazo acordado se aplicará a los morosos el recargo correspondiente. — Montevideo, Enero 12 de 1924. — La Dirección.
Feb.11-5815-v.feb.15.

Licitación

Montevideo, Febrero 2 de 1924. — Convócanse postores para la provisión de 15 toneladas de "Bitume" y 100 toneladas de asfalto de roca, con destino a la Usina Municipal de Asfaltado, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas por los proponentes el día 18 del corriente, a las 10 horas, y serán abiertas en su presencia. — La Dirección. Feb.8-5741-v.feb.16.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Juan Domingo Mendaro para extraer del nicho número 697 del primer cuerpo del Cementerio Central, de su propiedad, los restos de Clotilde Civori, Antonio Sacone, Clara V. de Sacone y los de un párvulo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 5 de 1924. — La Dirección. Feb.7-5718-v.my.9.

Habiendo solicitado don Juan Bautista Magnano, propietario del nicho número 350 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Domingo Raffo, Rosa Galli, Teresa Catalina Mollo, Oscar Preve, Catalina María Rosa Rossi, Emma Giuffra, Ignacio Ilomis, Luisa Traverso y los de Carlos Ferrando, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1923. — La Dirección.
Feb.1.o-v.my.3.

Doña Manuela Peña Enríquez de Pittameglio, propietaria del nicho número 902 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario General, los restos de José Antonio Franco, María Esther Farell, María Domínguez de Fernández, Carlos Gravier, Manuel J. Llantada Grasso, Virginia Gandolfo, Miguel Bazzurro, Faustina Ortega, Amaro Miret, Luisa Maggio de Nogales, Carlota Yanetto de Bazzurro, Angela Delia Pelti, Juliana Jangurdo, María Dentone de Maggio, Domingo Vieira y los de Juan Carlos Castagno.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 17 de 1924. — La Dirección.
En.23-5301-v.ab.25.

Don Edmundo y doña María Evangelina Palomeque, se han presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 9 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de

la sucesión de doña Carmen Soriano de Santurio. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 3 de 1924. —La Dirección. En.31-5483-v.ab.30.

Héctor R. Dupont se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 94 (bis) del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don César Dupont.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1923. — La Dirección.
En.5-5000-v.ab.7.

Habiendo solicitado los señores José, Aída, Florinda y Juan Nocetti y doña María Bossio de Nocetti, propietarios del nicho número 411 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Pablo Cametta, Domingo Barilari, Pedro Olivera, Pedro Bossio y los de Ana S. Bossio, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1923. — La Dirección.
Dic.15-4582-v.mz.15.

Doña Catalina Bergero de Eiralé se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 207 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado esposo don Federico Eirale.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1923. — La Dirección.
Nov.16-3647-v.feb.17.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO
AVISO
Se pone en conocimiento de los interesados que ante este Concejo se ha presentado doña Manuela Lestido solicitando se expida segunda copia del título del panteón número 137 existente en el primer cuerpo del Cementerio de esta ciudad, a nombre de la sucesión de don José Lestido, por haberse extraviado el título original.
A los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días para que se presenten ante esta oficina las personas que se creyeran con justificativos suficientes para oponerse a lo solicitado. — Melo, Diciembre 13 de 1923. — Antonio Villamil, Secretario. En.31-5471-v.mz.1.o.

CONCEJO AUXILIAR DE LA PAZ
(Departamento de Colonia)
DESVIO DE CAMINO
Se hace saber al público que se han presentado a este Concejo los señores Raúl M. Cestau y Germán Rey solicitando permiso para desviar el camio que atraviesa de Norte a Sur el campo de la sucesión Rodríguez, ubicado en la Colonia Española, 4.a sección judicial de este Departamento, en la forma establecida en el croquis presentado por la Subinspección Técnica y agregado al respectivo expediente.
Se previene a los interesados que tienen derecho de oponerse a la gestión promovida dentro de treinta días. — La Paz, Febrero 1.o de 1924. — Daniel Salomón, Secretario Interino. Feb.13-5899-v.mz.15.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES
Emplazamiento
Se hace saber que ante este Concejo se ha presentado don Fermín Llerena, como cesionario de doña Zoa Micaela González Barragán, solicitando se le escrituren en propiedad los solares de terreno ubicados en el ejido de esta ciudad, y señalados con los números uno y tres de la manzana ciento noventa y nueve, emplazándose a las personas que se consideren con derechos a los expresados terrenos para que dentro del plazo de noventa días se presenten a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de procederse como lo determina el artículo 10 de la ley de 21 de Octubre de 1912, en su primer apartado. — Trinidad, Diciembre 6 de 1923. — Juan Carlos Garat, Secretario.
Feb.7-5739-v.mz.9.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS
DESVIO DE CAMINO
Se hace saber al público en general que ante las oficinas de este Concejo de Administración se ha presentado don Ramón L. Fernández solicitando la correspondiente autorización para proceder al desvío de un camino vecinal que atraviesa un campo de su propiedad, ubicado en el Penitente, 1.a sección de Este Departamento.
Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar desde la fecha. — Minas, Enero 21 de 1924. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
En.26-5368-v.ab.5.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA
Desvío de un camino
Por resolución del Honorable Concejo de Administración Departamental de fecha 19 de Noviembre próximo pasado, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Gregorio M. Fros se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar un camino que atraviesa una fracción de campo de su propiedad en la 3.a sección, que conduce desde una picada del arroyo Laureles hasta el camino que va a la Estación Laureles.
El desvío solicitado se hará llevando el camino a su primitivo lugar, o sea pasando por campos de don Cipriano Lopetegui.
Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Diciembre 20 de 1923. — Raúl S. Parodi, Secretario interino.
Feb.6-5701-v.feb.20.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO
EDICTO MUNICIPAL
De acuerdo con lo que determina el artículo 687 del Código Rural, y a los efectos indicados por el mismo, se hace saber al público que ante este Concejo de A. Departamental se ha presentado don Fernando Brignardelo solicitando autorización para clausurar una portera existente en un campo de su propiedad, ubicado en la 5.a sección de este Departamento, lindando: por el Norte, con don Policarpo da C. Texeira; por el Sur, callejón departamental de Salto a Rivera; por el Este, Eleuterio da Silva, y por el Oeste, don Esteban Ardaix, estando esa cancela establecida sobre la línea Norte, divisoria con don Policarpo da C. Texeira. — Salto, Diciembre 29 de 1923. —A. Lagrilla Irazú, Secretario.
En.14-5143-v.feb.14.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOLDES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Cerro Largo número 962, y doña DOLORES GUILLAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión costurera, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Cerro Largo número 962.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2384-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO GOSSLIEB, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión sastre, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Checoeslovaquia, domiciliado en la calle Miní número 775, y doña TERESA LEKAVY, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Checoeslovaquia en el año 1893, domiciliada en la calle Miní número 775.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2382-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN SCOTTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 988, y doña JUANA BADO DUNDE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1592.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2381-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GUILLEN, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Maturana número 36, y doña DIONISIA BARRETTO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Maturana número 36.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2380-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BRASOÑO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Juncal número 1519, y doña CARMEN CATAROZZI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1495.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2383-v.feb.15.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PEDRO OLIVERI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 517, y doña CIRIACA AMELIA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1515.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2385-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID GONZALVES PREZA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 371, y doña EMERENCIANA GONZALVES PREZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Praia de Ancona, domiciliada en la calle Piedras número 371.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2361-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ZACCHINO (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña ROSA DEFAZIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1579.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2360-v.feb.14.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1924, a las 11 y 30. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RUSSO (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión afilador, de nacionalidad italiano, nacido en Aieta, domiciliado en la calle Alzáibar número 178, y doña MARIA FRANCISCA SARUBBO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Aieta, domiciliada en la calle Buenos Aires número 226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2405-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GAGO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1259, y doña MARIA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Zabala número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2387-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMEJEIRAS (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1216, y doña ISABEL ISOLINA TAIBO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2386-v.feb.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS PIEMONTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 810, y doña VERIA BUSCHIAZZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2413-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALCIDES PECOLLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Requena número 1212, y doña ANA ROSARIO BONOMI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 1110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2370-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ROLDOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor de bolsa, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1084, y doña BLANCA MARIA VAZQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2364-v.feb.14.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO RICARDO MEYER, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Leipzig (Alemania), domiciliado en la calle Uruguay número 1375, y doña ELBY KRAFT, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle Uruguay número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2438-v.feb.20.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS CESAR MIGONE PICHETTO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1783, y doña ESPERANZA GREGORIA MULET, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nueva Palmira (Colonia), domiciliada en la calle Isla de Flores número 1600.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2399-v.feb.18.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1924, a las 19.45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO OYENARD, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1655, y doña ADELA RENDO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2433-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO PERDOMO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Melo número 2411, y doña MARIA ROSA VILLADEAMIGO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Melo número 2411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2434-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO TANSINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2126, y doña HERMINIA ZUNINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Bequeló número 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2435-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO AUGUSTO SALARI SENDIC, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 1954, y doña MARIA CELIA LOEDEL PALUMBO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sierra número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2420-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LOMBARDI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Caserza, domiciliado en la calle Blandengues número 1460, y doña MARIA DELLA VENTURA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Blandengues número 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2419-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BRAVO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Nueva York número 1408, y doña MARIA BARRETO, de 37 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí número 1874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2403-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO GOROSPE, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Rocha número 2543, y doña RUPERTA LEMA VILLARNOVO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2402-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN FARIÑA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1542, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2363-v.feb.14.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 9 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANGEL PARODI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor,

de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol de esta sección, y doña VIRGINIA ROSA JOSEFINA BORCHIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano. C., Oficial del Estado Civil. 2429-v.feb.20.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PUGLIA, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión herrador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 500, y doña MARIA INES ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juan Jacobo Rousseau número 83.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2430-v.feb.20.

En la Unión, y el día 11 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VICTOR GOMEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 11, y doña CESERINA LOMBARDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 11.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2432-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1924, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO LOPEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Navarro, domiciliado en la calle Garibaldi número 67, y doña CIPRIANA MARTIRENA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Garibaldi número 67.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2431-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO ALEMAN, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Larravide número 20, y doña ANTONIA HERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Corrales número 96.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2405-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON DEL CARMEN SOSA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña MARIA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el camino Carrasco sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2404-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO CABRERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pernas número 63, y doña CIPRIANA JUSTINA MARTINEZ TIBAU, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pernas número 51.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2398-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ CANABAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 2786, y doña MARIA CATALINA MALET, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Altamirano número 247.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2394-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1924, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CAMPORA CANESSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asilo número 26, y doña CARMEN LUISA RAGGIOTTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Yi número 1669.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2389-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TORRES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 3498, y doña JOSEFINA VINJOY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Joanicó número 44.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2388-v.feb.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ARIAS, de 38 años de edad de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Blandengues número 1423, y doña PETRONA ESTHER LAGUARDA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Blandengues número 1432.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2422-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LAZZARINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Clay número 61, y doña LUISA ISABEL SALVAGNO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1910.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2421-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GABRIEL BENITEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Colorado número 2050, y doña CARMEN COBO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Arrieta número 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2423-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VERNAZZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Rosas número 51, y doña ISOLENA EMILIA PIÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Rosas número 51.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2400-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS FREIRE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la Avenida General Garibaldi número 1700, y doña CARMEN ELENO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Mariano Soler número 34.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2401-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MANGARELLI, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Fomento número 6, y doña MARIA PAESCH, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Estanislao Vega sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2373-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LORENZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Córdoba, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2825, y doña NATIVIDAD CEDREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Marcelino Sosa númeri 2825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2372-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO CESPERES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la Avenida San Martín número 608, y doña MARIA ANTONIA TORRES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Avenida San Martín número 608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2371-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RUFINO REPETTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Goes número 2080, y doña GUILLERMINA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2365-v.feb.14.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 17 del mes de Enero del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MOREIRA PORRAS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Francia esquina Chile, y doña ECILDA FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Perú esquina Grecia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2132-v.feb.18.

En la Villa del Cerro, y el día 4 del mes de Febrero del año 1924, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CODEVILA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Bélgica sin número, y doña MARIA LUISA GARRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Puerto Rico sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2362-v.feb.14.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CAGNOLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Fernando Oterguez número 36, y doña ELIDA PERAGGIUX, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fernando Otergues número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2428-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SCESA, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Nuvara, domiciliado en la calle Ricaute número 866, y doña MAGDALENA DEL GIORGIO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Hervidero número 2860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2392-v.feb.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SABAT ERCASTY, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Manuel Blanes número 1223, y doña MARGARITA LOPEZ JAUREGUI AVELLANAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Cebollatí número 1815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2424-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MACCIÓ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1984, y doña ELMIRA GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Francisco Calabris número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2425-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DI CARO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Piazza Armería, domiciliado en la calle Gallicia número 1978, y doña CATALINA NUÑEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gallicia número 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2395-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1924, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LOPASSIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Las Heras número 42, y doña MIGUELINA PURIFICATTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Gregorio Funes número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2369-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PIGRAU, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle La Paz número 1834, y doña LILA DEOLLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle La Paz número 1834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2368-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Maldonado número 1929, y doña DOLORES SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Gaboto número 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2367-v.feb.15.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 9 del mes de Febrero del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALBI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en el camino Mendoza, y doña CORINA VARELA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2409-v.feb.19.

En el Miguelete, y el día 9 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID ANGEL RICHIERI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Ellauri, y doña ROSA GIANIVEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Ellauri.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2408-v.feb.19.

En el Miguelete, y el día 9 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO SISGALE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en el Barrio Ellauri, y doña MERCEDES OJEDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en el Barrio Ellauri.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2407-v.feb.19.

En el Miguelete, y el día 6 del mes de Febrero del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO PEREZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Piedras Blancas, y doña NARCISA LUISA GONZALEZ, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2374-v.feb.15.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO EDMUNDO RIVAS LAGUILLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ellauri número 396, y doña ECILDA SAGARRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Ellauri número 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2436-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión repartidor, de nacionalidad portugués, nacido en Pinelo, domiciliado en la calle Bolívar número 1447, y doña LOLA LEIRO, de 22 años de edad, e estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Victoria número 1502.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2437-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ESTANISLAO XALAMBRI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1278, y doña EUFEMIA SABINA SERAFINA LAGUARDIA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2418-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO PRIGGIONE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 1709, y doña CONSTANTINA JUSTA RANZONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Urtubey número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2417-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROTACIO SISNERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 510, y doña AMABILIA IRENEA BARRERA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2416-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE RAMIRO IGLESIAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Haedo número 3025, y doña ELENA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera 404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2415-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS VALLS TOVARRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en Alicante, domiciliado en la calle Santiago Gadea sin número, y doña ANGELA CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Gadea sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2397-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BOSCHETTI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad suizo, nacido en Fescoglia, domiciliado en la calle G. Suárez número 14 a, y doña MARIA NIEVES VALLARINO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2396-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER LANCELOT TAYLOR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Rivera número 3413, y doña ALICE ASHFIELD CLARK, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2375-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE COTOGNO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Rivera número 3155, y doña DONATA ALBANESE, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Rivera número 3155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2376-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL CAMACHO FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle M. Haedo número 2965, y doña CATALINA RATTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Haedo número 2965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2377-v.feb.15.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FELIPE QUATTORDIO, de 43 años de edad, de estado divorciado; de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Lima número 1875, y doña DOLORES LOVENER, de 43 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Lima número 1875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2427-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO MEDINA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Defensa número 2181, y doña NIEVES ARGENTINA PEREIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Defensa número 2181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2426-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO D'AVENIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad itliano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Lima número 1889, y doña RAQUEL LANDRI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Inca número 1985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2379-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RENZI, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1705, y doña DELIA ALBERTI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lima número 1705.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2378-v.feb.15.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CALATRONI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle India Muerta número 51, y doña EMA CALIGARI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2412-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO RUDENCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad ruso, nacido en Kieff, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 147, y doña ANA NABOKINA, de 21

años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rusa, nacida en Cáucaso, domiciliada en la calle Mariano Sagasta número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2411-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO GALLINARES (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Capitán Osorio número 2, y doña DEOLINDA AMANDA PIAZZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2410-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO ALFREDO RONCHETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Pena sin número, y doña TERESA ELINA BARILARI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle doctor Pena sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2390-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SILVA, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Simón Martínez número 212, y doña FRANCISCA ROSALES, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Simón Martínez número 212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2391-v.feb.16.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 11 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BERRIEL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la 4.a sección de Florida, y doña JUANA ALEXANDRE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección de Florida y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2414-v.feb.19.

En Sayago, y el día 7 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL BAUDIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso, domiciliado en Conciliación, y doña JUANA FOSSATI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, domiciliada en el Camino Lecocq sin número, de esta sección (Pantanoso).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2393-v.feb.16.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don José de Aguirre, en su calidad de representante legal de su esposa doña Ceda López de Aguirre, para que comparezca ante este Juzgado dentro de aquel término a llenar el requisito de la conciliación y notificarse de la demanda que le ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de pesos, por concepto de recargo de Contribución Inmobiliaria impuesta a los ausentes y multas correspondientes, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1923. — Armando Raggio, Actuario. Feb.2-5536-v.mz.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Paradelo o Paradela de Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.12-5854-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Luis Tambasco", se cita, llama y emplaza a la heredera doña Pascuala Tambasco y a su esposo don Tomás Scala para que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.12-5866-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marta María Carmen Delfraro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.12-5870-v.feb.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Gaytte, solicitando la rectificación de su partida de bautismo, por aparecer en ella escritos por error los apellidos de sus padres don Cristóbal Gaytte y doña Julia Laulhou, Gatti y Louttron, en vez de Gaytte y Laulhou, respectivamente, que son los reales y verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. —Montevideo, Febrero 7 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.9-5791-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina M. o Mussio de Savena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.8-5752-v.feb.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Isolina Porciele de Bajac solicitando se declare la identidad de la misma por aparecer en la partida de nacimiento solamente con el nombre de María, en lugar de María Isolina, que es real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.7-5725-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Mariani de Lanza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.7-5724-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 2 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.6-5662-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Benvenuto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 2 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.4-5624-v.feb 14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Giuditta Cenere de Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.4-5609-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martí Ramírez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.29-5401-v.feb.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tellésforo Herrán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.12-5867-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Demarco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.12-5868-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baldomero Correa Goodall, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, ca-

lle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.12-5869-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bornia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.8-5754-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Allieri o Allievi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.8-5759-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.8-5758-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Chioino y de María Antonini de Chioino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.7-5723-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Herrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.7-5706-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Puchulu de Piccardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.6-5476-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Carlos Brandau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.5-5649-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ludovico Jorge Eduardo Gastaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.5-5648-v.feb.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don P. F. Coral Luzzi, solicitando la siguiente rectificación de partidas: Que en la respectiva partida de matrimonio de sus padres el apellido de Coraluchi, de su legítimo padre y abuelo, debe modificarse por el de Coral Luzzi, y que el de su señora madre y abuelo materno expresado por Stabile, debe enmendarse por el de Stuble, y que en cuanto a la partida de su nacimiento, el apellido de Coralluzzi, de su legítimo padre y abuelo, debe corregirse por el de Coral Luzzi, el de Estable de su señora madre y abuela paterna, por el ya indicado de Stuble, y que a su nombre de Pascual debe agregarse, el de Federico, a fin de que quede determinado por el de Pascual Federico, como es su nombre verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1924. Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.31-5484-v.feb.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Juan Cámpora solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o Partida de matrimonio de Juan Cámpora y Filomena Chiarlone, donde dice Ciardoni, debe decir Chiarlone, y donde dice Barbieri, debe decir Barbera. 2.o Partida de matrimonio de José Berdina y Angela Cámpora. Donde dice Verdina, debe decir Berdina; donde dice Donde, debe decir Dundo, y donde dice Filumena Charloni, debe decir Filomena Chiarlone. 3.o Partida de bautismo de María Angela Narcisa Cámpora. Donde dice María Barbieri, debe decir Barbera; donde dice Ciarloni, debe decir Chiarlone, y donde dice Gilardoni, debe decir Gilardi. 4.o Partida de bautismo de Francisco Domingo Luis Cámpora. Donde dice Charlone, debe decir Chiarlone, y donde dice Gilarda, debe decir Gilardi. 5.o Partida de nacimiento de Celestina Juana Irene Cámpora. Donde dice Selestina, debe decir Celestina; donde dice Quiarluna, debe decir Chiarlone; donde dice Congibozi, debe decir Gilardi; donde dice Quiarlone, debe decir Chiarlone, y donde dice Barberi, debe decir Barbera. 6.o Partida de nacimiento de María Magdalena Cámpera. Donde dice Giarlona, debe decir Chiarlone, y donde dice Pengibuono, debe decir Gilardi. 7.o Partida de nacimiento de Emma Teresa Margarita Cámpera. Donde dice Felumena Charlone y Bautista Charlone, debe decir Filomena Chiarlone y Bautista Chiarlone; donde dice Ponyuboy, debe decir Gilardi, y donde dice Barbero, debe decir Barbera. 8.o Partida de nacimiento de Luis Berdina. Donde dice Charrone, debe decir Chiarlone. En cumplimiento de la ley respectiva del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.31-5485-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Vigliercio de Quilico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.13-5876-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de sucesión de Julia Vilella de Mascías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.13-5874-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Poppolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.13-5877-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alois Yakober, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.13-5878-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Leonardo Denis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.13-5875-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Fernández Espiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.9-5786-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Muñoz de Espantoso citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 21 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.9-5780-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Esther Cladera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Diciembre 17 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.9-5778-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario Caravia de Caravia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.9-5779-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Gabriel Pío Terzolo contra la Sociedad Hípica o contra quien se considere con derecho a la fracción de terreno empadronada con el número 75383, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la "Sociedad Hípica" y a cualquier persona que se considere con derecho a un terreno ubicado en el Pueblo Ituzaingó (Maroñas), de este Departamento, empadronado con el **número 75383**, compuesto de 1.844 metros 70 decímetros, o sea un cuarto de la manzana número 51 del mencionado pues

blo Ituzaingó (Maroñas), cuyos límites son los siguientes: por el Norte, calle Gronardo (antes Cerrito); por el Oeste, calle Juan Francisco Santos (antes Hípica), y por el Este y Sud, con terrenos que pertenecieron al señor Torterolo, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. —Montevideo, Enero 30 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.8-5747-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis A. Podestá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Diciembre 24 de 1923.—Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.9-5777-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octavio Delucchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.7-5722-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Consuelo Rama de Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 22 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.6-5654-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Piola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.6-5655-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca María Leonia Dupuy de Bolondo o Leonie Dupuy de Bolondo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.2-5538-v.mz.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Toribio V. Martínez, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno: Toribio V. Martínez, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en esta ciudad, calle Rincón número 424, a V. S.a digo: Que con el objeto de ponerme en condiciones de ejercer la profesión de escribano, y de acuerdo con lo determinado en el numeral trece del artículo segundo, y el artículo cuarto del decreto-ley del 31 de Diciembre de 1878, y el lo determinado en el numeral tercero del artículo once de la ley del 13 de Julio de 1897, solicito de V. S. se digne proveer de acuerdo con los siguientes pedimentos: A) Se haga la publicación de este escrito por el término que establecen los artículos quinto y décimosegundo, respectivamente, de las leyes mencionadas; B) Que una vez acreditada dicha publicación por la exhibición en la Oficina Actuaria de los ejemplares de los diarios en que se haya verificado, se reciba con citación fiscal la información de los testigos señores escribano Martiniano Belino Gadea y ciudadano Mario César Isola, quienes concurrirán al Juzgado a fin de ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al postulante; 3.o Qué opinión tienen respecto a la honradez y costumbres morales del suscripto; 4.o Por la razón de sus dichos; C) Que recibidas dichas declaraciones, y previa vista del Ministerio Público, se sirva V. S. aprobar la información, y ordenar se me expida el testimonio correspondiente. Será justicia. — Montevideo, Enero 28 de 1924. — Toribio V. Martínez". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.5-5656-v.feb.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Ortega de Fontela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.2-5539-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ramón Uría, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en el pueblo Victoria, de este Departamento, dentro de la manzana número 10 (bis), tinta negra, y número 10, tinta roja, que forma parte del inmueble empadronado con el número 35879, y se compone de 21 metros 475 milímetros de frente al Nordoeste sobre la calle A. Zubillaga, a contar de otros 21 metros 475 milímetros de la calle Ascazubi, antes Paysandú; por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Sudeste, lindera por el Sudeste y por el Sudoeste, con terreno de don Ramón Uría, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.2-5540-v.mz.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Mariana Ospitaleche de Grange, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la siguiente forma: 1.o En la partida de matrimonio de Alberto Grange con Mariana Ospitaleche, donde el nombre y apellido de la contrayente aparece como Emilia Ospitalletche, debe decir Mariana Ospitaleche, y donde el apellido del padre de ésta aparece Ospitaletche, debe decir Ospitaleche; 2.o En la partida de nacimiento de María Emilia Grange, donde el nombre de la madre de la inscripta aparece como Emilia, debe decir Mariana. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.2-5541-v.feb.16.

Investigación de paternidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pedro, María Celina, Máximo Lamela, Víctor Lisandro y Rosa Carrasco. Investigación de paternidad", se hace saber a don Guillermo González a sus sucesores o a quien sus derechos hubiere, que en los autos expresados y con fecha 14 de Noviembre del año pasado se ha dictado sentencia definitiva de primera instancia, cuya parte dispositiva dice así: Declarando al extinto Eusebio Carrasco padre natural de Pedro, María Celina, Máximo Lamela, Víctor Lisandro y Rosa Carrasco. Notifíquese, y ejecutoriada que sea expídanse los testimonios que se soliciten, devuélvase el expediente administrativo agregado y fecho, archívese. — Pedro Aladio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. En.31-5466-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de la señora Viuda e Hijos de Gibbs, para la junta que tendrá lugar el catorce de Febrero entrante, a las once horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales; previniéndose que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 31 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. Feb.4-5599-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos o sucesores de don Alejandro Machado, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el expediente iniciado por doña Máxima Amarillo contra Jacinta Nistalda Pintos de Machado y los herederos o sucesores de Alejandro Machado, por cesación de condominio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.2-7838-v.mz.6.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Silvio Grieco, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Domingo I. Alvarez, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 5 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario. En.28-5391-v.feb.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente de quiebra de Cecilio García, se cita a todos los acreedores de dicho fallido Cecilio García, para la reunión que tendrá lugar el día 27 del entrante mes de Febrero a las 10 horas, en la Sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 a 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del citado Código, se previene que, los acreedores inasistentes, se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los mismos que concurran a la Junta. — Montevideo, Enero 26 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.9-5796-v.feb.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que el comerciante de esta plaza Samuel Julián ha sido declarado en quiebra; que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de la quiebra y cómplices de la misma, y que ha sido nombrado síndico el señor Eduardo Williman, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la toma de razón, a excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Noviembre 30 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público. En.29-5406-v.feb.18.

Estado y verificación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente de quiebra de Angel Marri, se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría, calle Misiones número 1378, por el término de diez días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, el estado de verificación de créditos a que se refiere el artículo 1691 del citado Código. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.8-5757-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Alcira Riglos Cosis, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que

por divorcio le ha iniciado su esposo don Miguel Lucas Berón de Estradá, y a llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1924.— José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.13-5881-v.mz.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Coll, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Diciembre 7 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.7-5729-v.feb.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Bertone Ospitaletche, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan a deducirles ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 5 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.6-5659-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Martiniano Rosa Vaz, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña Ermelinda dos Santos, así como para la audiencia del día 27 de Febrero del año entrante, a las diez horas, señalada al efecto bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Octubre 30 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.24-3551-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Fernando Arturo Guillermo Godbersen para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Ana Luisa Martha Stelchov de Godbensen. — Montevideo, Febrero 4 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.6-5660-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Létrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de don Domizio o Nicolás Domizio Lastreto, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.4-5615-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Filomeno Pírez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Saturnina Píriz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.29-5400-v.feb.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Rosa Cristol, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Augusto Batut, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.13-5902-v.mz.15.

JUZGGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "José Adolfo Gómez, solicitando esperas", se convoca a junta a todos los acreedores del nombrado Gómez para la audiencia del día 12 de Marzo próximo a las 15 horas, en este Juzgado, con la prevención de que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, y que la junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Febrero 8 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.13-5898-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Jorge Cecilio Leslie East, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Coralie Gladys Percy, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.7-5726-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Francisca Margarita Scholfield, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Holmes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.7-5727-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Ludovina Isabel Peralta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Manuel José Pezoa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.7-5728-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Sarzabal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.6-5664-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcello o Marcelo Pennino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.6-5665-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Cornelia Luisa Mulder, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Godofredo Madlener, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.5-5640-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Lavaggi de Martorell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.5-5641-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo Mozzone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.2-5571-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Mario Augusto Cesare Ciceri, a fin de que dentro del *término de noventa días*, habilitando el feriado, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Cazzaniga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.1.o-5491-v.mz.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Anita Thiermann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Bautista Santiago Riva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
En.26-5348-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Guiomar Vargas da Rosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 20 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.
Feb.6-5657-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de don Nicolás Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Diciembre 21 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Feb.5-5635-v.mz.8.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la testamentaría de don Primo Ledi, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 28 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.
Feb.2-5567-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bautista Eizmendi, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 30 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.
En.26-5381-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Mateo Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presnten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 9 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Feb.12-5842-v.feb.21.

Emplazamiento

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado "Tesamentaría de María Hernández de Ramos", se cita, con emplazamiento de noventa días, a doña Bárbara Ramos, Policarpo Ramos, José Ramos, Justo Ramos, Lorenzo Ramos, Juana Ramos, Rufina Ramos y Gumersinda Ramos, para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en los referidos autos, bajo

apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. — Canelones, Diciembre 24 d 1923. —Eduardo Sagarra, Actuario.
En.4-4959-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonia Rocca de Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 7 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Feb.12-5843-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuela García de Pallas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 5 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Feb.12-5872-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pascual Bigliante, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 20 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Feb.7-4923-v.feb.16.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado Hermenegildo Melo, ratificación de escritura, se cita, con emplazamiento de noventa días, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, a don Pedro León Abadie o a sus herederos, en caso de haber fallecido éste, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio que ha promovido el referido don Hermenegildo Melo, sobre ratificación de una escritura, la cual fué autorizada por el Escribano don Carlos Millber en esta ciudad el 13 de Octubre de 1921, y por la cual don Pedro León Abadie cedió al referido señor Melo todos los derechos y acciones hereditarias y proindivisas que le correspondían en la sucesión de don José Abadie, en su calidad de sobrino y como heredero por derecho de representación de su padre, don Juan María Abadie, y en lo referente a los bienes radicados en este Departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Diciembre 14 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.19-5238-v.feb.18.

Rectificación de partidas

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente rotulado "Sucesión Juan B. Murialdo", se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado los interesados solicitando la corrección de los errores que se notan en la partida que en seguida se mencionará: En la partida de nacimiento de Gabino Rodríguez, por error se omitió anteponérsele el nombre de Epifanio, apareciendo en esa acta solamente como Gabino, debiendo decir, en consecuencia, Epifanio Gabino Rodríguez. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Canelones, Julio 3 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Feb.9-5781-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Constantino Bibiano Silveira, por segunda copia de una escritura", se hace saber que se ha solicitado segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de compra efectuada por el nombrado causante a don Toribio Pedro Silvera en fecha 17 de Marzo de 1920 ante el escribano Fernando E. Guerrero, respecto a un campo situado en la 10.a sección de este Departamento, sobre la Cañada del Sauce, de veintiséis hectáreas, ocho mil doscientas setenta y siete centiáreas y treinta y siete decímetros. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local citándose a los que tengan interés en oponerse a lo solicitado se presente a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo Diciembre 22 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.6-5675-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Santiago Peyrot, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1924. —Raúl Barbot, Escribano.
Feb.13-5894-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Conrado Marfurt, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1924. —Raúl Barbot, Escribano.
Feb.13-5895-v.mz.7.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de Antonio Baba, se hace saber al público que don Elías Salorio, como apoderado de don Antonio Baba, de doña Enriqueta Baba y de doña María Magdalena Mancini de Adrover, se ha presentado ante este Juzgado solicitando la declaración de ausencia de don Santos Baba. Y a los efectos de derechos, se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 4 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.12-5844-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Búrquet, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 12 de 1923. —Raúl Barbot, Escribano.
Feb.12-5845-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Amelia Ranses de Cigandá, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1924.— Raúl Barbot, Escribano.
Feb.8-5745-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eliseo Gonnet, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Colonia, Enero 31 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.8-5746-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Rodríguez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 1.o de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.8-5744-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Widmer, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 30 de 1924.— Raúl Barbot, Escribano.
Feb.6-5663-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Magdaleno Avero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 14 de 1923.— Raúl Barbot, Escribano.
En.30-5443-v.feb.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de Rosario Sánchez de Díaz e Ignacio Díaz, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 11 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
En.30-5442-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eusebia Aguerre de Larre, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 5 de 1924. —Raúl Barbot, Actuario.
Feb.11-5828-v.feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña María Fuentes para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuestos inmobiliario y municipal, con sus respectivos recargos, le ha iniciado la Agencia de Rentas de esta localidad, por razón de un solar de terreno ubicado en la calle 18 de Julio esquina Solís, de esta ciudad, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con lo que dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, y a los efectos de la publicación de los edictos se ha habilitado el feriado. — Rosario, Diciembre 11 de 1923. — Bernardo Paz.
Dic.14-4548-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha dos del corriente mes ha sido declarada en quiebra la razón social David Abdala e Hijo, establecida en esta ciudad, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido lo expresen por escrito al Juzgado, so pena de tenerlas por ocultadoras de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto a la sociedad fallida, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que así lo hicieran; y se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que lo justifiquen al síndico don Santiago Auchieri. Y a los efectos de lo que prescribe el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Febrero 5 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.9-5803-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Maisterra, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 30 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.4-5650-v.feb.14.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "La sucesión de Carmen P. Barcos, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Tito Leñune solicitando la rectificación de su partida de matrimonio celebrado con doña Carmen P. Barcos, pues figura ésta en ella con el apellido Martínez, cuando su verdadero es Barcos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días.— Durazno, Enero 26 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.5-5651-v.feb.19.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Eugenio Barth y Cía. solicitan se declare en quiebra a Ureta Hnos.", se convoca a todos los acreedores de los fallidos Ureta Hnos. para la junta que tendrá lugar el día veinticinco de Febrero entrante, a las diez horas. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Enero 28 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.5-5644-v.feb.25.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema solicitando se declare en quiebra a Ramón M. Pereira", se convoca a todos los acreedores de la quiebra del referido Ramón M. Pereira para la junta que tendrá lugar el día veintisiete de Febrero entrante, a las once horas, a efecto de resolver sobre el concordato propuesto. Y a los efectos de de-

recho se hace esta publicación por veinte días. — Durazno, Enero 21 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.5-5637-v.feb.25.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente "La sucesión de Manuel Correa, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gerardo R. Nogueira, en su carácter de apoderado de los herederos de esta sucesión, solicitando la rectificación de la partida de bautismo de Proto Joaquín Correa, pues éste aparece inscripto con el nombre de Boto Joaquín, siendo que su verdadero es Proto Joaquín. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por veinte días. — Durazno, Diciembre 1.o de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano. Feb.1.o-5525-v.feb.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Isidoro y Miguel Fernández, posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se crean asistidos de derechos a la herencia dejada por la causante Martina Fernández, para que comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Setiembre 22 de 1923. — Isidoro Vidal, Actuario. En.26-5372-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la quiebra del comerciante Ventura T. Torres, para la junta que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día veintinueve del corriente, a las diez horas, a fin de proceder a la verificación de los créditos y nombramiento de síndico definitivo y demás que prescribe el artículo 1674 del Código de Comercio; previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. —Trinidad, Febrero 2 de 1924. — A. Zavala Muniz, Escribano.
Feb.7-5737-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se cita, llama y emplaza a los señores Edmundo, Elbio, María Julia, Abraham, Isabelino Mister, Aristes, Mario y María Silvia Bravo, en su carácter de coherederos de doña Jacinta Sequeira, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Pedro Segundo Cantera, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Trinidad, Diciembre 21 de 1923. — José A. Zavala Muniz, Actuario.
Feb.1.o-5514-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Félix Antonio Rossi y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Noviembre 15 de 1923. — A. Zavala Muniz, Actuario. Dic.15-4563-v.dic.24-en.26-v.feb.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Eleuterio Oroná, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de sesenta días. — Trinidad, Noviembre 10 de 1923. — A. Zavala Muniz, Actuario.
Nov.16-3637-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de don Juan Echeverría para que comparezcan a estar a derecho y a contestar la demanda instaurada por doña María Luisa Quinteros contra los sucesores de don Juan Echeverría por auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Trinidad, Febrero 4 de 1924. — J. F. Zavala Muniz, Escribano Actuario.
Feb.9-5793-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de don Juan Echeverría para que dentro del término de noventa días concurran por sí o por intermedio de apoderado en forma a efecto de estar a derecho y contestar la demanda instaurada por doña María Luisa Quinteros contra la sucesión de don Juan Echeverría, por investigación de paternidad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Trinidad, Febrero 4 de 1924. — J. F. Zavala Muniz, Escribano Actuario. Feb.9-5794-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Jacinta Piñeyro y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Enero 29 de 1924. —A. Zavala Muniz, Escribano.
Feb.5-5643-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Barreiro o José Francisco Barreira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 2 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.8-5762-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Santos Padrón, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 1.o de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.8-5761-v.feb.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos caratulados "La sucesión de Santiago Gordano, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Américo Gordano, por sí y en carácter de apoderado de doña Ramona García de Gordano, y Lorenzo, Santiago, Ventura Lorenzo, Santos, Antonio y Juan Francisco Gordano, solicitando se rectifiquen las partidas siguientes: En la de matrimonio de Santiago Gordano con Ramona García, en donde aparece el causante con el apellido Gordan, en vez de Gordano, que es el verdadero. En la de nacimiento de Américo Gordano, que figura como hijo de Santiago Gordan, debiendo ser Gordano. En la de nacimiento de Ventura Lorenzo Gordano, en la que aparece como hijo de Santiago Gordan, en vez de Gordano, que es el verdadero, y con el nombre de Lorenzo simplemente, en vez de Ventura Lorenzo, que es el que le corresponde. En la de nacimiento de Santiago Gordano, en la que figura el padre con el apellido de Jordan, en lugar de Gordano, que es el legítimo. En la de nacimiento de Lorenzo Gordano, en la que figura el padre con el apellido de Gordan, debiendo ser Gordano. En la de nacimiento de Santos Gordano, en la que figura como hijo de Santiago Gordan, en vez de Gordano, que es el legítimo. En la de nacimiento de Antonio Gordano, que aparece como hijo de Santiago Gordan, en lugar de Gordano, que es el legítimo. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 13 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.4-5604-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Nicolás Castro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Diciembre 10 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.4-5602-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "La sucesión de María Mederos de Torres Negreira, por prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un área sobrante de terreno compuesta de ciento cuarenta y cuatro hectáreas, 4.606 metros cuadrados, que corresponde a una fracción mayor, ubicada en la Cuchilla de Palermo y Puntas del arroyo Castro, 10.a y 8.a secciones judiciales de este Departamento, compuesta de mil trescientas veinticinco hectáreas, 4.606 metros, siendo los límites del perímetro: al Norte, con José León Espiga y herederos Veliz; al Sud, José Arrambillete; al Este, Gabino Torres Negreira, y Oeste, Atanasia Torres Negreira de Pérez; para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Florida, Diciembre 6 de 1923. —Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.4-5605-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan de Dios Boggia, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 7 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.13-5901-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Fernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 1.o de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Feb.8-5769-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Etelvina Caballero de Nievas, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Febrero 2 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.8-5770-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabina Nieto de Techera, Francisco Techera y doña Gabina Techera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 28 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.8-5771-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Trifón Barrios, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 12 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Feb.6-5667-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Alvarez, citándose a la vez a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado Diciembre 1.o de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.6-5668-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arsenio E. Pérez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 30 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Dic.15-4569-v.dic.24.en.26-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa González de Salazar, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 25 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Feb.13-5900-v.feb.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Gelós, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Juana Gelós de Yarmorini, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito relativo, en la parte pertiente, lo siguiente: "Que las partidas de nacimiento mía y de mis nombrados hermanos, así como la de matrimonio de mis padres don Juan Gelós y doña Graciana Garra, que presento con este escrito, adolecen de los errores si-

guientes: La señalada con la letra B, correspondiente al nacimiento de Petrona Gelós, aparece con el apellido de nuestro padre y abuelo paterno equivocados, pues en lugar de Gelós, como corresponde, está Yelors, y el nombre y apellido de la abuela también paterna están igualmente equivocados, porque en lugar de Juana Lamerents, que es como debe estar bien, figura María Marseman; la de la exponente, señalada con la letra C, tiene el apellido de mi padre y abuelo paterno también equivocados, pues aparece por Yillaló y el nombre de este último, en lugar de Juan, están Senillan; y el nombre y apellido de la esposa del mismo, en lugar de Juana Lamerents, está María Lamerena; en la de Casimiro Lucio, señalada con la letra D, están equivocados los mismos nombres y apellidos, pues en lugar de Gelós está Yelos, y en lugar de Juan Gelos está Senyan Yelos, y de Juana Lamerents está María Marceman; en la de Juan Bautista, señalada con la letra E, están también equivocados los mismos nombres y apellidos, pues en vez de Gelós, está Yeló, y en lugar de Juan Gelos, están Sinllan Yeló, y de Juana Lamerents figura María Balseman, y la señalada con la letra F, de Plácida, está también equivocada, pues en donde dice Plácida Yelos, Juan Yelos, Senllan Yelos y María Barceman, debe decir Plácida Gelos, Juan Gelos y Juana Lamerents, respectivamente. También la partida de matrimonio de mis nombrados padres, o sea la señalada con la letra A, adolece de los siguientes errores: donde dice Fernando Gelos y María Lameren, debe establecerse Juan Gelos y Juana Lamerents, respectivamente, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 29 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.11-5830-v.feb.25.

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado solicitando rehabilitación para comerciar los fallidos Ernesto Inzaurralde y Toribio B. Inzaurralde, componentes de la firma Inzaurralde y Cía., que fué declarada en quiebra. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Diciembre 19 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.11-5829-v.mz.14.

Declarándose rebelde

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos seguidos por doña Amacovia y doña Rosaura Abreu, por investigación de maternidad, en fecha diecinueve de Setiembre último, ha sido declarado rebelde a don Crispín Abreu. Y a los efectos que hubiere lugar se verifica esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.5-5630-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Ramona Santos de Figueredo, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 4 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.12-5848-v.feb.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Humberto Celestino Acuña, iniciando los autos por rectificación de su partida de nacimiento y en los que solicita lo siguiente: Que donde aparece sólo con el nombre de Celestino, se le anteponga el de Humberto, por ser sus verdaderos nombres Humberto Celestino, y donde el apellido de la madre y abuelo materno aparece como Nasareno, se establezca Nazareno, que es el que corresponde. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación. — Minas, Febrero 7 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.12-5849-v.feb.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Bonino, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Olivio Borges y Olivia Borges, sucesiones, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito respectivo y en la parte relativa, lo siguiente: En la partida de matrimonio del causante don Olivio Borges con doña Elena Torres, donde se ha puesto el apellido de la esposa como Torrez, debe establecerse el verdadero, que es Torres. En las de nacimiento de Máxima, Elena y Clara Borges, donde figura también el apellido de la madre como Torrez, debe establecerse el de Torres, que es el verdadero. En las de nacimiento de Rufino, Elena y Romana Borges, donde el padre figura con el apellido Borjas, debe establecerse el de Borges, que es el legítimo apellido. Y, finalmente, en la de nacimiento de Olivia Borges, donde se ha puesto el apellido del padre como Borjes, debe establecerse el verdadero, que es Borges. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días, habilitándose la feria mayor a los efectos del término de la publicación. — Minas, Diciembre 11 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.5-5663-v.feb.20.

Rehabilitación para comerciar

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado solicitando rehabilitación el comerciante don Hermenegildo Araújo, del comercio de este Departamento, y sobre el que pesaba declaratoria de quiebra. Y a los efectos del artículo mil setecientos setenta y seis del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Noviembre 3 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.2-5578-v.mz.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los sucesores, a título universal y singular, de Angela Berrueta o Berroeta y de Telésforo Beracochea, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, sita en esta ciudad, manzana número 133, empadronada con el número 2415, con un área de dos mil setenta y ocho metros, que da frente a la calle Treinta y Tres, por donde forma esquina con la calle Intendente Lois, y lindando: por un lado, con Pedro Vega, y por el otro, con José G. Forni, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con Inocencio Rojido, por cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que al efecto de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Minas, Enero 22 de 1924. — M. Herrera y Thode, Juez de Paz.

En.26-5367-v.feb.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas, las sucesiones de don Félix de los Santos, doña Bernardina González de de lo Santos, don Pedro de los Santos y don Juan Pedro de los Santos, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a ellas y expresamente a los hijos y hermanos de las causantes llamados Cayetano Felipe, Juan, Severiano, Aniceto, Casiano, Isidro, Adelaida Magdalena, Clemencia y Bernardina de los Santos o a sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 1.o de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.9-5805-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Rosa Alvarez, citándose a los que se consideren con derechos a ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 5 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.9-5798-v.feb.19.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, dictada en el expediente caratulado "Richieri Pablo contra Julio Bottino. Reconocimiento de firma. Hoy concurso necesario", se convoca a los acreedores presentes de don Julio Bottino y a los ausentes de acuerdo con el artículo 959 del Código de Procedimiento Civil para que concurran a la junta general que se celebrará el día quince del entrante mes de Febrero a las diez horas y treinta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser atendidos en la junta. — Paysandú, Enero 26 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.9-5795-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Angel Luis Carotini, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducir sus acciones en forma ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, bajo apercibimiento. — Paysandú, Febrero 1.o de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.9-5799-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber, que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Isidro Pedro Valdomir, emplazándose por el término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros 89, a deducir sus acciones a todos los que se consideren con derechos a ella, bajo apercibimiento. — Paysandú, Febrero 1.o de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.9-5801-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Gerónimo Paredes, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, dentro del término de noventa días. — Paysandú, Diciembre 24 de 1923. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.30-5431-v.feb.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de Pablo Clavarino, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 6 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.12-5853-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de Ermelinda S. Pereira, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 5 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.9-5800-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Juan Jaume Compomar para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Ercilia Baptista, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Diciembre 19 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.2-5561-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Lino Correa, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 7 de 1923. — Francisco Faig, Escribano.

En.26-5340-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a don Faborino, doña Evarista y doña Zulmira Antúnez Maciel, a los sucesores de doña Julia Antúnez Maciel (fallecida), don Bacilio Machado Leal y sus

hijos Gervasio, Abillo, Palmira, Cicero, Tomás, Modesta e Ibraina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por Cirilo Antúnez Maciel contra la sucesión de Calixto Antúnez Maciel, posesión notoria del estado civil y petición de herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Febrero 6 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Feb.13-5891-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Lamas Cipriano Alonzo y Victoria Mulattieri, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Rivera, Febrero 1.o de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Feb.7-5733-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que se ha ...... abierta la sucesión de Perciliano López Pintos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 12 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. En.26-3733-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Daniel A. Feola, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 14 de 1923. — Juan Cendán, Escribano. Feb.8-5767-v.mz.11.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Noé F. de Oliveira", se cita, llama y emplaza a la heredera Esmenia Oliveira de Terra para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrársele curador que la represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, Noviembre 28 de 1923. — Juan Cendán, Escribano. Feb.10-5768-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Emerenciana o Merenciana Pereyra de Alvarez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 24 de 1923. — Juan Cendán, Escribano. Feb.8-5766-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cornelio Cipriano Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Diciembre 10 de 1923. — Juan Cendán, Escribano. Feb.8-5743-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de Gregoria Sosa de Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 4 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Feb.7-5719-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angela Peña de Chiminante, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 24 de 1923. — Juan Cendán, Escribano. Feb.2-5574-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Braulio Silvera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 19 de 1923. — Juan Cendán, Escribano. Feb.2-5575-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carmen Silva de Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 20 de 1923. — Juan Cendán, Escribano. Feb.2-5576-v.mz.6.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente. Sucesión Justina Remedios Píriz de Fernández. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Melchor C. Rivero como apoderado de los sucesores de Justina Remedios Píriz de Fernández, solicitando la rectificación de las siguientes partidas parroquiales. A) De matrimonio de la causante Justina Remedios Píriz, con Florencio Fernández y las de bautismo de sus hijas Rosa Felipa, Saturnino Ciriaco, Juan de la Cruz y Balbino Cesáreo, en las que erróneamente figura escrito el apellido de la extinta, como Pírez en lugar de Píriz, que es el verdadero, y el nombre de la misma extinta en las tres primeras partidas aparece como Gustina en vez de Justina que es el verdadero; y B) De nacimiento de Florencio Fernández, en la que el apellido de su madre está equivocado, pues en donde aparece escrito como Pérez, debe decir Píriz, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Diciembre 11 de 1923.—Juan Cendán, Escribano. En.31-5460-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas y en el expediente rotulado "Sucesión Segundo Víctor Valiero", se cita, llama y emplaza a Víctor Valiero, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 22 de 1923. — Juan Cendán, Escribano. Fb.1.o-5434-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Filomena Píriz de Granizal, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 1.o de 1924.— Juan Cendán, Escribano. Feb.13-5893-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luciana Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 10 de 1923. — Juan Cendán, Escribano. En.31-5468-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Facundo Vicente, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 26 de 1923. — Juan Cendán, Escribano. En.31-5459-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Leonido Rocha y Delfina Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 23 de 1924. —Juan Cendán, Escribano. Feb.12-5858-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isaías Aníbal Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 10 de 1923. — Juan Cendán, Escribano. Feb.12-5857-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 15 de 1923. — Juan Cendán, Escribano. Feb.12-5865-v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesiones de Exequiel Rodríguez, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a doña Rosa y doña Belarmina Rodríguez o quienes sus derechos representen y a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de campo situada en Valizas, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas treinta y nueve hectáreas, cuatro mil cinco metros, y comprendido dentro de los límites generales siguientes: por un costado con la sucesión Sinforiana Muzio de Demichelli, hoy don Laudamas Demichelli; por otro, camino vecinal por medio con la sucesión Belarmina Barios de Arrarte y sucesión Tomás A. Barrios; por otro, con doña Rosaura Cruz de Carrero, don Severo Cruz y don Justo Cabrera; por otro con más campo de la sucesión Exequiel Rodríguez, y por el otro, con el Océano Atlántico, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que los represente. — Rocha, Noviembre 3 de 1923. — Juan Cendán, Escribano. Feb.11-3725-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Júez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Camilo Pérez Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 26 de 1923. — Juan Cendán, Escribano. Feb.11-5818-v.feb.20.

Nombramiento de síndico

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por auto de fecha diez del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Manuel de la Puente, y, en consecuencia, se está procediendo conforme a la ley de la materia. Así, pues, se previene a los que tengan pertenencias de la firma fallida que les queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Se hace saber que el síndico designado es el señor Luciliano Rodríguez. — Rocha, Noviembre 13 de 1923. — Juan Cendán, Escribano. Dic.15-4571-v.dic.24.en.26-v.feb.15.

Investigación de paternidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Guillermina Cardoso de Pereyra contra la sucesión de Cayetano Olivar, investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a los señores Atanasio Olivar, Margarita Peña y Zulema Peña de Rodríguez para que dentro del término de treinta días, de acuerdo con el artículo 307, inciso 1.o, del Código de Procedimien-

to Civil, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 3 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Dic.15-4570-v.dic 24.en.26-v.feb.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Fraga, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 29 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.13-5890-v.feb.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Exequiel Palma, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándole a los que tengan bienes o documentos de los fallidos, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de sesenta días, presenten al síndico don Esteban Solaro, los justificativos de sus créditos. — Salto, Febrero 8 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb 12-5851-v.ab.12.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de don Estanislao Owczarski, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 14 de Febrero del año entrante, a las 9 horas. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran, habiéndose, a este efecto, habilitado el feriado mayor. — Salto, Diciembre 24 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.
En.15-5168-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Juan Hernández Rincón para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Juana F. Olaizola, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a sus efectos se hace la presente publicación, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor. — Salto, Diciembre 27 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.
Feb.4-5613-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Irrazábal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 5 de 1924.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Feb.9-5785-v.feb.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Hernández de Denis, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Febrero 5 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Feb.12-5861-v.feb.21.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Dominga Rosas de Bermúdez y de Amelia Bermúdez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 20 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nota — Queda habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Guerrero.
Feb.8-5765-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Ofalda Elena Bartel, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 4 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Feb.6-5653-v.feb.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Valentina Gandara de Puig, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Enero 31 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Feb.5-5634-v.feb.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de José María Alfonso Mastrogiovanni y Leopoldina Lapido, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Enero 30 de 1924. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Feb.5-5647-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos "Quintán Antonio. Sucesión", se hace saber al público que se ha presentado el doctor don Zacarías Roca Estévez, por la personería que tiene acreditada en los referidos autos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas por contener los errores que se enumeran: Partida de matrimonio de Antonio Quintan con doña Juana Pérez, donde, refiriéndose al apellido del contrayente dice: Quinton, debe decir Quintan. Partida de nacimiento de Irene, Juan, Justo, Eugenia y Ceferino Quintan, donde, refiriéndose al padre de los nombrados dice Quintana, debe decir Quintan. Partida de nacimiento de Inés, donde, refiriéndose al padre dice Quintao, debe decir Quintan. Partida de nacimiento de Roberto, donde, refiriéndose al padre dice Quintao, debe decir Quintan, y donde, refiriéndose al inscripto dice Ruperto, debe decir Roberto. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 2 de 1924. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.
Feb.13-5896-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Mungay, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1923. — Severino Taroco Lima, Actuario Adjunto.
Feb.13-5897-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Jurado José T., quiebra, expediente relativo a la calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al fallido don José T. Jurado para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos referidos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 7 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Dic.12-4479-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isolino R. Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 1.o de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.13-5882-v.feb.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Fuentes e Inés Rotela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 1.o de 1924. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.5-5628-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lindolfa Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 30 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.5-5627-v.feb.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos iniciados por la Empresa Casterés contra Sotelo Rubio, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente bien, digo, inmueble: Un solar de terreno con todas sus mejoras, comprendido dentro de estos límites: al Norte, el "Centro Progreso"; al Sur, Francisco Ron y López; al Este, calle Juan Antonio Lavalleja, y al Oeste, calle Manuel Freire. El terreno descripto pertenece a la manzana número 56 de esta ciudad. Los emplazados deben comparecer dentro del término arriba expresado, por sí o legalmente constituídos, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.2-5557-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "Miguel Zoa Denis contra la sucesión de Segundo Calixto Denis, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos del prenombrado don Segundo Calixto Denis para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por intermedio de apoderado constituído legalmente en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil).— Treinta y Tres, Enero 26 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.4-5594-v.mz.7.

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que en los autos caratulados: "Juan O. Acosta Míguez, quiebra", ha recaído el auto que a continuación se transcribe: 9021. Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1923. Vistos: En mérito a las resultancias de estos autos y del expedientillo agregado por cordón y de acuerdo con lo prescripto por los artículos 1553, 1582 y 1583 del Código de Comercio, procédase por el señor Alguacil del Juzgado a sellar las puertas de la casa de comercio de Juan O. Acosta Míguez, declárase a este comerciante en estado de quiebra, líbrese orden de arresto contra el fallido, procédase a la ocupación judicial de todos sus bienes, libros, documentos y papeles, ofíciese a la Administración Departamental de Correos para la detención de la correspondencia, fíjase el término de cuarenta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos, háganse las publicaciones legales, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y, de acuerdo con el resultado del sorteo, nómbrase síndico a don Pedro Pittamiglio Buquet. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, en la ciudad de

Treinta y Tres, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veinticuatro. Doy fe. — Ledo Arroyo Torres. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Ledo Arroyo Torres. Feb.9-5804-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Pedro Celestino Alvarez y María Olegaria Obaldía solicitando se declare en concurso necesario a Martín Obaldía", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días al prenombrado Martín Obaldía para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Nov.16-3636-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "María del Carmen Quevedo contra Atanasio Rotela, divorcio", se cita llama y emplaza al nombrado Rotela para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrásele defensor de oficio. —Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1923.— Ledo Arroyo Torres, Escribano. Nov.29-4103-v.mz.1.o.

Remates Judiciales

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Zulema Chiossoni de Sosa, venta de bienes proindivisos", se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Marzo, a las quince horas y 30, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de campo ubicada en Cuñapirú, novena sección de Rivera, señalada con la letra G en el plano que en Junio del mil novecientos veintitrés levantó el agrimensor don Dionisio Chiossoni, y compuesta, según el mismo plano, de una extensión superficial de doscientas dieciocho hectáreas, seiscientos noventa y cinco metros ochenta y seis decímetros, lindando: por el Nordeste, con la cuchilla de Haedo o Santa Ana; por el Sudoeste, con el arroyo Cuñapirú; por el Sudeste, con los sucesores de doña Emerenciana Luisa de Asunción, y por el Nordoeste, parte con la fracción F del mismo plano y parte con el arroyo Cuñapirú. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de tres mil ciento sesenta y un pesos noventa centésimos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la base expresada; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Tercero: Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, impuesto universitario, etc., así como el uno por ciento de comisión al rematador; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada). Feb.12-5855-v.mz.20.

JACOBO S. MEZA RODRIGUEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "La Caja Obrera contra Luisa Andriani y otro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 15 horas y 30, y en la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Jacobo S. Meza Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los solares de terreno con sus edificios, cercos, arboledas, plantaciones y demás mejoras, comprendidos en la fracción B del Barrio Belgrano, paraje de la Aldea, décimaoctava sección judicial de este Departamento, y se componen: los solares números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, doce, trece, catorce, quince y dieciséis, compuestos los seis primeros de uno superficie en conjunto de tres mil cuatrocientos trece metros y sesenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: cincuenta y seis metros cuarenta y un centímetros de frente al Nordeste al camino Larrañaga; cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Sudeste a la calle Ayacucho; cincuenta y cinco metros en el costado Norte, lindando con Mainero, y setenta y seis metros cuatro centímetros al Sudoeste, lindando con los solares siete a once y el dieciséis, que se describirá; y los solares números doce, trece, catorce y quince, se componen en conjunto de una superficie de mil ciento ochenta metros y sesenta decímetros cuadrados, cuyo conjunto tiene treinta y cuatro metros y treinta y seis centímetros de frente al Sudeste a la calle Ayacucho, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Sudoeste a la calle Chacabuco, lindando por el Nordoeste, con el solar once, y por el Nordeste, con el solar dieciséis, el que consta de doscientos noventa y cinco metros, quince decímetros y veinticuatro centímetros cuadrados, y tiene ocho metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste a la calle Ayacucho, entre la de Chacabuco y el camino Larrañaga, y treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Nordoeste, por donde linda con el solar número once; lindando por el Sudoeste, con el solar quince, y por el Nordeste, con los solares números uno, dos, tres y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 8 de 1124. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.11-5836-v.feb.27.

D. LATORRE YEREGUI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Calvil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaria de Mateo Garderes", se hace saber al público que el día 24 del corriente a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Serapio D. Latorre Yéregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre las dos terceras partes de sus tasaciones, de los siguientes bienes: Una finca y terreno en la Villa del Cerro, de este Departamento, ubicada en la manzana cuarenta y nueve, compuesto el terreno, según plano levantado por el agrimensor Pedro Brascón García en 15 de Febrero de 1921, de un área total de dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros, cincuenta y siete decímetros y cuarenta y siete centímetros, que se deslindan: veintiocho metros, seiscientos treinta y tres milímetros de frente a los vientos Norte y Sur sobre calles públicas, denominadas hoy Bolivia y Holanda; por ochenta y cinco metros, noventa centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Oeste, sobre la calle pública denominada Italia; y por el Este linda con don Antonio Morales y don Santiago Negués, cuyo terreno, ha sido subdividido en siete fracciones, cinco de ellas con diez metros de frente a la calle Italia, por veintiocho metros, seiscientos treinta y tres milímetros de fondo, con un área c|u. de doscientos ochenta y seis metros, treinta y tres decímetros; otra con treinta metros noventa centímetros de frente al Sur, a la calle Italia, de forma irregular, con un área de seiscientos siete metros veintiún decímetros; y otra con veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente a la calle Bolivia, de forma también irregular, con un área de cuatrocientos veinte metros sesenta decímetros. Otra finca y terreno, situada en la manzana número treinta y cinco de la Villa del Cerro de este Departamento, compuesto el terreno, según plano levantado por el agrimensor don Pedro Brascón García en 15 de Febrero de 1921, de un área igual a seiscientos catorce metros noventa y un decímetros y cincuenta y un centímetros, que se deslindan así: catorce metros quinientos diecisiete milímetros de frente al Oeste, a la calle Vizcaya; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con doña María Rodríguez; al Sur, con el señor Turenne y al Este, con el solar vendido al señor José Estela. Se previene: 1.o Que los bienes deslindados han sido tasados en total en la suma de tres mil ochocientos noventa y cinco pesos con treinta y cuatro centésimos, en la forma siguiente: el terreno situado sobre la calle Bolivia, subdividido en siete fracciones, cinco de ellas con diez metros de frente a la calle Italia, a setenta centésimos el metro de cada una de estas últimas, o sea, cada solar dos cientos pesos con cuarenta y tres centésimos, y en total los cinco, un mil dos pesos con cinco centésimos; el solar de treinta metros noventa centímetros de frente a la calle Italia, a cincuenta y cinco centésimos el metro, o sean, trescientos treinta y tres pesos noventa y seis centésimos, más la casa en él construída, tasada en quinientos pesos, importando en total ochocientos treinta y tres pesos con noventa y seis centésimos; el solar de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente a la calle Bolivia, a setenta centésimos el metro, o sean, doscientos noventa y cuatro pesos cuarenta y dos centésimos; más la casa en él construída, tasada en setecientos cincuenta pesos, importando en total la suma de un mil cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y dos centésimos, y el solar de catorce metros y trescientos diecisiete milímetros sobre la calle Vizcaya, a un peso el metro, o sean, seiscientos catorce pesos con noventa y un centésimos; más la construcción existente en su fondo, tasada en cuatrocientos pesos, importando un total de un mil catorce pesos con noventa y un centésimos. Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dichas tasaciones. 2.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 por ciento de sus ofertas en el acto de series aceptadas, en garantía de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que todos los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificados de los Registros, serán de cargo de los compradores; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 7 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.9-5792-v.feb.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Cuatro solares en el Barrio Rivadavia, inmediatos a las calles Aldea y Sorchantes, a 100 metros del tranvía.

Paraje muy pintoresco y muy poblado.

Con frente a las calles Belgrano y J. Spikerman (antes S. Martín), adoquinada.

Con la base de $ 1.18 el metro.

El viernes 22 de Febrero, a las 17 horas y 30, en los mismos.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Telma Menchaca de Albanell, y desde fojas 32 sucesión de Joaquín M. Albanell", se hace saber al público que el día 22 del corriente mes de Febrero, a las 17 horas y 30, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 2.200 pesos, los siguientes bienes: Cuatro solares de terreno con las mejoras que contienen y les correspondan, situados en el Barrio Rivadavia, de este Departamento, señalados con los números 4, 6, 7 y 8 de la manzana letra F en el plano respectivo y compuestos: el número 4 de 295 metros, 15 decímetros, 24 centímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste a la calle San Martín, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando por el Nordoeste con el solar 3; por el Sudoeste, con el 6, y por el Sudeste con el 5. El solar número 6 se compone de 295 metros, 15 decímetros, 24 centímetros cuadrados, con 8 metros 59 de frente al Nordoeste a la calle Belgrano, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: por el Sudeste, con el solar número 5; por el Sudoeste, con el número 7, y por el Nordeste, con los solares 1 al 4; y los solares 7 y 8 se componen, en conjunto, de 1.263 metros 6 decímetros cuadrados, teniendo 20 metros 77 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Belgrano; 42 metros 95 centímetros en el Nordeste, lindando con los solares 6 y 5, y 37 metros 97 centímetros en el Sudeste, confinando con los solares 14 y 18, y 46 metros 29 centímetros en el Oeste, por donde lindan con la sucesión Correa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Febrero 4 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Planos y más informes: Piedras 318. Feb.7-5703-v.feb.22.

LUIS BIESTRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Ameglio y Borea y otros contra Adrián Salvador Vivas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes de Febrero, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, en un solo lote, y al mejor postor, las siguientes fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y les correspondan, situadas en la ciudad de San José, y en su jurisdicción, Departamento de San José: 1.o Un terreno ubicado en los Huertos, compuesto de 5.163

metros y 50 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con el camino nacional; por el Sur, con el terreno de la vía férrea; por el Este, calle por medio, con terreno de don Francisco Llosas, y por el Oeste, con el de don José Agüero; 2.o Dos terrenos situados en la manzana número 43 del primer cuartel, compuestos de 2.328 metros 72 decímetros cuadrados, confinando, en conjunto: por el Norte, con la vía del ferrocarril del Uruguay; por el Sud, con la calle Arapey; por el Este, con la calle Treinta y Tres, y por el Oeste, con la calle Artigas; 3.o El solar número 1 de la manzana 44 del primer cuartel, compuesto de 944 metros 17 decímetros cuadrados, limitando: al Norte, con la calle del Ferrocarril, en 20 metros 10 centímetros; por igual extensión al Sur, con la calle Arapey; al Este, con la calle Artigas, en 47 metros 70 centímetros, y al Oeste, con el solar número 2, en 46 metros 30 centímetros; 4.o Una fracción de terreno ubicado en los Huertos, al Norte, compuesta de 2.645 metros 50 decímetros, y además, los sobrantes que contenga, dentro de los límites siguientes: por el Norte, con Adrián Salvador Vivas, en una extensión de 129 metros; por el Este, en 45 metros 90 centímetros, también con el mismo Vivas; por el Sur, en 142 metros 30 centímetros, con el nuevo camino nacional, y por el Oeste, con don Juan José Agüero y el señor Angulo; 5.o Otro terreno situado al Norte, o sea el huerto número 161, según plano, consta de cuatro hectáreas, 5.514 metros 73 decímetros cuadrados, lindando: al Nordoeste, con el arroyo de Mallada; al Sudoeste, en una línea recta de 114 metros, con Vicente Angulo; al Sudeste, línea recta de 237 metros, con don Manuel Eguzquiza y con otro terreno del señor Vivas, y al Nordeste, una línea recta de 82 metros y otra de 171 metros, con calle vecinal, comprendiéndose el derecho a sobras que puedan existir dentro de los límites demarcados. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por informes, a mi oficina: Rincón 491.
Feb.6-5674-v.feb.26.

LEONCIO DÍ GALVEZ
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno, calle Misiones 1378. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en el expediente caratulado "Samuel Julián, quiebra", se hace saber al público que el día 16 de Febrero, a las 15 horas, en la Avenida General San Martín 2706, se va a vender, al mejor postor, muchas ropas, trajes, camisetas, tiradores, sombreros, armazones, mesas de sastre, maniquíes y muchos artículos que estarán a la vista. Comisión: 5 por ciento. — Se exige seña. Feb.7-5702-v.feb.16.

JOSE ALBERTO BARDIER
JUDICIAL

Al mejor postor. — En la 3.a y 4.a secciones del Departamento de Rivera.

El 11 de Marzo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.

Con un área de 2.521 hectáreas, 3.8?? a 4.350 d., y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de don José C. Sánchez y Carreras contra Luis Mello, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Marzo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, y por intermedio del martillero don José A. Bardier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 3.a sección del Departamento de Rivera, compuesta, según plano levantado el 14 de Enero de 1908 por el agrimensor don Rosendo Díaz, de 1.269 hectáreas, 6.604 centiáreas, 4.350 centímetros, lindando: al Norte, con los señores Fernández y Martínez; al Nordeste, el arroyo Cuñapirú por medio, con don Marcelino Fernández; al Este, en parte con el citado arroyo y en parte, con la sucesión de don Francisco Mello Rego, y al Sudoeste, con la sucesión de don Feliciano Braga y con don Gabino Mello; 2.o Otra fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en Corrales, 4.a sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta de 1.251 hectáreas, 7.286 centiáreas, formando dos fracciones: una de 627 hectáreas, 7.286 centiáreas, que, a parte de la señalada con la letra B en el plano de mensura que practicó el agrimensor don Orosmán Acosta Viera en Junio de 1917, según el cual linda: por el Norte, con Braziliana Bottino y Manuel Bottino, con el que también linda por el Sudoeste el ángulo saliente formado en este extremo del campo; por el Sudeste, con la sucesión de Juan da Silva Brum y Claudia Brum; por el Nordeste, con la fracción que en seguida se describirá; por el Sudoeste, con Ana Brum y Manuela Brum de Andujar, y por el Oeste, con la misma señora y don Isidoro Antunes; y la otra fracción, que completa el área del referido campo, es la señalada con el número 10 en el plano de la mensura practicada por el agrimensor don Alberto Bordenave en Marzo de 1880, compuesta de 624 hectáreas, lindando: por el Norte, con campo de don Antonio Guedes; por el Sud, con la fracción antes descripta; por el Este, con don Amando Machado Leal y doña Lizbela Alves de Machado, y por el Oeste, con don Manuel Bottino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1924. Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.4-5616-v.mz.11.

SUBASTA

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don José B. Nattino, y en los autos "Aperetche Juan, como tutor de los menores Inocencia Francisca, Lorenza Tomás, Benito Guillermo, Carmen Justa y Teófilo Rodríguez Aperetche, venta de un inmueble", en pública subasta de los derechos proindivisos en un solar de terreno ubicado en este Pueblo, lindando: al Norte, con la calle Treinta y Tres; al Sud, Juan Capeche; al Este, Juana B. de Siri, y Oeste, camino nacional. Dichos derechos consisten en doscientos cincuenta metros cuadrados de terreno aproximadamente, del solar referido, y el precio de venta deberá ser superior a sesenta y cinco centésimos el metro. La venta tendrá lugar en el local de este Juzgado el 22 de Febrero próximo, a las diez horas. — San Bautista, Enero 30 de 1924. — C. Mourat, Juez de Paz.
Feb.5-5626-v.feb.20.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Pedro Peña", se hace saber al público que el día 17 del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número 18715, consistente en un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la Aguada, de este Departamento, señalado con el número quince en el plano respectivo, y compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud sobre la calle Hocquart, por donde la puerta de entrada al edificio tiene el número 214 (hoy 1913), por catorce metros ochenta y dos centímetros de fondo, lindando: por el Este, con el señor Maveroff; por el Oeste, con Domingo Pesante, y por el Norte, con don Vicente Cravero. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de mil pesos ($ 1.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Tercero: Que los gastos de escritura son de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466 a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada). Feb.2-5544-v.feb.17.

REMO MANCINI
JUDICIAL

El sábado 16 de Febrero de 1924, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, venderé, con la base de sus aforos, dos casitas y un terreno, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Rosa Pamizza y Jorge Tonietti", se hace saber al público que el día dieciséis del entrante mes de Febrero, a las horas que se expresarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Remo Mancini, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) A las 16 horas: Una fracción de terreno con las construcciones que contiene, situada en el barrio Bolívar, de esta Capital, que forma parte de los solares uno y dos de la manzana letra A en el plano respectivo, y se compone de una superficie de setecientos treinta y siete metros noventa y un decímetros, teniendo veinticuatro metros sesenta y tres centímetros de frente al Sudeste a la calle Venezuela, por veintinueve metros noventa y seis centímetros de fondo al Nordoeste, donde linda con José Gibert; por el Noreste, con el solar tres, y por el Sudoeste, con el resto de los solares uno y dos, que hacen esquina al camino Larrañaga y calle Venezuela. Este bien está empadronado con el número ochenta y seis mil ciento noventa y seis, y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de dos mil doscientos pesos; B) A las 16 horas y 30: Dos solares de terreno con las mejoras que contienen, situados en el barrio Bolívar, sección del Reducto, en este Departamento, señalados con los números dieciséis y diecisiete de la fracción C en el plano levantado en Marzo de mil ochocientos noventa por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra, y compuestos, según títulos de quinientos noventa metros treinta decímetros, con diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Bolivia, y veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar número catorce; por el Nordoeste, con el dieciocho, y por el Sudeste, con el quince. Este bien está empadronado con el número ochenta y seis mil doscientos cincuenta, y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de setecientos pesos; y C) A las 17 horas: Un solar de terreno situado a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, en este Departamento, señalado con el número quince en el plano levantado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez por el ingeniero don Donato Gaminara, y compuesto, según título, de quinientos noventa y cuatro metros cuadrados, teniendo diez metros de frente al Nordoeste a la calle Goes, hoy Avenida General Flores, por sesenta metros de fondo, lindando: por el Nordeste, con el solar número catorce; por el Sudoeste, con el número dieciséis, y por el Sudeste, con los solares seis y once. Este bien está empadronado con el número setenta y tres mil ciento tres, y aforado para el pago del impuesto inmobiliario en setecientos pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a los expresados aforos; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, con excepción del título correspondiente a la propiedad deslindada en primer término, el que se halla en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Enero 30 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.1.o-5527-v.feb.16.

FRANCISCO COSTA
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados: "Año 1923. — Número 718. — Tula Etcheverry de Piñeyrúa contra Jacinto Anchorena. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Febrero próximo, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, el señor martillero don Francisco Costa, con asistencia del Alguacil y Actuario del mismo, va a vender, al mejor postor, una fracción de campo de pastoreo, con sus poblaciones y demás mejoras, designada con el número cinco en el plano levantado por el agrimensor don Fernando Visetti, situada en la duodécima sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de ciento setenta hectáreas, seis mil ciento diecinueve metros y quinientos ochenta y tres centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, una línea recta que la divide de parte de la fracción número tres, adjudicada a don Antonio Anchorena; por el Sur, una línea recta divisoria con campos de don Manuel Piñeyrúa; por el Este, una línea oblicua que la divide de la fracción número seis que se adjudica a doña Prudencia Anchorena de Apecech, y por el Oeste, una línea quebrada divisoria de a fracción número cuatro, adjudicada a doña Catalina Anchorena de Muñoz. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía; 2.o Que los antecedentes relacionados con este remate se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de certificado y escritura definitiva, serán de cargo de él o los compradores. — Mercedes, Enero 26 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano. En.31-5457-v.feb.14.

FEDERICO A. OCAMPO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 40573, que se describirá a continuación, se hace saber al público que

el día diecisiete de Febrero de mil novecientos veinticuatro, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil "ad-hoc" Alberto Corbetto y del Actuario don Miguel P. Lanata, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno y las mejoras que contiene, ubicado en esta sección. El inmueble referido tiene una extensión de 21 metros 475 de frente al Nordeste sobre el camino de Melilla, a 57 metros, más o menos, de la esquina Coronel Bolognese (conocida por Arbolito), por igual extensión en su contrafrente, en donde linda con José Crema; 42 metros 95 centímetros en el lado Nordoeste, en donde linda con Barrere Hnos.; por igual extensión al Sudeste, en donde linda con José Crema. Solar número 23. Dicho inmueble tiene una extensión superficial de 917 metros cuadrados 3.180, según plano de mensura y amanzanamiento de fecha 12 de Noviembre de 1923, practicada por el agrimensor Daniel V. Reinante. Tiene una pieza media agua de material y cerco de alambre al frente. Aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en 900 pesos. Dicho bien ha sido tasado para la venta en remate en la cantidad de un mil cien pesos setenta y ocho centésimos, o sea a razón de un pesos veinte centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma en garantía, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes y planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso), y que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta almoneda. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1923. — Julio O. Dieux.

Feb.1.o-5529-v.feb.16.

GRACIANO G. BARNECH

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día veintiuno de Febrero entrante a las once horas se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad, que forma parte del solar número tres, de la manzana sesenta del cuarto cuartel, con una superficie de ciento cincuenta y tres metros, cuarenta y siete centímetros, lindando: al Norte, con Próspero E. López; al Sur, con la calle San José; al Este, con el doctor León Brin, y al Oeste, con Rafael V. Salguero. 2.o Otra finca con sus accesorios y mejoras y su correspondiente terreno, que es parte del sitio esquina número cinco de la manzana cincuenta y siete del cuarto cuartel de esta ciudad, compuesto de trescientos treinta metros, sesenta y seis decímetros y veintiocho centímetros, lindando: al Norte, con la calle San José; al Sur, con el solar cuatro; al Este, con Leopoldo Fernández y al Oeste, con la calle Río Negro. Las propiedades de la referencia pertenecen a doña Laura Espina de Fernández y se mandan vender en los autos que le ha iniciado don Bernardo Cornú por ejecución hipotecaria, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano, en garantía de su oferta, en el acto de serle aceptado, el diez por ciento del precio total. — San José, Diciembre 24 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

En.31-5487-v.feb.16.

LEON E. MUÑOZ

Misiones número 1489 (Escritorio núm. 11)

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Carlos M. Mañé contra la sucesión de Ricardo Eguía Puentes, cobro de pesos", se hace saber al público que en los días, horas y lugares que se expresarán, se va a proceder por el martillero don León E. Muñoz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) El día once del entrante mes de Febrero, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, un terreno con todas las mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por "La Figurita", en este Departamento, a inmediaciones del Cerrito, señalado con el número cinco en el plano del agrimensor Masea, compuesto de una superficie de trescientos tres metros noventa y tres centímetros, que se deslindan así: por el Este, con el camino que va al de Larrañaga; por el Norte, con don Pedro Villas, y por el Oeste y Sud, con el solar señalado con el número cuatro. Este bien ha sido tasado en la cantidad de doscientos doce pesos setenta y cinco centésimos. B) El mismo día a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno situada en el paraje conocido por "Tres Cruces", en este Departamento, con sus alambrados y demás mejoras que contenga, compuesta de siete mil quinientos setenta metros sesenta y cinco decímetros, que se deslindan así: setenta y tres metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Sud, al Camino Buen Pastor, hoy calle Cuñapirú; noventa y ocho metros en la línea del Oeste y ciento cuatro metros cincuenta centímetros en la del Este, lindando por éste viento con el doctor Lerena, por el Norte con don Antonio Calcagno y por el Oeste, con don Manuel Rubio. Este bien ha sido tasado en la cantidad de seis mil cincuenta y seis pesos. C) El día siete de Marzo próximo, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, un terreno y lo en él construído, compuesto de una superficie total de cuatrocientos diecisiete metros cuarenta y siete decímetros y setenta y cinco centímetros, situado en la ciudad de Rivera, Departamento del mismo nombre, el que es parte de los solares uno y tres de la manzana ciento setenta y ocho, cuyos linderos son: diez metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Oeste a la calle Ituzaingó, por treinta y nueve metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte con terrenos de Honorina de Mello; por el Este, con el coronel Gerardo Fernández y Matilde la Roca, servidumbre de paso de que goza Enrique Segovia y Graña, y por el Sur, con propiedad del nombrado Enrique Segovia y Graña. Este bien ha sido tasado en la cantidad de tres mil ochocientos sesenta y dos pesos cincuenta centésimos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las expresadas tasaciones. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía, y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 23 de 1924. — Eduardo C. Navia, Actuario Adjunto.

En.24-5327-v.mz.7.

HORACIO TRAPANI

Juzgado de lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

Terreno con edificio y mejoras, con frente al camino Suárez número 3069 y Cuaró número 3100 (bis).

El 29 de Febrero, a las 17 horas, en su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Fábrica Nacional de Ropa Blanca Antonio Scremine y Cía., ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Febrero a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Trápani, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y anexos y demás mejoras que contiene y le corresponden, ubicada en la manzana número 735 de la planta nueva de esta ciudad, y empadronada con el número 55396, que se compone de 6.101 metros 1.280 centímetros cuadrados, encerrada en una figura irregular de seis lados, que se describe así: 47 metros 2 centímetros en la línea del Este, que es frente sobre el camino de Suárez, donde su puerta está designada con el número 3.069; 134 metros 50 centímetros en el costado Norte, comprendidos en una línea quebrada, que a los 83 metros 20 centímetros, a partir del extremo Nordeste, abre 14 metros 80 centímetros y confina con propiedad de Negro y de Fuentes; 68 metros en la línea del Oeste, que es frente sobre la calle Cuaró, donde su puerta está designada con el número 3100 (bis), y 105 metros 59 centímetros en el costado Sud, lindando con el doctor Juan A. Escudero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión de remate, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 9 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 423.

Feb.12-5857-v.feb.29.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado L. Departamental de primer turno

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, recaído en exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Minas, librado en los autos seguidos por don Francisco Faguaga Goroso, curador del Incapaz Francisco Faguaga Lescano, sobre venta de inmuebles, se hace saber que el día veinticinco del corriente mes de Febrero, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Carlos María Zeballos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda de un terreno situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, décima sección judicial, empadronado con el número setenta mil ochenta y nueve, que, según plano suscripto por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro, se compone de una extensión superficial de seiscientos veintiún metros y veintitrés decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Monte Caseros; al Sud, con don Juan Aramburu; al Este, con don Félix Schinca, y al Oeste, con la calle José P. Varela. El bien a venderse ha sido tasado a razón de un pesos veinticinco centésimos el metro cuadrado. Y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de esa tasación; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. Los antecedentes respectivos, y entre ellos el título del bien que se anuncia en venta, se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.7-5711-v.feb.22.

CARLOS M. POSE

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Benigno M. García contra José González Vidal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Febrero, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Carlos M. Pose, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad rural empadronada con los números cuatro mil ciento treinta y cuatro y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco, que consiste en una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la costa del río Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número dos en el plano de mensura trazado por el agrimensor Isaac C. Díaz en Febrero de mil novecientos doce, y compuesta de cuarenta y ocho hectáreas ocho mil doscientos metros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, una línea recta amojonada divisoria de la fracción número uno, de doña Buenaventura Ferragut; de Iglesias; al Sud, otra línea que divide de campos de Pedro Díaz y Domingo Echetto; al Este, una línea de cincuenta y dos metros ochenta centímetros que divide de Manuel Noya, y por el Oeste, el río Santa Lucía. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; Segundo: Que el comprador deberá abonar las escrituras de compromiso y venta, así como los impuestos, certificados, etc. que fueren necesarios; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 21 de 1924. — Eduardo C. Navia, Escribano Adjunto.

En.29-5403-v.feb.14.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber que el día veintinueve de Febrero del próximo año mil novecientos veinticuatro, de las diez a las once horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien, propiedad de don Miguel Mendina: Un solar de terreno con los edificios, cercos y demás mejoras y accesorios que contenga, situado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número uno en la manzana número veinte, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros por cada uno de sus vientos, por los que linda: Norte, calle Brasil; Este, por formar esquina, da frente también a la calle Salto; Sud, con Juvenal Gómez, y Oeste, con Primitiva e Ildefonso Bazeiro. Se previene: Que el mejor postor deberá, en el acto de aceptársele su oferta, oblar el diez por ciento de su compra, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Diciembre 19 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Feb.5-5636-v.feb.19.

FERNANDO J. CARBALLO
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Liga de Defensa Comercial contra Manuel Cendán, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Febrero próximo, a la hora 15, y en las puertas del Juzgado Letrado, se va a proceder por el martillero don Fernando J. Carballo, asistido del Alguacil del Juzgado y del infrascripto Escribano Actuario, a la venta, al mejor postor, de los siguientes inmuebles: Primero: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo de Juan L. Lacaze, compuesto de 353 metros y 39 decímetros, que linda: al Sudoeste, con calle Industria; al Nordeste, con el solar número 16; al Nordoeste, con solar número 6, y al Sudeste, con el número 8; y Segundo: Otra fracción de terreno situada en Miguelete, undécima sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de tres hectáreas, 68 áreas, 94 centiáreas y 5 decímetros, que linda: al Norte, con doña Erlinda G. Menéndez; por el Sud, con Silverio Quintana; por el Este, con Clemente Ugón, y por el Oeste, con la sucesión de Bernabé González. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Diciembre 16 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
En.28-5389-v.feb.15.

RAMON P. VIDAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Felipe S. Colina, venta en remate para pagar deudas", se hace saber al público que en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, y el día veintinueve del corriente mes, a las horas que se indicarán en seguida, por intermedio del martillero don Ramón P. Vidal, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, se procederá a la venta en remate público de los bienes siguientes: De las diez horas a las diez horas y treinta minutos: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en el Chileno Grande, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento treinta y dos hectáreas y ocho mil ciento ochenta y cinco metros, y linda: al Norte, con el lote dos, de Anacleto y Edelmira Baile; al Nordeste, Ramón Colina y Felipe M. Schol; al Sudeste, con el mismo Schol y Severo Pérez, y al Sudoeste, con los lotes de Francisca C. de Colina, Juan A. y Anacleto E. Colina e Isabel Baile. Este bien, con los alambrados existentes, ha sido tasado en la suma de cinco mil quinientos cincuenta y siete pesos cuatrocientos sesenta y nueve milésimos. De las 10 horas y 30 minutos a las 11 horas: Una finca ubicada en la manzana número ciento veintidós de esta ciudad, cuyo terreno se compone de una superficie de seiscientos un metros y seis mil doscientos un centímetros, y linda: Norte, con la sucesión Juana Perdomo de Perdomo, en cuarenta y tres metros treinta centímetros; Sur, Bonifacio Izarra; Este, calle Maestre Campo, en doce metros noventa y cinco centímetros de frente, y al Oeste, con terreno de la viuda de Angel Mas. Este inmueble ha sido tasado en la suma de dos mil pesos. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada su postura. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. —Durazno, Febrero 2 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.7-5732-v.feb.21.

CARLOS M. DE MEDINA
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Enrique Lados. Sucesión", se hace saber al público que por el martillero don Carlos M. de Medina, los días veinticuatro a las nueve horas y el veinticinco a las diez y seis del corriente mes, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y por precio al contado, en la primer fecha referida, de los muebles y útiles que se encuentran en el escritorio del extinto en esta ciudad y parte de los que se encuentran en el Molino ubicado en La Plata, que tendrá lugar en el salón de "Remates de Abadía", calle 18 de Julio esquina Sarandí, de esta ciudad de Minas, y en la segunda fecha antes mencionada se llevará a efecto la venta de otros muebles, útiles y materiales de construcción que previamente serán apartados, en el Molino de Lados, en el paraje La Plata, 1.a sección judicial de este Departamento. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de diez días. — Minas, Febrero 7 de 1924. — Francisco Soca, Actuario.
Feb.12-5850-v.feb.21.

LUIS PLANEL
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, en autos caratulados "Carpena de Bertiere, Antonia y Juan Carpena, sucesiones", se hace saber que el día martes veintiséis de Febrero del corriente año a las diez horas, el rematador don Luis Planel, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, en el lugar de su ubicación, procederá a la venta en público remate del siguiente bien: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, con una superficie de 622 metros 8.930 centímetros cuadrados, lindando: al Sud, con la calle 18 de Julio; al Este, con terreno de propiedad de don Agustín Bertoni; por el Norte, con don Domingo Cora, y por el Oeste, con don Pedro Santana. La venta se hará al mejor postor y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, que es de un mil novecientos pesos, y debiendo el comprador oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, haciéndose presente que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 1.o de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.9-5802-v.feb.23.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictada en los autos caratulados "Ema Grosskopf de Sandoval contra Isaías Gregorio Sandoval, divorcio", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las diez horas, y en el lugar de su ubicación, el señor Alguacil don Juan Luis Sauleda, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, y sin base, de una finca de material compuesta de una pieza, cocina, pozo de balde, corredor, letrina y demás mejoras, y de los derechos sobre el terreno en que está construída, que es el solar número once de la manzana número setenta y dos de esta ciudad, ubicado en la calle 19 de Abril esquina España. Se previene: 1.o Que, como se ha dicho, la venta se hará en la calle 19 de Abril esquina España; 2.o Que el mejor postor deberá oblar como garantía el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Fray Bentos, Febrero 5 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Feb.12-580-v.feb.26.

INOCENTE ROBALLO
Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Juan Viterbo Brun contra Agustina Bottino, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes y año, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Inocente Roballo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien, propiedad de la deudora: Una fracción de campo con sus mejoras, situada en Corrales, cuarta sección de este Departamento, compuesta de setenta hectáreas, novecientos treinta y siete metros cuadrados, señalada con el número tres en el plano del agrimensor Orosmán Acosta y Viera, y según el cual, linda: al Nordeste, con Antonia B. de Nogueira; al Este, con la fracción de la sucesión de Pedro Bottino; al Sudeste y Sur, con la fracción una, de María Guedes de Bottino, y al Oeste, y Nordoeste, con la fracción cuatro, de Juana Bottino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Febrero 1.o de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Feb.7-5734-v.feb.21.

ANTONIO DE LAPUENTE
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra la sucesión de Luis Mello, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diecisiete de Marzo próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Antonio de Lapuente, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Una fracción de campo de pastoreo de noventa y seis hectáreas, dos mil ciento noventa y nueve metros, ochenta y cuatro decímetros, ubicada en la novena sección judicial de este Departamento, a la margen derecha de Cuñapirú, que linda: al Norte, con Angel Dorado, Anacleto Cal y Fernando Sagarra; al Este, con la fracción F, de la sucesión de Pantaleón Quesada; al Sud, con el Bañado de los Saldaña, que la separa de los sucesores de Cándido Rodríguez y de Manuel Monteiro, y al Oeste, con Manuel Duarte, por una recta. Esta fracción está señalada con la letra E en el plano de mensura y fraccionamiento que levantó el agrimensor Dionisio Chiossoni en Octubre de mil novecientos diecinueve con motivo de la división de condominio entre el compareciente Mello y don Pantaleón Quesada. Otra fracción de treinta hectáreas, dos mil quinientos treinta y un metros y veintiún decímetros, ubicada en la misma sección y lugar que la anterior, la cual linda: por el Norte y Este, con camino departamental, camino viejo; al Sud y Sudeste, con María José Carvalho de Ribero, y al Oeste, con la sucesión de Pantaleón Quesada, y está señalada con la letra B. Otra fracción de campo ubicada en la cuarta sección de este Departamento, a la margen derecha del Arroyo Corrales, compuesta de noventa y una hectáreas, dos mil novecientos ocho metros y ochenta y seis decímetros cuadrados, la cual forma la fracción número 2 del plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Orosmán Acosta y Viera en Marzo de 1911, en campo de la sucesión de Pedro Bottino, y que, según el plano parcial de la misma, linda: por el Norte, con la fracción A, adquirida por Pedro y Eduardo Darnauschans, y con la número 1, de Martina Bottino, con la cual linda también por el Nordeste; por el Sudeste, con Doroteo Guedes de Sequeira; por el Sud, con Dinarte Machado y la fracción 3, de Octaviano Bottino, con la cual también linda por el Sudoeste, y por el Nordoeste, con la fracción 1, de Otilio Bottino, y la referida fracción A. Otra fracción de campo compuesta de trescientas noventa hectáreas seiscientos quince metros cuadrados y cuarenta decímetros cuadrados, ubicada en la 4.a sección judicial de este Departamento, sobre ambas márgenes del arroyito Tío Juan de la Cabra, e izquierda de Cuñapirú, la cual linda: por el Norte, con Francisco Machado, Fermín Figueroa y Alfredo Antúnez; por el Este, con este último señor; por el Sud, con Domingo Lasalde, Martín Avila, Pantaleón Quesada (hoy Domingo Lasalde) y Lorenzo Bossi, y por el Oeste, con Joaquín Moreira y Francisco Machado. Las fincas urbanas siguientes, con todas su mejoras: 1.o Solar número 8 de la manzana 376 de la planta urbana de esta ciudad; 2.o Los solares números 4 y 5 de la manzana 334 de la planta urbana de esta ciudad; 3.o El solar número 8 de la manzana 377 de la planta urbana de esta ciudad; 4.o El solar 6 de la manzana 377 de la planta urbana de esta ciudad. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados, con excepción de los relativos a la fracción de campo descripta en cuarto término, que se hallan glosados a un expediente que tramitaba el señor Mello ante el Juzgado Letrado de este Departamento, y que es una acción prescriptiva instaurada para perfeccionar dichos títulos. — Rivera, Enero 29 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Feb.7-5735-v.feb.21.

JUAN L. ANZA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Nemesia Pizzani de Pereira, venta judicial de derechos inmuebles", se hace saber que el día veintisiete de Febrero entrante, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Juan L. Anza, con asistencia del Alguacil de este Juzgado, y suscripto Actuario, de los derechos hereditarios a los siguientes bienes inmuebles: De 15 y 30 a 16 horas: Una fracción de campo ubicada en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta su área de ocho hectáreas, dos mil trescientos veintinueve metros, que, según mensura practicada por el agrimensor Raúl C. Borsani, tiene los siguientes límites: por el Nordeste, línea de 345 metros por medio, con la fracción de Paula Abelarda Pizzani y de Orosmán Martínez; por el Sudeste, línea de 378 metros por medio, con la fracción de Segundo Pizzani, y por el Nordoeste, arroyo del Medio, con campos de Zenón Rodríguez y de Delfino Pizzani. Tasada a razón de veintiocho pesos cuarenta y cinco centésimos cada hectárea; y de 16 a 16 horas y 30. Una extensión superficial de cuarenta y seis metros trescientos veintiséis centímetros setenta milímetros de terreno, ubicada en esta ciudad, manzana número 116, y dado su estado de proindivisión con más extensión de sus coherederos, se deslinda el total en esta forma: por el Nordoeste, 10 metros 5 centímetros de frente a la calle 18 de Julio; por el Sudeste, con propiedad del doctor Aurelio Barrios Amorín; por el Sudoeste, con propiedad de don David Gutiérrez, y por el Nordoeste, con terreno de doña Leopoldina Machado de Sosa y Rocha. Tasada dicha extensión superficial en la suma de veintisiete pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida,

así como que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Enero 31 de 1924. Juan Cendán, Escribano.

Feb.7-5720-v.feb.22.

ALBERTO P. INDART
Juzgado L. Departamental de Río Negro
REMATE JUDICIAL

De una finca ubicada en la ciudad de Fray Bentos. El 27 del mes corriente a las 10 horas. Base de venta: $ 2.200.00. De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictada en los autos sucesorios de don Emiliano Miranda, se hace saber al público que el día veintisiete de Febrero corriente a las diez horas, y en el lugar de su ubicación, el rematador don Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00), de una finca de material compuesta de seis piezas, incluso la cocina, una de ellas con techo de zinc, otras dos con techos de zinc y tejuela, zaguán, pozo de balde, corredor, letrina, cercos y demás mejoras; y del terreno en que está construída que es parte de los solares seis y siete de la manzana número cincuenta y siete de esta ciudad, compuesto de quinientos cincuenta y cinco metros, sesenta y dos decímetros, cuarenta y tres centímetros y noventa milímetros cuadrados; y linda: por el Norte, con la calle Liebig's; por el Sudeste, con la calle Sarandí, antes Artigas, por formar esquina; por el Sudoeste, con propiedad de Iribarren, y por el Noroeste, con el solar tres de la sucesión de don Juan Suburu. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra la base de $ 2.200.00. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en manos del suscrito Actuario el 10 por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada. 3.o Que los títulos están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. 4.o Que el remate se efectuará en la calle Liebig's esquina Sarandí, a las 10 horas, como ya se ha expresado. — Fray Bentos, Febrero 5 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.

Feb.8-5763-v.feb.22.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día quince de Febrero entrante, a las 11 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno de labranza, situada en la 6.a sección del Departamento, de 23 hectáreas, 2.452 metros y 2.750 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la fracción número uno; por el Nordeste, con la sucesión de Gregorio Pérez; por el Sudeste, con la fracción número tres, y por el Sudoeste, con el camino de la Barra. Ha sido avaluado en la suma de ciento cuatro pesos la hectárea, y no se aceptará oferta que no exceda a ese precio. Pertenece a la sucesión de doña Marcialla Mesa de Noda, y se manda vender en los autos sucesorios de la misma, previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 24 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

En.28-5388-v.feb.15.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados: "Año 1923, número 350. Mariano Aldaya (hijo) contra José María Garmendia, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber: Que el día 1.o de Marzo próximo, a las 9 horas y en la estancia "San Pedro", sita en el distrito de Bizcocho, de este Departamento, el señor Alguacil de este Juzgado, con asistencia del infrascripto Actuario, va a vender, por las dos terceras partes de su precio de tasación, — que se establece más abajo,—los siguientes bienes: una máquina trilladora "Ranzones", número 17.452, y un motor número 27.642, de 10 H. P. y 5.5 pies de cilindro, en refacción, tasada en pesos 1.700.00; una máquina trilladora "Ruston, número 20.285, con motor de 10 H. P., número 39.625, tasada en $ 1.200.00; 25 vacas lecheras, Hereford, Durham y cruza, muy buen estado, con cría al pie o por parir, a $ 26.00 cada una; 15 vacas lecheras Hereford y cruza, muy buen estado, a $ 22.00 cada una; 14 terneros de sobre año, sin castrar, buen estado, $ 9.00 cada uno; 14 terneros de sobre año, buen estado, $ 10.00 cada uno; 9 terneros, machos y hembras, a $ 7.00 cada uno; 13 bueyes en bastante buen estado, a $ 36.00 cada uno; 350 ovejas Lincoln, la mayoría con cría al pie, buen estado, a $ 4.70 cada una; 106 ovejas, refugo de las anteriores, a $ 4.00 cada una; 27 capones de dos dientes, a $ 3.50 cada uno; 19 borregas, de dos dientes cada una, a $ 3.00 cada una; 10 bolsas lana vellón, más o menos, 1.300 kilogramos, a $ 5.40 los 10 kilogramos; una bolsa lana barriga, más o menos 140 kilogramos, $ 4.00 los 10 kilogramos. Se previene: 1.o Que toda oferta que se haga debe exceder a las dos terceras partes de los precios de tasación transcriptos; 2.o Que el o los pastores, en el acto de serle aceptada su oferta, deberán consignar el importe íntegro de la misma, dada la naturaleza de los bienes a venderse; y 3.o Que los antecedentes relacionados con este remate, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 4 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano.

Feb.9-5806-v.feb.24.

REMATE ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Canelones

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, con fecha veintidós de Noviembre del año próximo pasado, en el expediente caratulado "Ramona Robledo de Listur, su sucesión", se hace saber al público que el día primero de Marzo próximo, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá, por el Oficial de Justicia, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de los bienes siguientes: De tres solares de terreno situados en la Villa de Santa Lucía, 2.a sección judicial de este Departamento, dentro de la manzana número ciento cincuenta y uno, con un área total de tres mil trescientos cuarenta y ocho metros, que lindan: por el Norte, con calle pública; al Sur, terreno comprado por Agustín Ceni; al Este, Carlos Fonseca, y al Oeste, calle pública. La base para la venta de esos tres solares es la suma de quinientos pesos. Los derechos a dos lotes de terreno con la base de cuatrocientos pesos cada hectárea, situados en el paraje denominado Progreso, 4.a sección judicial de este Departamento, con una superficie: el primero de cuatro hectáreas, nueve mil ciento ochenta metros, con los siguientes límites: Norte, Luis Schinca; Sud, Benito Villarejo; Este, carretera a Florida, y Oeste, con terreno del Ferrocarril Central; y el segundo tiene un área de una hectárea seis mil doscientos metros, y lo forman dos fracciones: una de un mil doscientos metros, más o menos, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don Luis Schinca; por el Sud, con camino vecinal; por el Este, con terreno del Ferrocarril Central, y por el Oeste, la carretera a Florida; y la otra fracción mide una hectárea, cinco mil metros, más o menos, que lindan: por el Norte, con don Elías Gutiérrez; por el Sud, con don Juan Etcheverry y don Tomás Rodríguez; por el Este, con camino vecinal y don Tomás Rodríguez, y por el Oeste, con terreno del Ferrocarril Central. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las bases fijadas a los inmuebles aquí referidos; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento al serle aceptada su oferta, dándose así cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escrituración y demás derivados serán de cuenta de los adquirentes, y que los antecedentes se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Canelones, Febrero 1.o de 1924. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.13-5889-v.feb.29.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Justino Bayley las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Luis de la Torre número 22, esquina Tarumán, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 9 de 1924. — Antonio Traba y Cía.

Feb.11-5824-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que en esta fecha he vendido a los señores Ainzuain y Dufau la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía establecida en la calle Garibaldi número 35. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — José Veras.

Feb.11-5823-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada con fecha siete del corriente mes ante el escribano don Andrés N. Cassaglia, se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Carlevaro y Haag, cuyo establecimiento en el ramo de garage ocupaba la finca señalada con el mil doscientos diecisiete de la calle Juan Carlos Gómez. En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre hacemos esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores a él se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 11 de 1924. —Carlevaro y Haag.

Feb.12-5871-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he vendido al señor Nicanor Fernández la carnicería instalada en la calle Miguelete número 1599, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en el término de 30 días, a contar de esta publicación, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Emilio Fernández.

Feb.11-5827-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos vendido a don Toribio Días Sosa los muebles y útiles del negocio que en el ramo de carnicería giraba en esta ciudad, bajo la razón social de "Alonso y Hontou". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 9 de 1924. — Javier Hontou Viana. —Cesárea Alonso.

Feb.12-5856-v.mz.5.

RIFA POSTERGADA DE PIANO

Se transfiere de la 1.a Lotería del Hospital de Caridad de Montevideo: de Marzo a la 1.a de Mayo próximo venidero. — Calle Charrúa número 1780.

Feb.13-5886-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados, Alberto Sady y Jacobo S. Miles, que forman la sociedad de esta plaza Sady y Miles, hacen saber que han celebrado promesa de venta a los señores Alberto Benevet y José Tarica del negocio de almacén sito en la calle Recinto número 250. Los que tengan cuentas a cobrar deberán presentarlas con sus justificativos en la escribanía de Emilio J. Paz, calle Sarandí número 445. — Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Alberto Sady. —Jacobo S. Miles.

Feb.7-5707-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Juan Antonio Díaz y Hno. el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Grecia número 555. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 6 de 1924. — Lindolfo Tabárez.

Feb.7-5738-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de elaboración de talco, carbonato, mármoles granulados, etc. giraba en esta plaza bajo la razón social de Sánchez, Zaffaroni y Cía., con domicilio en la calle Madrid número 1576, de esta ciudad, retirándose de la misma los señores Antonio M. Sánchez, Agustín Miguel Zaffaroni y Luis Semino, quedando el activo y pasivo de la sociedad disuelta a cargo exclusivo de los socios señores Carlos Garolini y Roberto H. Camp. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio del contador perito mercantil don Manuel Baña, calle Miguelete número 1590, dentro del término legal, pasado el cual no se reconocerán deudas de ninguna naturaleza. — Montevideo, Enero 31 de 1924. — Agustín M. Zaffaroni. — Antonio M. Sánchez. — Carlos Garolini. — Roberto H. Camp. — Luis Semino.

Feb.6-5693-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pedro González la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Andes número 1151. De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la casa mencionada, a fin de abonarles sus créditos. — Montevideo, Enero 31 de 1924. — José Sadi.

Feb.1.o-5507-v.feb.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería teníamos establecida en esta ciudad, bajo la razón "De la Hoz y Romero", habiendo quedado con el activo y pasivo el socio don Clemente De la Hoz, y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — San José, Febrero 8 de 1924. — Clemente De la Hoz. — Marcelino Romero.

Feb.13-5887-v.mz.6.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de Miguel Beghetti, el almacén de comestibles situado en la calle Yí número 1121, de esta ciudad, notificando a todos los que se presenten mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 11 de 1924.— Manuel Martínez.

Feb.13-5884-v.mz.6.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que el señor Ascanio Santo, de la razón social "Pisos Monolíticos Hugo Pollett y Compañía", establecida en la calle Uruguay número 801, cedió todos sus derechos sociales al señor Norman Leslie, que entró a sustituirlo en dicha sociedad, tomando a su cargo todo el activo y pasivo social en la proporción que correspondía al señor Santo. — Montevideo, Febrero de 1924. — Pisos Monolíticos, Hugo Pollett y Compañía. —Scario Santo. — Norman Leslie. Hugo Pollett.

Feb.13-5888-v.mz.6.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

Automóvil "Sedán Essex" número 3731.

Por orden del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, en autos "P. Carvalho y Cía. contra Sebastián G. Martorell, ejecución por costas", venderé el día viernes 22 de Febrero, a las 16 horas, en el local de Osvaldo Spezia, calle Andes número 1410, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean $ 1.000.00, este auto en perfecta marcha.

Exhibición: desde ya. Seña: 10 por ciento. Comisión: 5 por ciento. Informes: Bartolomé Mitre 1417.

Feb.13-5909-v.feb.22.

VENTA DE FARMACIA

Se hace saber al público que por escritura que el 9 del corriente otorgó el escribano don José M. Martino, hemos vendido a doña Enriqueta Cecilia Duffrechou de Roveta, la farmacia denominada "Farmacia Ferrero. Sucursal", establecida en la Avenida General Flores número 2841, debiendo presentarse el que se considere acreedor del mismo establecimiento dentro del término legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1924. — Antonio Ferrero. — José Volpi.

Feb.13-5880-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Carlos María Anaya el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la Avenida General Agustín Muñoz sin número. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Pedro Del Río.

Feb.13-5910-v.mz.15.

LONDON & LANCASHIRE

Compañía Anglo-Oriental de Seguros

De acuerdo con lo establecido por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores tenedores de las acciones ordinarias de esta Compañía a la Asamblea General que tendrá lugar el día 29 de Febrero de 1924, a las 11 horas, en las oficinas de la Dirección General, calle Ituzaingó número 1393, para tratar y resolver sobre la memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923; y para tratar diversos asuntos de orden administrativo. — Montevideo, Febrero 12 de 1924. —S. R. Buck, Gerente.

Feb.13-5885-v.mz.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA MOTORES MARELLI

De acuerdo con el artículo 1.o de los Estatutos, por medio de la presente publicación son convocados los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Motores Marelli" a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Febrero, a las 18 horas, en su domicilio, calle Uruguay número 1117, para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación del balance general.
Elección del síndico.
Asuntos varios.

Las acciones serán depositadas tres días antes del que se ha fijado para la reunión en la caja de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 16. — El Presidente.

Feb.6-5673-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que habiendo vendido a los señores Juan y José Scarón la casa de comercio que en los ramos de carnicería tengo establecida en la calle Pluttarco, al lado del número 52, Barrio Garibaldi de esta ciudad, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación por el término reglamentario, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en forma dentro de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Febrero 7 de 1924. — Eusebio Piñeyro.

Feb.9-5807-v.feb.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente, hacemos saber al público y al comercio en particular, que por vencimiento de plazo y de común y amigable acuerdo, quedó disuelta la sociedad Eliseo Piretti y Hnos. que existía entre nosotros, con mueblería y anexos establecida en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1283, quedando todo el activo y pasivo a cargo del firmante Eliseo Piretti. — Montevideo, Enero 21 de 1924. — Eliseo Piretti. — Pedro Piretti.

En.25-5329-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber: Que he vendido al señor Francisco Hargundeguy el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Eduardo Acevedo número 890. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados en el escritorio de los señores Viña y Mussio, calle Vilardebó número 1828. — Montevideo, Febrero 1.o de 1924. — Máximo Delgado.

Feb.2-5585-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber que de común acuerdo se va a disolver la sociedad Tulio Michoelsson y Cía. Y a los efectos de la ley correspondiente hacemos esta publicación. — Quiebra Yugos (Tacuarembó), Enero 31 de 1924. — Justo Castro. — Tulio Michoelsson.

Feb.2-5568-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores José Montero y Cía. la fábrica de productos porcinos situada en la calle Nueva Palmira número 1700, de esta ciudad; notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 6 de 1924. — Felipe Foglino.

Feb.6-5699-v feb.26.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), he contratado vender a favor de mi hermano Francisco Gómez, el almacén de comestibles y bebidas situado en la Avenida Simón Martínez, del pueblo Santiago Vázquez, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 29 de 1924. — Generoso Gómez.

En.31-5488-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Eugenio Otero las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Miguelete número 1552, esquina Minas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Enrique Gumersindo.

Feb.6-5661-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndoseme extinguido por el fuego, como es pública notoriedad, mis libros y papeles comerciales en el incendio ocurrido el día 23 de Junio de 1923 en mi casa de comercio sita en Tacuarembó, ruego a todos mis acreedores se sirvan presentarme sus cuentas por duplicado, antes del 20 de Febrero a la calle Flores de esta ciudad. —Tacuarembó, Enero 28 de 1924. — Claro Rodríguez.

Feb.2-5569-v.feb.22.

VENTA DE CARNICERIA

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Pedro Pecatto el puesto de carnicería de mi propiedad instalado en el ~~Camino~~ Peñarol número 100 (Sayago). Y a los efectos de lo que prescribe la ley emplazo a todos mis acreedores para que comparezcan en el término de treinta días a deducir sus derechos en el citado domicilio. —Montevideo, Enero 24 de 1924. — Manuel Fernández.

En.26-5354-v.feb.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público en general que con fecha 20 de Diciembre de 1923, y de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad ganadera que giraba bajo la firma de Fernández y López, con domicilio en San José de las Cañas, Departamento de Durazno, rogándoles a los que se consideren con derechos se presenten dentro de los términos legales a hacer sus deducciones correspondientes, a cuyo efecto se hacen las publicaciones que la ley indica. — Durazno, Enero 20 de 1924. — Por la Sociedad: R. Fernández.

En.29-5417-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a mis acreedores y al público que con esta fecha he vendido a don Rafael Pieroni Lazzarini la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía establecida en la casa número 311 de la calle Calleros, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentarse al comercio mencionado con los justificativos de sus créditos dentro del plazo respectivo. — Florida, Enero 29 de 1924. — Juan Pedro Ruétalo.

Feb.4-5603-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que con fecha 23 del corriente autorizó el escribano Juan Cazeaux ha quedado disuelta la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón Fernández Abal y Cía. en el ramo de joyería, relojería y sus anexos, habiendo quedado el activo y pasivo a cargo exclusivo del socio señor Angel Fernández Abal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. —Montevideo, Enero 25 de 1924.

En.28-5398-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores Pedro Forni y Cía. los armazones y mostradores, etc. de la casa de comercio que tengo establecida en la calle Canelones número 1067. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con algún derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 28 de 1924. — Justo Rodríguez. — Pedro Forni y Compañía.

En.29-5404-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a la firma comercial Hoyos y González el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en el Barrio Jardín A. Casabó, en la calle Uno número 107. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 24 de 1924. — Baldomero Tuvio. — José Tuvio.

En.29-5422-v.feb.18.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio, calle Colonia número 1780), he contratado vender a favor de José María Recouso el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Tapes número 1000, esquina Jujuí, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1924. — Martín Lavigne.

Feb.1.o-5531-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a don Juan Carlos Salvo el negocio de carnicería denominado "El Campeón" que tengo establecido en el Cerrito de la Victoria, en este Departamento, calle Criollos número 37. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 30 de 1924. — Juan Domínguez.

Feb.1.o-5510-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos público que hemos prometido transferir todo el activo y pasivo de nuestra firma, a la Sociedad Dominoni S. A. Industrial y Comercial Limitada, pudiendo presentarse los que se consideren asistidos de algún derecho en nuestro escritorio en esta, calle Uruguay número 814, o a nuestro escribano señor F. Palomino Zipitria, en el plazo legal. — Montevideo, Enero 31 de 1924. — Dominoni, Gatti y Compañía.

Feb.1.o-5516-v.feb.21.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, calle Vázquez número 1138, he contratado vender a favor de los señores Jesús Lamas y Lino Rodríguez el almacén de comestibles sito en la calle 14 de Julio sin número, esquina General Prim, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 29 de 1924. — José Mirás.

En.31-5454-v.feb.19.

VENTA DE HERRERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Elías Méndez la casa de comercio que en el ramo de herrería tengo establecida en esta ciudad, calle La Paz número 1818. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 1.o de 1924. —Manuel Oroña.

Feb.6-5692-v.feb.26.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que en Las Piedras autorizó el escribano don Elbio Estrada el 20 de Diciembre de 1923 se disolvió parcialmente la sociedad que tenemos constituída en aquella localidad y que gira bajo la firma de Gaspar Mezquiriz, habiendo dejado de formar parte de ella la socia Orfilia Eusebia Mezquiriz, continuando las demás socias con la misma razón social. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1924. — Matilde G. de Mezquiriz. — Bernarda A. Mezquiriz. — Celia B. Mezquiriz. — Orfilia Eusebia Mezquiriz.

Feb.5-5629-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Francisco Soca con fecha 30 de Enero del corriente año, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pablo Belderrain y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Pablo Belderrain. — Minas, Febrero 1.o de 1924. — Pablo Belderrain. — Melchor B. Massa. Feb.5-5631-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con fecha primero de Enero del corriente año hemos disuelto amigablemente la sociedad comercial establecida en 25 de Agosto, Departamento de Florida, que giraba con la firma Bonino y Barrozzo, retirándose de la misma el socio Juan Jacinto Barrozzo, y quedando a cargo del activo y pasivo de dicha firma el socio Juan Bonino. Los que tuvieren algún reclamo contra la firma Bonino y Barrozzo o créditos a cobrar, se servirán presentarse con sus justificativos en el término de treinta días, a contar desde la fecha, de acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio antes indicado, en 25 de Agosto. — 25 de Agosto, Febrero 4 de 1924. — Bonino y Barrozzo.

Feb.5-5646-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que he resuelto asociarme con los señores Luis A. Mérida y Alfredo Bellini en parte de los negocios que tengo establecidos en 25 de Agosto, Departamento de Florida. Los que tengan reclamos o créditos a cobrar se servirán presentarse en el domicilio indicado en el término de treinta días, a contar desde la fecha, y a los efectos que corresponda. — 25 de Agosto Febrero 4 de 1924. — Juan Bonino. Feb.5-5645-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Solano Amilivia quedó disuelta la sociedad que en esta ciudad giraba bajo la razón social de Melgar Hermanos, habiendo sido disuelta por esa misma escritura la sociedad de capital e industria que la expresada firma tenía constituída con el señor Víctor González Lindner, quedando al cargo del activo y pasivo de ambas sociedades el señor Sandalio E. Melgar. —Minas, Febrero 1.o de 1924. — Melgar Hermanos. — Víctor González Lindner.

Feb.5-5632-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose disuelto la sociedad que en el ramo de bazar giraba con la firma Clavelli y Bocage, en Colón, se ha hecho cargo del activo y pasivo de ella el socio Alberto Clavelli. — Montevideo, Febrero 2 de 1924. —Alberto Clavelli. — Héctor E. Bocage.

Feb.5-5638-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que he vendido a la señora doña Ernesta Echinope, viuda de Dotta, mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, en la calle Agraciada número 2707. Los que se consideren con algún derecho o tengan cuentas a cobrar deberán presentarse en el término de treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Tomás G. García. Feb.5-5623-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores José y Camilo San Martín las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 1079, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1924. — José Santiso.

Feb.4-5572-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que con fecha 1.o de Febrero quedará disuelta la sociedad que teníamos constituída en los ramos de carpintería y herrería y bajo la razón social de Julián y Rómulo Rodríguez, en Estación Tambores, Departamento de Paysandú. Feb.4-5596-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Luis Donavaro el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería tenía establecido en la calle Marsellaise número 473, denominado "Mercadito del Sol". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso en la misma casa. — Montevideo, Enero 31 de 1924. — Pedro Cornero.

Feb.2-5543-v.feb.22.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Bautista González y Ramón M. Antelo García el restaurant y posada situado en la calle Colonia número 1951, esquina Arenal Grande, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 3 de 1924. — González y Lourido.

Feb.4-5619-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido mi casa de comercio en el ramo de carnicería, establecida en la calle República número 1850, esquina La Paz, a don Juan Cavallero, llamo a los que tuvieran alguna cuenta con dicha casa para que se presenten con sus justificativos a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 25 de 1924. — Fausto D. Morales.

En.28-5397-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano don Abel G. Domínguez vendí a los señores Antonio Indrade y Santiago Parodi el negocio de almacén y despacho de bebidas denominado "Savona" que tengo establecido en esta ciudad, Camino Larrañaga número 245, esquina Aldea. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio expresado. — Montevideo, Enero 25 de 1924. — Victorio Marabotto.

Feb.1.o-5509-v.feb.21.

NEGOCIO VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Jesús Rodríguez la lechería situada en la calle Isla de Flores número 1427, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 2 de 1924. — Manuel Pazos.

Feb.4-5618-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según compromiso de esta fecha el señor Telésforo G. Herran ha prometido vender al señor Eduardo R. Carrasco las llaves, muebles, útiles e instalaciones de la "Farmacia Uruguaya", sita en el pueblo José Batlle y Ordóñez, Departamento de Minas, que se detallan en ese compromiso depositado en la escribanía del señor Alberto Pouy, calle Defensa número 1367. Los que se consideren acreedores del señor Herran deberán presentarse con los justificativos correspondientes a la citada escribanía de 9 a 11 horas, dentro del término de treinta días, a fin de ser arregladas o satisfechas esas cuentas, pues pasado que sea dicho término el comprador quedará libre de toda responsabilidad al respecto. — Montevideo, Enero 29 de 1924. — Eduardo R. Carrasco. — Telésforo G. Herrán.

Feb.2-5580-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que hemos prometido vender a don Julián Paiva y Olivera el activo y pasivo de la casa que gira bajo la razón social de Gómez y Martínez, sita en Guaviyú de Arapey, 7.a sección del Departamento del Salto, en la parte que corresponde al señor Martínez. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Guaviyú de Arapey, Enero 18 de 1924. — Gómez y Martínez.

Feb.2-5556-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Herminio Rodríguez y Cía. las existencias de nuestra casa de comercio que en el paraje Cinco Sauces, 7.a sección del Departamento de Tacuarembó gira bajo la razón social de Rosa y Faria en los ramos de almacén, tienda, etc. — Cinco Sauces, Febrero 1.o de 1924. — Antenor Faria. — Fernando Assis da Rosa.

Feb.4-5588-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que he prometido en venta al señor Víctor García mi casa de comercio del ramo de joyería y armería establecida en la calle 8 de Octubre número 3851 (Villa de la Unión). Los que se consideren con derechos a ella pueden presentarse para hacerlos valer dentro de los treinta días en el precitado local. — Montevideo, Febrero 2 de 1924. — José Coppetti.

Feb.4-5622-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos disuelto la sociedad que teníamos formada bajo la razón social de Rodríguez y Cía. en la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Isla de Flores número 1199, esquina Cuareim, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Marcial Caride, y quedando desligado de la misma el socio don Ovidio Rodríguez. A los efectos legales hacemos la presente publicación. —Montevideo, Febrero 1.o de 1924. — Ovidio Rodríguez. — Marcial Caride.

Feb.4-5608-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de Leopoldo Vega Yáñez y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1600, esquina Tacuarembó, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 31 de 1924. — Manuel Espiñeira.

Feb.4-5606-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la firma de José R. Díaz (hijo) y Compañía que en el ramo de farmacia gira en esta ciudad, ha resuelto vender la casa a la sociedad comanditaria que formaran al efecto los señores Teodoro Tornaria, Eduardo M. Cardozo y el farmacéutico señor José R. Díaz (hijo). — Dolores, Febrero 4 de 1924. — José R. Díaz (hijo) y Compañía.

Feb.11-5816-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de sastrería y anexos teníamos establecida en la calle Yaguarón número 1261, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y del pasivo de la misma don Alberto Borroni, retirándose desde la fecha el socio don Pablo Améndola. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1924. — Alberto Borroni. — Pablo Améndola. Feb.8-5760-v.feb.29.

PROMESA DE VENTA

Habiendo prometido en venta todas las existencias, instalaciones y útiles que constituyen el establecimiento que en los ramos de formituras y herramientas para relojeros y joyeros poseemos en esta ciudad, calle Cerrito número 617, emplazamos a los que tengan algún reclamo que hacer para que concurran a la escribanía de don José S. Gascue, Sarandí 510. — Montevideo, Febrero 6 de 1924. — Luisa Varela de Stotz, por sí y como apoderada de sus hijas Aída Luisa Stotz de Carlé. — Ana e Hilda Stotz.

Feb.8-5756-v.feb.29.

SOCIEDAD A. CALERA DE LOS 33

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 del corriente mes, a las 16 horas, en el local de la calera para considerar la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea anterior. Memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre próximo pasado. — Montevideo, Febrero 6 de 1924. — El Secretario. Feb.7-5721-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he vendido al señor Juan M. Stranio la provisión instalada en la calle Millán número 2817, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en el término de treinta días, a contar de esta publicación, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, Febrero 4 de 1924. — Antonio Señoris. Feb.6-5658-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber Que he vendido al señor Juan Anselmi el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Rocha número 2564. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 2 de 1924. — José Blas. Feb.6-5691-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Francisco Lamas y Antonio Machado las existencias de mi casa de negocio sito en la calle San José número 1299, esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1924. — Eduardo Diez.

Feb.9-5797-v.feb.29.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

(Asamblea General Ordinaria)

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de esta sociedad, calle Piedras número 450, el miércoles 20 de Febrero de 1924 a las 14 horas y 30.

ORDEN DEL DIA:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o Lectura de la memoria anual.

3.o Balance general correspondiente al año 1923. — El Secretario.

Feb.9-5790-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber a mis acreedores que liquidé mi casa de comercio en ramos generales. Así que llamo y emplazo a todos los que tengan cuentas con el suscripto para que se presenten a justificar sus créditos al escritorio de los señores Castelli, Penela y Compañía, calle Juncal número 1473, los que una vez reconocidos les serán abonados del 1.o al 10 de Marzo del corriente año. — Goñi, Febrero de 1924. — José Irigoyen.

Feb.9-5782-v.feb.29.

SOCIEDAD ANONIMA "RIO BRANCO"

Convocatoria para la Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el 25 de Febrero próximo a las 16 horas en el local social, calle 25 de Mayo número 420.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deben inscribir sus acciones o boletos de depósito de las mismas en el registro respectivo, que se hallará abierto desde las 14 horas y 30 a las 16 y 30, todos los días hábiles, debiendo hacerlo hasta el día anterior al fijado para la celebración de la Asamblea (artículo 18).

ORDEN DEL DIA:

1.o Consideración de la Memoria y Balance Anual.

2.o Renovación de tres Directores, cinco suplentes, Síndico y suplente de síndico. — Montevideo, Febrero 7 de 1924. — El Directorio. Feb.9-5784-v.feb.26.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Angel I. Maspoli y Antonio Abellá, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rivera número 2502, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 9 de 1924. — Dolores Gómez Lista.

Feb.9-5783-v.feb.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta ciudad en el ramo de joyería y relojería, con la razón social de P. Lauro Bacigalupi y Compañía, compuesta por los señores suscriptos, establecida en la casa de la calle Ituzaingó número 1411, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Horacio Savio, quien continuará con el negocio en el mismo ramo, notificándose de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a cobrar con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio. — Montevideo, Febrero 8 de 1924. — Horacio Savio. — P. Lauro Bacigalupi.

Feb.9-5811-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Ignacio Carreto, el comercio que en el ramo de carnicería tenía establecido en la Avenida Simón Martínez y Campichulo. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 8 de 1924. — Carlos María Anaya. Feb.9-5812-v.feb.29.

CAFE VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de Martino Santiago Catena, el café denominado "Del Del", situado en la calle Mercedes número 765, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 10 de 1924. — Ernesto Rigau.

Feb.9-5808-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he vendido al señor José Rossi la provisión instalada en la calle Guaviyú número 2468, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en el término de treinta días, a contar de esta publicación, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Vicente Mariglani. Feb.2-5566-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizará el escribano don Juan A. Bizzozero, Nicolás Pizzo, y los esposos José Quintero y Elvira Pizzo de Quintero, venderán a Manuel Gómez Abascal, Hortencio Pizzo y Valentina Pizzo de Gutiérrez la parte que tienen en el establecimiento de matadero particular de animales porcinos, que gira con la firma de Pizzo Hnos., situado en la calle Argerich entre Corrales y Belén, comprendiendo dicha venta todas las existencias del comercio. Los acreedores deberán pasar por el aludido domicilio dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1924. — Nicolás Pizzo. — José Quintero. — Elvira Pizzo de Quintero. —Manuel Gómez Abascal. — Hortencio Pizzo. — Valentina Pizzo de Gutiérrez.

En.18-5221-v.feb.17.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), he contratado vender a favor de don Antonio Fernández el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Médanos número 1002, esquina a la de San Salvador, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 1.o de 1924. — Joaquín Jauregui Feb.4-5612-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hago saber que he prometido vender a favor de don Roberto Pedro Danese la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecida en el pueblo La Paz, Departamento de Canelones, calle José Batlle y Ordóñez esquina Conrado Moller. — La Paz, Febrero 1.o de 1924. — Pedro Rossa Gifune.

Feb.2-5564-v.feb.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), he contratado vender a favor de don Salvador González el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida General Flores números 2546 y 2548, esquina a la de San Eugenio de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 31 de 1924. — Jesús Castro Martínez. Feb.2-5581-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que de hecho habíamos constituído con fecha 26 de Agosto de 1916 para la fabricación de tapones de corcho, la que giraba en esta plaza bajo la razón social de Juan Regi e Hijos, con asiento en la calle Miguelete número 1820, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Juan Regi y José M. Tutzó, y quedando, por lo tanto, desligado de toda obligación el señor Pedro Regi. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Enero 25 de 1924. — Pedro Regi. — Juan Regi. — José M. Tutzó.

En.28-5383-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes se hace público que en la escribanía de don Juan B. Bazzano he prometido en venta a don Claudio E. Olaizola el comercio que en el ramo de fonda, bodega y posada tengo establecido en la Unión, Avenida 8 de Octubre número 4247. — Montevideo, Enero 26 de 1924. — Marcelino Eizmendi.

En.28-5395-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 participo al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Inocencio Cavadini y Antenor Silva el giro que en el ramo de hotel tengo establecido en esta ciudad en la calle 18 de Julio número 670. — Melo, Enero 24 de 1924. — A ruego de Alberto Cubón por no saber firmar: Agapito Cubón.

En.28-5385-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he contratado vender a don Wenceslao Eustaquio Reyes las existencias y población de mi casa de comercio en el ramo de almacén, establecida en Garzón, 7.a sección de este Departamento. — Maldonado, Enero 23 de 1924. —Laureano Cal. En.26-5382-v.feb.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don José Luis Antuña (hijo), con fecha 10 del corriente ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Urdangarin y de la Fuente, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Manuel Urdangarin. — Mercedes, Enero 15 de 1924. — J. Manuel Urdangarin. — Antonio de la Fuente.

En.26-5373-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo se han separado de la razón social Míguez, Durán, Colombino y Cía., que gira en esta plaza, el señor Nicolás Colombino, y firma Aishemberg, Cuesta y Cía., según escritura pasada hoy ante el escribano Mario Henón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Enero 24 de 1924. — Míguez y Durán.

En.26-5352-v.feb.15.

PROMESA DE VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Teresa Bonino de Monza, la tienda que tengo establecida en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1780, con todas sus existencias e instalaciones. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal con los justificativos d sus créditos. — Montevideo, Enero 30 de 1924. — Bartolomé Redondo.

Feb.1.o-5508-v.feb.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que en el ramo de bodega de vinos y anexos teníamos situada en la calle Doctor Angel Colombo número 403, de esta ciudad de Montevideo, la que giraba bajo la razón social de Iglesias y Berriel, quedando el activo y pasivo de la extinguida sociedad a cargo del socio don Manuel Iglesias, el que continuará con los mismos negocios como hasta la fecha. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1924. — Máximo Berriel. — Manuel Iglesias.

Feb.11-5833-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa del negocio de provisión, situado en la calle Justicia número 1937, y Suipacha, de esta ciudad de Montevideo, quedando su activo y pasivo a cargo de los señores Vila Hermanos, y desligado el señor Francisco Boces. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1924. — Francisco Boces. — Manuel Vila. — Secundino Vila. Feb.11-5607-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma de Olarte y Barbot, en el ramo de comisiones y representaciones en general, ha quedado disuelta de común acuerdo, y el activo y pasivo de la extinguida firma ha quedado al solo y exclusivo cargo del socio Potain Barbot. Y alos efectos consiguientes hacemos la presente publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1924. — Miguel Olarte. — Potain Barbot.

En.30-5445-v.feb.19.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia.
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliet Carlos
Arigón Perfecto

B

Bossio Hnos.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giliulo y Cía.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone.

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona
Luning Roberto

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio José
Mazza Francisco
Martín Federico.

O

Oneto Miguel O.

P

Puigrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palou Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo

S

Spesito Emilio
Salgueiro, Píriz y Cía.
Savio Octavio
Soto y Jaunsolo.
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Solari y Cánepa.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F
Viuda E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú Anselmo (hijo) y Cía.
Gallinal A., Larrachea y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Chianelli José
D'Antuoni Antonio
Di Giliulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
Gallinal A., Larrachea y Cía.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Compañía
Merlo Adolfo
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Pons Hermanos
Picco Bartolomé
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Suc. de A. Dómino
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trilio, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Canelones

Marichal (hijo) Julián

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis
Iglesias y Cía. José

Rocha

Iglesias Manuel
Fossati Silvio L.

Cerro Largo

Comas Pedro.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y C.a José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Fuller Juan

Soriano

Fernández Germán

Roque I. Bertullo.
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

V.o B.o: Cuñarro.

Montevideo, Febrero 1.o de 1924.

Juan Rosayte.

5591-pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

ESCUELAS A PROVEERSE

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
Salto			
Rural núm. 29..........	Chacras de Belén	V. y M.	28 Febrero 1924
Rural núm. 24..........	Corralitos	V. y M.	28 Febrero 1924
Rural núm. 8...........	P. del P. de Arerunguá..	V. y M.	28 Febrero 1924
Rural núm. 40..........	Mataojito	V. y M.	28 Febrero 1924
Rivera			
Rural núm. 42..........	Cerro Solito	V. y M.	28 Febrero 1924

4948-pte.625.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos resuelto vender a don Arnaldo Fernández las existencias, útiles y enseres de la panadería que tenemos establecida en la calle Uruguay entre la de Pino y Pando, de esta ciudad, y que gira bajo la firma social de Méndez y Ginart. Los acreedores de dicho establecimiento deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio del comprador, señor Fernández, calle Del Pino esquina Artigas, de esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados desde hoy. — Canelones, Enero 29 de 1924. — Martín Méndez. — Lorenzo Ginart. En.30-5448-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Carlos Aguerre el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Gaita esquina Pirata, campos Elíseos. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 29 de 1924. — Patricio Bento Díaz.

En.30-5444-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Emilio González el comercio que en el ramo de carnicería, "Mercadito Artigas", tenemos establecido en la calle Domingo Aramburú número 2010. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 28 de 1924. — Rogelio Varela y Cía.

En.30-5446-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y por escritura pasada ante el escribano don Andrés N. Casaglia he prometido vender a don Francisco Corbacho las existencias del negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, en la casa calle Municipio número 2249, esquina a Arroyo Negro. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 28 de 1924. — Enrique Cúneo. — Francisco Corbacho. En.30-5430-v.feb.19.

VENTA DE FARMACIA

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada en esta fecha por el escribano público don Zoilo De Simone hemos prometido vender a don Enrique Beloso o a la persona que éste indique, la casa comercial que en el ramo de farmacia tenemos establecida en esta villa. Hacemos esta publicación a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904. —San Ramón, Enero 16 de 1924. — Melchor Maurente y Cía.

En.30-5432-v.feb.19.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don José Parada, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Joaquín Requena número 2402, esquina Domingo Aramburú, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 28 de 1924. — José Caraduje. En.30-5451-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender mi negocio de carnicería situada en la calle Minas número 1954, esquina Asunción, a don Juan Antonio Alonso. El que tuviere algo que reclamar deberá presentar sus cuentas en la escribanía de Antonio J. Bottaro, calle 18 de Julio 1771, donde le satisfarán sus créditos. — Montevideo, Febrero 7 de 1924. — Leodegario Gómez. — Por mi hijo Juan Antonio Alonso: Manuel Alonso. Feb.11-5825-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de provisión de comestibles teníamos establecida en esta ciudad, calle Camambú sin número, esquina Doctor Martín Berinduague (Barrio de La Teja), haciéndose cargo del referido negocio don José María Fernández y separado completamente del mismo don Manuel Pérez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 25 de 1924. — José María Fernández. — Manuel Pérez.

En.26-5379-v.feb.15.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general, que por intermedio del Contador y Balanceador Público, Antonio C. Cazzolino (escritorio, Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de los señores José y Antonio Mato Vila, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Aldea número 193, esquina D'Azeglio, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores, para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos.—Montevideo, Enero 24 de 1924. —Por la sucesión Jorge Dellagiovanna. — Blas Dellagiovanna.

En.25-5335-v.feb.14.

DISOLUCION SOCIAL

Comunico al público en general y al comercio en particular que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan José Segundo se ha disuelto la firma social "Mas y Compañía", propietaria de la carpintería y venta de artículos de construcción instalada en la finca de la calle Mercedes y Minas de esta plaza, habiéndome hecho cargo del activo y pasivo. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a los acreedores para que dentro del término de treinta días, se presenten a deducir sus derechos.—Montevideo, Enero 30 de 1924. — Carolina R. de Mas.

Feb.1.o-5512-v.feb.21.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 66. — ASUNTO N.o 13263

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquirir los siguientes artículos:

2.852 kilos de carne fresca de cordero, excluídas las cabezas, 1.080 kilos de carne fresca de cerdo, excluídas las cabezas, 5.760 costillas de capón con un peso mínimo de 90 gramos cada una, 30 kilos de yerbas aromáticas, 7.800 kilos de fruta de estación, sana y fresca, 472 kilos de cebollas, 40 kilos de ajos, 12 kilos de limones, 136 kilos de ensaladas, 11.040 litros de leche, 8.000 huevos de gallina, 1.300 pollos limpios, con un peso no menor de 600 gramos cada uno, o 2.600 perdices frescas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 27 del corriente, a las 10 horas y 30, en cuya fecha y a las 10 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 12 de 1924. —Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Feb.14-5912-v.feb.23.

LICITACION PUBLICA N.o 61. — ASUNTO N.o 12062

Llámase a licitación pública, por última vez, para adquirir los siguientes artículos: 227.75 (doscientos veintisiete metros con setenta y cinco centímetros) de paño castor negro, según muestra y 57 (cincuenta y siete) metros de raso de algodón negro.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 27 del corriente, a las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 horas y 30 minutos serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Feb.14-5913-v.feb.23.

LICITACION PUBLICA N.o 67. — ASUNTO N.o 13260

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para adquirir los siguientes artículos:

25.300 kilos de maíz pisado, 1.230 kilos de queso duro, 2.800 kilos de queso blando, 126.000 kilos de papas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 29 del corriente, a las 9 horas y 30, en cuya fecha y a las 10 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 12 de 1924. —Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Feb.14-5914-v.feb.23.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO

DIVISION TERRESTRE

Segunda licitación

Llámase a licitación, por segunda vez, para la adquisición de mil ochocientos cincuenta (1.850) metros de lona destinada a la confección de encerados, y de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá ser consultado en la Secretaría de esta División, calle Marsellaise esquina Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 22 de Febrero de 1924, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1924. — Alfredo Nebel Ellauri, Jefe.

Feb.14-5530-v.feb.14.

CORTE ELECTORAL

Licitación de formularios para fichas en cartulina y papel hilo

La Corte Electoral llama a licitación pública para la provisión de un millón quinientos mil formularios impresos en papel de hilo, tamaño de 9 x 21 centímetros, y para 600.000 fichas tamaño de 8 centímetros por 12, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encontrará a disposición de los interesados en la Oficina Nacional Electoral, que actúa provisoriamente en la Secretaría del Honorable Senado, todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas podrán presentarse hasta el día 18 del corriente, a las 10 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Feb.14-5915-v.feb.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1814

Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Con esta fecha, los señores apoderados de Platen-Munters Refrigerating System Aktiebolag, de Estokolmo (Suecia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos refrigerantes de absorción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.14-5935-v.mz.11.

ACTA N.o 1812

Montevideo, Febrero 8 de 1924. — Con esta fecha, el señor Federico Susviela Guarch, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento de transformación o modificación del producto industrial llamado tasajo o carne seca que se denomina "Tasajo transformado en carne fresca"." Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.14-5920-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio para sede de la comisaría de la 11.a sección del Departamento de Colonia (El Chileno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles, de las 7 horas y 30 a las 12 horas y 30.

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Lauro M. Valdez, Oficial 2.o. Feb.14-5923-v.feb.23.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero, del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO TORCUATO RAMIREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el Paso de la Arena, y doña NATIVIDAD RODAU, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en el Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2445-v.feb.21.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO QUINTANA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Lanzarote, domiciliado en la calle Paysandú número 874, y doña EMILIA BLANCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2446-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BRUNO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad argentino, nacido en Lobos, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1123, y doña DOMINGA CHIACCHIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Florida número 1188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2447-v.feb.21.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CAMBRE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ellauri número 2745, y doña MARIA ANGELICA GALIANA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle calle Ellauri número 2745.

En fé de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2450-v.feb.21.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VAZQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Caridad número 857, y doña PERFECTA LINARES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Caridad número 857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2439-v.feb.21.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión maestro, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marmarajá número 2167, y doña IRMA THODE TARABAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaná número 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2440-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Municipio número 1207, y doña OLGA BEGLE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia Suiza, domiciliada en la calle Municipio número 1207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2441-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO GAGINO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1658, y doña MARIA CARMEN SANDES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2442-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN STEINER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad austriaco, nacido en el Tirol, domiciliado en la calle Defensa número 1071, y doña MARIA GSALLER, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en el Tirol, domiciliada en la calle Defensa número 1071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2443-v.feb.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TURELIO CARMELO LUZARDO, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Domingo Aramburú ...., y doña DOLORES OCHOA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vascongado, domiciliada en la calle Domingo Aramburú....

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2449-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MONTEMURRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cabildo número 2220, y doña SOFIA YANNUZZI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2448-v.feb.21.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VILLARRUEL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña FRANCISCA REGO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2444-v.feb.21.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 12 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FIDEL IGLESIAS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Vigo, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA BERBOTTO, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cúneo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2451-v.feb.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Eugenio Villanueva contra Juan P. Salvañach, sus sucesores o causahabientes. Prescripción", se cita, llama y emplaza al nombrado don Juan P. Salvañach, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho a la manzana número diecinueve de la Villa del Cerro, de este Departamento, compuesta de siete mil trescientos setenta y ocho metros cuadrados, con ochenta y un decímetros, teniendo ochenta y cinco metros, noventa centímetros en cada uno de sus frentes, que son: al Norte, la calle China; al Este, Río de Janeiro; al Sur, Austria; y al Oeste, Bogotá, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.14-5931-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Jacinto Días o Domingos Jacintro Días, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.14-5921-v.feb 23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Allieri o Allievi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.14-5759-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Barriola de Lafarge o Lafange, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.14-5924-v.feb.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Carlota Munzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.14-5919-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bazzano de Bazzano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.14-5917-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a la Compañía "Minas E. Viacao de Matto Grosso", para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos caratulados "Ezequiel Ramalho y Estéfano Rando", solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra la Compañía "Minas e Viacao de Matto Grosso" y en el que le seguirán por cobro de haberes, por ante este Juzgado, calle Rincón número 478, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.14-5922-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Alfredo Mastrangelo y doña Alejandrina Arraga de Mastrangelo, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, en virtud de figurar la esposa con el nombre de María Alcira, en vez de Alejandrina, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 1.o de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.14-5927-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente sucesión Zenón Abdón Olivera de dos Santos Cruz, rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Pedro Amonte (hijo), como apoderado de los sucesores de Zenón Abdón Olivera de dos Santos Cruz, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio de Antonio Félix dos Santos Cruz con doña Senén Olivera, en la que aparece el contrayente con el nombre de Antonio Felisísimo Cruz en lugar de Antonio Félix dos Santos Cruz, que son los verdaderos nombres y apellidos, y al inscribirse el nombre del padre de éste se ha puesto Faustino Cruz, en lugar de Faustino dos Santos Cruz, que es el verdadero; B) De nacimiento de Elcira dos Santos Cruz, en la que aparece el padre y abuelo paterno de la inscripta con los nombres de Antonio Felisísimo Cruz y Faustino Cruz, en lugar de Antonio Félix dos Santos Cruz y Faustino dos Santos Cruz, que son los que les corresponden; C) De nacimiento de Elvira dos Santos Cruz, en la que aparece el nombre del padre y abuelo paterno Antonio F. Cruz y Faustino S. Cruz, en lugar de Antonio Félix dos Santos Cruz y Faustino dos Santos Cruz, que son los verdaderos que les corresponden; D) De nacimiento de Secundino dos Santos Cruz, en la que también el padre y abuelo paterno aparecen como Antonio F. Cruz y Faustino Cruz, en lugar de Antonio Félix dos Santos Cruz

y Faustino dos Santos Cruz, que son los que corresponden, por ser los verdaderos; y E) De nacimiento de Marilio Florencio dos Santos Cruz, en la que tanto el padre y el abuelo paterno aparecen como Antonio F Cruz y Faustino Cruz, en lugar de Antonio Félix dos Santos Cruz y Faustino dos Santos Cruz, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Octubre 22 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.14-5926-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pilar González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 22 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.14-5933-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Serafina de los Santos de de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 13 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.14-5934-v.feb.23.

GABINO A. PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas y en el expediente rotulado "Afodosio Barrios contra la sucesión Santana Terra (hijo), cobro de pesos", se hace saber que el día 14 del entrante Marzo, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, se procederá a la venta en remate almoneda, en las puertas del Juzgado, por el martillero don Gabino A. Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en Cebollatí, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta su superficie de veintinueve hectáreas cinco mil ciento cincuenta y dos metros cuarenta decímetros cuadrados, y que, según hijuela expedida para el extinto Santana Terra (hijo), en fecha 11 de Diciembre de 1915, tiene los siguientes límites: por el Norte y Oeste, limita con doña Dorlisa Terra de Segovia; por el Este, terreno de la sucesión Bernarda Arrien de Howard, y por el Sur, con campos de la sucesión Robustiano Ferreyra. Tasada a razón de cincuenta pesos cada hectárea. Se previene que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida, así como que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Febrero 8 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.14-5925-v.mz.10.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, calle Vázquez número 1138, he contratado vender a favor de don Santiago Amato, el almacen de comestibles al por menor sito en la calle Nicaragua número 2001, esquina a la de Democracia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores, que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Antonio Fernández.
Feb.14-5930-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Salomón Lalegua las mercaderías del comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Maciá número 23 De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 13 de 1924. — Francisco Asteggiante.
Feb.14-5929-v.mz.7.

PROMESA DE VENTA

Hago saber que he proyectado vender a don Carlos Mir, la casa de comercio que tengo establecida en la Avenida 18 de Julio número 1389, de esta ciudad. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Félix Gambone.
Feb.14-5928-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Carlos Marino, el comercio que en el ramo de puesto de verdura tengo establecido en la calle Colorado número 1291. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se considern con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 13 de 1924. — Enrique Cotogno.
Feb.14-5932-v.mz.7.

VENTA DE NEGOCIO

Cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Bartolomé Tugores Suñer la "Confitería de las Familias", que tengo establecida en la calle Soriano número 821, quedando a mi cargo y cuenta el activo y pasivo de ella. Abonaré las cuentas en el "Café Select", sito en la misma calle número 852. La escritura será autorizada por el escribano don Rafael F. Ximénez, Ituzaingó número 1521. — Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Pablo Isaía.
Feb.14-5916-v.mz.7.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que pueden presentarse a percibir el dividendo correspondiente al año 1923 todos los días hábiles de 14 a 16 horas, (Sábados, de 9 a 11), en la calle I. De María número 1641. — El Secretario.
Feb.14-5918-v.feb.16.

CURTIEMBRES MAROÑAS (S. A.)

De acuerdo con lo indicado en el artículo 9.o de los Estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 444.

ORDEN DEL DÍA:

1.o Consideración y aprobación del balance y memoria correspondiente al ejercicio 1923.
2.o Elección del síndico y su suplente. —
3.o Fijación de los honorarios a los miembros del Consejo de Administración por el ejercicio 1923.

Montevideo, Febrero 12 de 1924. — El Consejo de Administración.
Feb.14-5864-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Modificación de los Estatutos de la Sociedad Anónima Debenhams (Argentina) Limitada.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expedientillo caratulado "Año 1924. — Sociedad Anónima Debenhams (Argentina) Limitada, inscripción de Estatutos", se hace público que se ha dispuesto la inscripción en el Registro Público de Comercio que lleva esta oficina de los estatutos de la Sociedad Anónima "Debenhams (Argentina) Limitada, que, con los demás antecedentes, se transcriben a continuación:

"Número ochenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el dieciséis de Abril de mil novecientos veintitrés, ante mi el escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores doctores Ricardo Camilo Aldao, José Amadeo Campos y Ricardo Marcelino Aldao y don Dormin Lindsteat, de estado casados, domiciliados en esta Capital, en la calle Reconquista número treinta, concurriendo todos por sí, y, además, el primero en nombre y representación de la Sociedad "Debenhams Limited"; el segundo en nombre y representación de los señores Ernest Ridley Debenham y Frederick Henry Richmond, y el tercero en su carácter de mandatario de los señores James Spence y Lewis Charles Lyne, lo que acreditan con los respectivos poderes que, originales, debidamente legalizados, tengo a la vista, agrego a esta escritura, y son del tenor siguiente: "En la ciudad de Londres, a los dos días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintidós, ante mi el infrascripto, Nicasio Robert Jauralde, notario público, y testigos al final firmados, comparecen los señores don Edward Janes Marshall, casado, don James Yeo, casado, y don George Maurice Wright, casado, los dos primeros en su carácter de Directores y el último en el de Secretario de la Compañía, establecida en Inglaterra, número noventa y uno, Wimpole Street, Londres, debidamente constituída, de acuerdo con las leyes vigentes en Inglaterra, bajo el nombre de "Debenhams Limited", y registrada en Londres con fecha veintiocho de Enero de mil novecientos cinco, bajo el número ochenta y tres mil trescientos noventa y cinco del Registro de Compañías Anónimas (Limited). — Certifico que conozco a los comparecientes y doy fe del carácter de Directores y de Secretario que invocan, y de que tienen la representación legal de la Compañía y son capaces para este acto, en virtud de las facultades que les acuerdan los Estatutos de la Compañía que conozco, y por las leyes de Inglaterra. Doy fe de que los comparecientes son mayores de edad, así como que dicen: que en nombre y representación de la Compañía "Debenhams Limited" confieren poder a favor del doctor don Ricardo Camilo Aldao, de Buenos Aires, para que represente a la Compañía en cuanto acto, petición o firma sea necesario para la debida formación, inscripción y registro de la Sociedad anónima en formación o ya formada en la República Argentina bajo la denominación "Debenhams (Argentina) Limitada", para conducir negocios en general, fabricaciones, comisiones, consignaciones y representaciones en general, y todos los negocios que los Estatutos determinen. Al efecto facultan a su apoderado para suscribir las acciones que crea conveniente, de cinco pesos oro argentino cada una, pagaderos al contado o en la forma determinada por los Estatutos o reuniones de accionistas; para que pueda representarla en las reuniones o asambleas respectivas; aceptar, aprobar y rechazar los Estatutos y sus modificaciones; practicar cualquier acto que corresponda a los accionistas fudadores; firmar la respectiva escritura de constitución de la Sociedad; comparecer ante las autoridades administrativas y judiciales y practicar cuanto acto o pedido sea necesario para la debida formación de esa Compañía, y, en general, practicar cuanta diligencia sea necesaria para el otorgamiento de la personería jurídica de esa Compañía; para pagar impuestos, gastos y honorarios determinados por la ley y hacer cualquier gasto legal necesario para el propósito mencionado; para registrar o hacer registrar la respectiva escritura de formación de la Compañía y demás actos constitutivos de la misma. Queda facultado igualmente su apoderado para que represente a la Compañía otorgante en las Asambleas preliminares, ordinarias y extraordinarias de los accionistas antes y después de su registro como Sociedad Anónima; para pagar las acciones suscriptas, recibir sus certificados o títulos y sustituir el presente. En su testimonio de la cual, leída y ratificada la presente, así lo otorgan y firman, estampada en la misma el sello de dicha Compañía otorgante en la forma establecida por sus Estatutos, siendo testigos don Sydeney Carles Halliday y don Ernest Stewart Cook, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, todo por ante mi, de que doy fe. — Sobre raspado: Limited, vale. — E. J. Marshall. — James Yeo. — G. M. Wright. — Testigo: S. C. Halliday. — Testigo: E. S. Cook. — N. R. Jauralde, Notario Público. — (Hay una estampilla y un sello). — Visto en este Consulado General para legalización de la firma de N. R. Jauralde, que certifico ser auténtica y notario público como se titula. — Londres, 13 de Noviembre de mil novecientos veintidós. — Carlos Lovet, Canciller. — Número de orden 12471. — Número del arancel 45. — Derecho percibido: $ oro 2.60 £ 10|8. — (Hay tres estampillas de servicio consular inutilizadas por un sello que dice: "Consulado General de la República Argentina"). — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Cultos certifica que la firma que antecede y dice: Carlos Lovet, es auténtica. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922. — Rafael Godoy. — Por Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones. — (Hay un sello que dice: "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. —República Argentina"). — En la ciudad de Londres, a los dos días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintidós, ante mi el infrascripto Nicasio Robert Jauralde, Notario Público, y testigos al final nombrados, comparecen los señores Ernest Ridley Debenham y Frederick Henry Richmond, ambos casados, domiciliado, el primero, en noventa y uno Wimpole Street, Londres, y el segundo, en la misma casa noventa y uno Wimpole Street, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como que dijeron: que confieren poder a favor del doctor don José Amadeo Campos, de Buenos Aires, para que les represente en cuanto acto, petición o firma sea necesario para la debida formación, inscripción y registro de la Sociedad Anónima en formación o ya formada en la República Argentina bajo la denominación de "Debenhams (Argentina) Limitada", para conducir negocios en general, fabricaciones, comisiones, consignaciones y representaciones en general, y todos los negocios que los Estatutos determinen. Al efecto, lo facultan a su apoderado para suscribir las acciones que crea conveniente, de cinco pesos oro argentino cada una, pagaderos al contado, en la forma determinada por los Estatutos o reuniones de accionistas; para que pueda representarlos en las reuniones o asambleas respectivas, aceptar, aprobar y rechazar los Estatutos y sus modificaciones, practicar cualquier acto que corresponda a los accionistas fundadores, firmar la respectiva escritura de constitución de la Sociedad; comparecer ante las autoridades administrativas y judiciales y practicar cuanto acto o pedido sea necesario para la debida formación de esa Compañía, y en general practicar cuanta diligencia sea necesaria para el otorgamiento de la personería jurídica de esa Compañía; para pagar impuestos, gastos y honorarios determinados por la ley y hacer cualquier gasto legal necesario para el propósito mencionado; para registrar o hacer registrar la res-

pectiva escritura de formación de la Compañía y demás actos constitutivos de la misma. Queda facultado igualmente su apoderado para que represente a los otorgantes en las asambleas preliminares, ordinarias y extraordinarias de los accionistas, antes y después de su registro como Sociedad Anónima; para pagar las acciones suscriptas, recibir sus certificados o títulos y sustituir el presente. En testimonio de lo cual, leído y ratificado el presente, así lo otorgan y firman con los testigos don William Alastair Malcolm y don William Hardie Alexander, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, todo por ante mí, de lo que doy fe. Sobre raspado: representé a los otorgantes en las, vale. — Ernest R. Debenham. — F. H. Richmond. —Testigo: W. A. Malcolm. — Testigo: W. H. Alexander. — N. R. Jauralde, Notario Público. — (Hay una estampilla y un sello). —(Hay tres estampillas de servicio consular inutilizadas por un sello que dice: "Consulado General de la República Argentina"). — Visto en este Consulado General para legalización de la firma de N. R. Jauralde, que certifico ser auténtica, y Notario Público como se titula. — Londres, trece de Noviembre de mil novecientos veintidós. —Carlos Lovet, Canciller. — Número de orden 12468. — Número de arancel 45. — Derecho percibido $ oro 2.60. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice Carlos Lovet es auténtica. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922. — Rafael Godoy. — Por el Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones. — (Hay un sello que dice: "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — República Argentina"). —En la ciudad de Londres, a los dos días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintidós, ante mí el infrascripto Nicasio Robert Jauralde, Notario Público, y testigos al final firmados, comparecen los señores James Spence, casado, domiciliado en noventa y uno Wimpole Street, Londres, y Lewis Charles Lyne, casado, domiciliado en dicha casa, noventa uno Wimpole Street. Ambos, los comparecientes, son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como que dicen: que confieren poder a favor del doctor don Ricardo Marcelino Aldao, de Buenos Aires, para que les represente en cuanto acto, petición o firma sea necesario para la debida formación, inscripción y registro de la Sociedad Anónima en formación o ya formada en la República Argentina bajo la denominación 'Debenhams (Argentina) Limitada", para conducir negocios en general, fabricaciones, comisiones, consignaciones y representaciones en general y todos los negocios que los Estatutos determinen. Al efecto facultan a su apoderado para suscribir las acciones que crea conveniente de cinco pesos oro argentino cada una, pagaderas al contado o en la forma determinada por los Estatutos o reuniones de accionistas; para que pueda representarlos en las reuniones o asambleas respectivas; aceptar, aprobar y rechazar los Estatutos y sus modificaciones; practicar cualquier acto que corresponda a los accionistas fundadores; firmar la respectiva escritura de constitución de la Sociedad; comparecer ante las autoridades administrativas y judiciales y practicar cuanto acto o pedido se necesario para la debida formación de esa Compañía, y en general practicar cuanta diligencia sea necesaria para el otorgamiento de la personería jurídica de esa Compañía; para pagar impuestos, gastos y honorarios determinados por la ley y hacer cualquier gasto legal necesario para el propósito mencionado; para registrar o hacer registrar la respectiva escritura de formación de la Compañía y demás actos constitutivos de la misma. Queda facultado igualmente su apoderado para que represente a los otorgantes en las asambleas preliminares, ordinarias y extraordinarias de los accionistas, antes y después de su registro como Sociedad Anónima; para pagar las acciones suscriptas, recibir sus certificados o títulos y sustituir el presente. En testimonio de lo cual, leída y ratificada la presente, así lo otorgan y firman, con los testigos don William Alastair Malcolm y don William Hardie Alexander, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, todo por ante mí, de que doy fe. — J. Spence. — L. C. Lyne. —Testigo: W. A. Malcolm. — Testigo: W. H Alexander. — N. R. Jauralde, Notario Público. — (Hay una estampilla y un sello). —Hay tres estampillas de servicio consular inutilizadas por un sello que dice: "Consulado General de la República Argentina"). —Visto en este Consulado General para legalización de la firma de N. R. Jauralde, que certifico ser auténtica, y Notario Público como se titula. — Londres, trece de Noviembre de mil novecientos veintidós. — Carlos Lovet, Canciller. — Número de orden 12470. — Número del arancel 45. — Derechos percibidos: $ oro 2.60 £ 10|8. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice: Carlos Lovet, es auténtica. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922. — Rafael Godoy. — Por Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones. — (Hay un sello que dice: "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — República Argentina"). — Es igual a sus originales, doy fe. —También concurre a este, por sí, el señor doctor Jorge H. Guerrico, soltero, de este vecindario, domiciliado en la calle Reconquista número treinta. Todos los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y expresa: que los primeramente nombrados y el señor doctor Jorge H. Guerrico, por haber adquirido los derechos de don Federico A. Sorrenson, don Charles John Leonard Snowden y don George Maurice Wright, son accionistas de la Sociedad Anónima denominada "Debenhams (Argentina) Limitada, Importación y Exportación", cuyos Estatutos fueron aprobados por el Superior Gobierno Nacional, según resulta del testimonio expedido por el Subsecretario de la Dirección de Justicia del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que tengo a la vista, agrego a la presente y transcripto, dice así: "Testimonio — En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos veintidós, reunidos los señores Ernesto Ridley Debenham, Federico Enrique Richmond, Santiago Spence, Luis Carlos Lyne, Carlos Juan Leonardo Snowden, Jorge Mauricio Wright, Ricardo C. Aldao, José A. Campos, Debenhams Limited, F. A. Sorrenson y Ricardo M. Aldao, bajo la Presidencia del doctor Ricardo C. Aldao, este último manifestó: Que según estaban informados todos los presentes, se habían iniciado gestiones desde tiempo atrás para constituir una Sociedad Anónima que tomara a su cargo los negocios en Sud América de la firma Debenhams Limited, con domicilio principal en la ciudad de Londres; que al efecto se había preparado el proyecto de Estatutos de la mencionada Sociedad, el que, después de un cambio de ideas, había quedado aprobado en la siguiente forma:

Estatutos de la Sociedad Anónima "Debenhams (Argentina) Limitada. — Importación y Exportación".

CAPITULO 1.o

Nombre, domicilio, duración y fines sociales

Artículo 1.o Queda constituída la Sociedad Anónima "Debenhams (Argentina) Limitada. — Importación y Exportación".

Art. 2.o El domicilio legal de la Sociedad es en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en otros puntos de la República Argentina o del extranjero, según lo resuelva el Directorio, pudiendo éste asignar capital a las sucursales para sus operaciones locales.

Art. 3.o La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio.

Art. 4.o La Sociedad tendrá por objeto:

A) Realizar negocios de importación, exportación, comisiones, consignaciones y representaciones en general.

B) Comprar, vender, dar y tomar en locación, permutar, donar y en general celebrar todo género de contratos sobre bienes raíces, muebles, semovientes y constituir y aceptar la constitución sobre ellos, por terceros, de los derechos reales de hipoteca, prenda y anticresis y demás derechos reales y personales reconocidos por la ley.

C) Promover y constituir nuevas sociedades y suscribir total o parcialmente el capital de ellas o de otras ya existentes y convenir con terceros la unión de esos intereses o la cooperación para los propósitos sociales.

D) Solicitar de los Poderes Públicos nacionales, provinciales y municipales, concesiones vinculadas a los objetos sociales, como asimismo adquirir esas concesiones de terceros o convenir con ellos en cualquier otra forma su explotación.

E) En general, realizar todo género de contratos que directa o indirectamente estén vinculados con los fines especialmente establecidos.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones y obligaciones

Artículo 5.o El capital de la Sociedad se fija en la suma de $ 500.000 oro sellado argentino, dividido en 50.000 acciones ordinarias de $ 5.00 oro sellado cada una y 50.000 acciones preferidas de igual valor cada una. No se emitirán las acciones preferidas hasta que no estén suscriptas todas las ordinarias, y llenada esa condición será la Asamblea General de Accionistas la que resuelva la época de la emisión, interés que se abonará con preferencia y demás condiciones en cuanto a la forma de su integración. Si el interés que se asigne a las acciones preferidas no se alcanzare a cubrir con las utilidades del ejercicio correspondiente, el déficit que resultare sólo podrá ser cubierto en los ejercicios subsiguientes con las utilidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de estos Estatutos, no pudiendo declararse dividendo a favor de las acciones ordinarias mientras el interés correspondiente a las preferidas no hubiere sido satisfecho. La preferencia se extenderá también al reembolso del capital en el momento de la liquidación.

Art. 6.o Todas las acciones, aún después de integradas, serán nominales. La transferencia de las acciones no tendrá efecto contra la Compañía ni contra terceros, sino desde el día de su registro en los libros de la Compañía.

Art. 7.o La transferencia de acciones a personas que no sean ya accionistas, debidamente inscriptas en el registro respectivo, con excepción de los casos de transmisión por herencia, no podrá llevarse a término sin que previamente hayan sido ofrecidas durante el término de tres meses a los accionistas inscriptos y no hubieran sido adquiridas por ninguno de ellos al mismo precio de la transferencia proyectada.

Art. 8.o Las acciones llevarán un número de orden y serán firmadas por dos Directores en ejercicio.

Art. 9.o El Directorio resolverá la época y forma de la emisión de las acciones ordinarias, la forma en que se integrarán las mismas y penalidades en que incurrirán los suscriptores que no efectúen el pago en las épocas que se determinen.

Art. 10. La Sociedad sólo reconoce un tenedor para cada acción en todo cuanto se refiere a las relaciones de derecho entre ella y los accionistas.

Art. 11. El capital podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General, y en tal caso, los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el nuevo capital a prorrata de las acciones que posean en el momento de la Asamblea que resuelva el aumento.

No podrá emitirse una fracción igual al capital inicial de $ 500.000 o|s. sin que la anterior esté integramente suscripta y pagada en su diez por ciento, debiendo protocolizarse ante escribano público cada resolución de aumento. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el que resulte emisible.

Art. 12. La Sociedad podrá emitir dentro o fuera del país obligaciones con garantía o sin ella, de acuerdo con lo que prescribe la ley 8875, y en las oportunidades y condiciones que sean fijadas por la Asamblea General de Accionistas.

CAPITULO TERCERO

Administración y fiscalización

Artículo 13. La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres Directores titulares y dos suplentes, los que durarán tres años en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Los Directores suplentes reemplazarán a los titulares en los casos de ausencia, renuncia, fallecimiento y destitución de los Directores titulares. El Directorio funcionará válidamente con la presencia de dos Directores en ejercicio. Cada Director, antes de empezar a desempeñar su cometido, estará obligado a entregar a la Sociedad 50 acciones como garantía del buen desempeño de sus funciones, acciones que la Sociedad mantendrá en depósito hasta terminar el mandato del Director depositante.

Art. 14. Cualquiera vacante que ocurriera de Director titular que no pudiera ser llenada con los Directores suplentes, lo será por designación del Directorio hasta la próxima reunión de la Asamblea General de Accionistas. En caso de acefalía total del Directorio, o cuando fuera imposible su funcionamiento por falta de número, el Síndico procederá a designar Directores provisionales mientras duren las causas que impidan a los elegidos por la Asamblea el desempeño de sus funciones, o hasta la próxima reunión de la Asamblea General de Accionistas.

Art. 15. El Directorio se reunirá en los días y lugar que el mismo determine, o por citación de su Presidente, por resolución propia o a petición de cualquiera de los Directores en ejercicio.

Art. 16. Las resoluciones que adopte el Directorio se harán constar en un libro de actas, y serán firmadas por los Directores que hayan concurrido a la sesión respectiva.

Art. 17. El Directorio designará de entre sus miembros titulares un Presidente, quien tendrá la representación de la Compañía con respecto a terceros, y firmará todos los documentos y obligaciones que la Compañía haya contraído, de acuerdo con las resoluciones del Directorio.

Art. 18. El Directorio tendrá amplias facultades para resolver y llevar a término todos los actos y contratos que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.o de estos Estatutos, constituyen los fines sociales.

Podrá también dar y tomar dinero en préstamo y celebrar toda clase de operaciones bancarias o de cambio; aceptar y desempeñar representaciones comerciales o civiles y constituir a la Sociedad en depositaria de bienes; solicitar, comprar o adquirir por cualquier otro medio patentes de invención y marcas de fábricas nacionales o extranjeras y los permisos para su explotación; invertir los fondos que no tu-

vieran inmediata aplicación; para los fines principales, digo, primordiales de la Sociedad, en títulos de renta y operar con éstos. Corresponderá al Directorio representar a la Sociedad en todos los actos y contratos con terceros y la gestión de acciones judiciales o administrativas en que pueda estar interesada, con facultad de transigir, comprometer en árbitros, prorrogar y declinar de jurisdicción y desistir de recursos. El Directorio nombrará y removerá todos los empleados, pudiendo también designar uno o más Gerentes o Administradores con las facultades que estime convenientes, cuyos poderes podrá revocar en cualquier momento. Corresponden, en general, al Directorio, todas las facultades que expresamente no estuvieran reservadas por estos Estatutos o por la ley a la Asamblea General de Accionistas o al Síndico.

Art. 19. Toda desidencia entre el Directorio y uno o más accionistas con motivo de asuntos de la Sociedad, será dirimida por árbitros, con exclusión de la vía judicial, sin perjuicio de los derechos que acuerda a los accionistas el artículo 354 del Código de Comercio.

Art. 20. Los Directores cesan en su cometido:

A) Por expiración del término de su mandato.
B) Por destitución pronunciada por la Asamblea General y admitida por mayoría de dos tercios de votos presentes.
C) Por haber sido declarados en quiebra o condenados a sufrir una pena infamante.
D) Por renuncia.

Art. 21. La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente, designados por la Asamblea General de Accionistas.

El suplente reemplazará al titular en caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento de carácter transitorio o permanente. Si ambos Síndicos, titular y suplente, estuvieran impedidos para desempeñar sus funciones, el Directorio procederá a convocar inmediatamente una Asamblea a efecto de designar sus reemplazantes.

Art. 22. Las facultades del Síndico titular, y en su caso, del suplente, serán las que establece el Código de Comercio. Tanto el Síndico titular como el suplente serán elegidos anualmente.

Art. 23. El Directorio, al proponer anualmente la distribución de utilidades, incluirá en ellas la remuneración de sus servicios y de los del Síndico.

CAPITULO CUARTO

Asambleas

Artículo 24. La Asamblea General Ordinaria se reunirá en Buenos Aires en el local, día y hora que fije el Directorio, y, a más tardar, en todo el cuarto mes posterior a la terminación de cada ejercicio administrativo. La convocatoria será hecho con no menos de 17 días de anticipación, por medio de anuncios, expresando los asuntos a tratarse, publicados por igual término en un periódico de la Capital Federal.

Art. 25. No podrá tratarse en las Asambleas de otros asuntos que los que estén incluídos en la orden del día.

Art. 26. Accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital suscripto, y no estuvieran en mora en el pago de sus cuotas, tendrán derecho a que el Directorio incluya en la orden del día los asuntos que hubieran propuesto por escrito, con anticipación no menor de veinte días de aquél en que se fije para la Asamblea.

Art. 27. La Asamblea quedará válidamente constituída cuando esté representado la mitad del capital suscripto. No alcanzándose este número en la primera convocatoria, se hará una segunda, con 12 días de anticipación, y en la forma prescripta para la primera, la que celebrará dentro de 30 días subsiguientes a la primera, cualquiera sea el capital que se encuentre presente.

Art. 28. Las resoluciones de la Asamblea serán tomadas por mayoría absoluta de votos presentes, representando cada acción ordinaria un voto y cada diez acciones preferidas un voto, en ambos casos con las limitaciones establecidas por el artículo 350 del Código de Comercio. Los poseedores de certificados provisorios podrán asistir a las Asambleas computándose sus votos en proporción al importe de las cuotas pagadas, de tal manera que certificados por valor de una acción ordinaria tendrá un voto y certificados por valor de diez acciones preferidas un voto.

Art. 29. El accionista que no concurra personalmente a las Asambleas podrá hacerse representar en ellas mediante una carta-poder.

Art. 30. Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la Sociedad o por el Director que lo reemplace, y en ausencia de ambos por el accionista que se designe por la misma Asamblea por mayoría de votos.

Art. 31. Corresponde a las Asambleas ordinarias:

1.o Resolver sobre los inventarios, memorias y balances presentados por el Directorio.
2.o Elegir Directores y Síndicos.
3.o Aprobar o modificar la distribución de utilidades que el Directorio proyecte.

Art. 32. Corresponderá a la Asamblea General de Accionistas, ya sea de carácter ordinaria o extraordinaria, decidir sobre la emisión de obligaciones con garantía o sin ella, determinando las condiciones en que se hará la emisión.

Artículo 33. Para la reforma de los presentes Estatutos y en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, el quórum será, cualquiera que sea el número de convocatorias, el mismo requerido para la validez de las Asambleas Ordinarias, pero las resoluciones que se dicten sólo podrán serlo con el voto favorable de accionistas que representen la mitad del capital suscripto. Los socios disidentes en cuanto a las resoluciones sobre fusión con otra sociedad o integración o aumento de capital social y cambio de objeto de la Sociedad, tendrán derecho a separarse de la Sociedad exigiendo el reembolso del valor de sus acciones en proporción al capital social y conforme al último balance aprobado. De este derecho sólo podrán hacer uso los disidentes presentes en la Asamblea, dentro de las veinticuatro horas de la clausura de ella, y los ausentes dentro de un mes de publicada la resolución respectiva.

Art. 34. Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas cuando lo resuelva el Directorio, o en su caso el Síndico, por acefalía del Directorio. Accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto tendrán derecho a peticionar la convocatoria a Asamblea Extraordinaria, para cuya primera convocatoria el Directorio fijará un día, con anterioridad no mayor de un mes de aquél en que la petición fuera presentada. Las disposiciones establecidas sobre la forma de convocatoria, quórum y votaciones de las Asambleas Ordinarias rigen para las extraordinarias.

Art. 35. Los accionistas residentes en el extranjero que representen, por lo menos, un 25 por ciento del capital suscripto, tendrán facultad para reunirse, a fin de examinar las cuentas y memorias del Directorio y Síndico, y nombrar uno o más representantes para la Asamblea General Ordinaria. Esos representantes tendrán tantos votos cuantos correspondan individualmente a los accionistas que representen.

Art. 36. A los efectos del artículo anterior, los accionistas deberán reunirse con la anticipación necesaria y comunicar al Directorio su constitución, domicilio que se haya adoptado y la designación de un Presidente a quien se le deberá remitir un ejemplar de las memorias y cuentas. Esa reunión debe hacerse con la anticipación necesaria para que al ser considerada por los accionistas en el extranjero dispongan éstos de no menos de quince días para examinar las memorias y cuentas, y puedan estar en tiempo para la Asamblea las instrucciones que se remitan por correo a su representante.

Art. 37. La convocatoria de los accionistas en el extranjero, en los casos previstos en los dos artículos anteriores, serán hechas por el Presidente que esos accionistas elijan, con quien se mantendrán exclusivamente toda correspondencia y relaciones entre la Sociedad y ese núcleo de accionistas.

CAPITULO QUINTO

Distribución de utilidades

Artículo 38. Anualmente se formulará el balance general al 31 de Diciembre que, conjuntamente con la cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y memoria correspondiente al ejercicio vencido y propuesta de dividendo, y en su caso de reservas especiales, será sometido por el Directorio al Síndico, y con el informe de éste a la Asamblea General.

Art. 39. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán, en primer término, el 2 por ciento para el fondo de reserva, hasta que llegue éste al diez por ciento del capital social, sin perjuicio de las demás reservas que la Asamblea, a propuesta del Directorio, resolviera hacer. El saldo, después de satisfechos los intereses correspondientes a las acciones preferidas, será distribuído entre las acciones ordinarias.

CAPITULO SEXTO

Disolución y liquidación

Artículo 40. En caso de disolución, sea por expiración del término o por cualquiera otra causa legal, corresponderá al Directorio la liquidación de los negocios de la Compañía, salvo que la Asamblea General de Accionistas resolviera nombrar otros liquidadores. La liquidación no podrá hacerse mediante la cesión de la totalidad del activo y pasivo por una suma única, a menos que así fuera resuelto por la Asamblea General de Accionistas, celebrada de acuerdo con lo que prescribe el artículo 33 de los Estatutos. Corresponderá a la Asamblea fijar la remuneración de los liquidadores.

Art. 41. El producto de la liquidación, después de satisfecho el pasivo social, se aplicará, en primer término, a reembolsar el capital de las acciones preferidas y los intereses que a ellas se adeudarán, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o El saldo que resultara corresponderá a las acciones ordinarias.

CAPITULO SEPTIMO

Disposiciones transitorias

Artículo 42. El primer Directorio queda constituído en la siguiente forma: Directores titulares: doctor Ricardo C. Aldao, señor Federico A. Sorenson y doctor José A. Campos. — Directores suplentes: Ricardo M. Aldao y señor Dormin Lindsteat. — Síndico titular: William Sneison Bell, y Síndico suplente: Frederick Thomas Dickie.

Art. 43. Los socios fundadores han suscripto el 20 por ciento de las acciones ordinarias, las que se integrarán en la siguiente forma: 10 por ciento en el acto de suscribirse la presente, y el 90 por ciento restante dentro de los cinco días posteriores a la publicación de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio. Acto continuo se procedió a determinar el número de acciones suscriptas por cada uno de los socios fundadores, quedando establecido en la siguiente forma: Ernesto Ridley Debenham, 1 acción. — Federico Enrique Richmond, 1 acción. — Santiago Spence, 1 acción. — Luis Carlos Lyne, 1 acción. — Carlos Juan Leonardo Snowden, 1 acción. — Jorge Mauricio Wright, 1 acción. — Ricardo C. Aldao, 1 acción. — José A. Campos, 1 acción. — F. A. Sorenson, 2001 acciones. — Debenhams Limited, 17.940 acciones. — Ricardo M. Aldao, 1 acción. — Dormin Lindsteat, 50 acciones. — Total: 20.000 acciones. —Se resolvió finalmente autorizar a los doctores Ricardo C. Aldao y José A. Campos para que, procediendo indistintamente cualquiera de ellos, gestionen de las autoridades correspondientes el otorgamiento de la personería jurídica de la Sociedad, y aceptar cualquiera modificación que ellas requieran en los Estatutos, como igualmente para solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio.— Leída y ratificada la presente, fué suscripta por todos los concurrentes. — Firmados: F. A. Sorenson. — R. C. Aldao. — Pp. Ernesto Ridley Debenham: J. A. Campos. — Pp. Federico Enrique Richmond: J. A. Campos. — Pp. Carlos Juan Leonardo Snowden: F. A. Sorenson. — Pp. Jorge Mauricio Wrigth: F. A. Sorenson. — Pp. Santiago Spence: Ricardo M. Aldao. — Pp. Luis Carlos Lyne: Ricardo M. Aldao. — Pp. Debenhams Limitada: R. C. Aldao. — Ricardo M. Aldao. — J. A. Campos. -- Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación Argentina. — Departamento de Justicia. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1923. — Visto: Que en la constitución y Estatutos de la recurrente se han cumplido los requisitos legales y administrativos, digo, reglamentarios, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1.o Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del acuerdo de 1908, a la Sociedad "Debenhams (Argentina), Limitada. — Importación y Exportación", constituída en esta Capital con el nombre de "Debenhams (Argentina) Limitada", el 12 de Diciembre de 1922, y apruébanse sus Estatutos de fojas una (1) a siete (7), con las modificaciones de fojas veintiséis (26), veintisiete (27) y treinta y dos (32). Artículo 2.o Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese. — Firmados: Alvear. — C. I. Marcó. — En Buenos Aires, a veinte de Marzo de mil novecientos veintitrés. — El que suscribe, Subsecretario de Justicia, certifica que la precedente en diez (10) fojas útiles es copia fiel de constancias que obran en expediente letra D, número veintitrés (23) del año 1922. — Este testimonio se expide en papel sellado de un peso moneda nacional, números 158507, 158508, 372678, 375268 al 375274. — E. Z. Castell Tort. — (Hay un sello que dice: "Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación Argentina"). — Es conforme con su original. Doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que según el documento transcripto, la Sociedad de que se trata ha llenado los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, otorgan la presente escritura, declarando definitivamente constituída la Sociedad Anónima "Debenhams (Argentina) Limitada. — Importación y Exportación", la que se regirá por los Estatutos que se han transcripto, pidiéndome expida copia de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previas las publicaciones requeridas por la ley. Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, siendo testigos don Juan M. Santiago y don Angel Julio Gutiérrez, vecinos, hábiles, doy fe. — D. Lindsteat. — R. C. Aldao. — J. A. Campos. — Ricardo M. Aldao. — J. H. Guerrico.

—Testigo: J. M. Santiago. — Testigo: A. J. Gutiérrez. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí. — Alfredo E. del Valle. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio ciento treinta y dos del Registro ciento cincuenta a mi cargo. Doy fe. — Para la Sociedad Anónima "Debenhams (Argentina) Limitada. — Importación y Exportación", expido este segundo testimonio en trece sellos de un *peso moneda nacional*, números dos millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos doce, dos millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos trece, dos millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos catorce, dos millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos quince, dos millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos dieciséis, dos millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos diecisiete, dos millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos dieciocho, dos millones seiscientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y uno, dos millones seiscientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos, dos millones seiscientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y tres, dos millones seiscientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro, dos millones seiscientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y cinco y dos millones seiscientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y seis, que sello y firmo, en Buenos Aires, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos veintitrés. — Alfredo E del Valle. — Al margen hay una estampilla inutilizada por un sello que dice: Alfredo E. del Valle. — Certifico: Que don Alfredo E. del Valle, es Escribano Público de la Capital Federal de la República, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son los que usa en todos sus actos. —Buenos Aires, Diciembre 20 de 1923. — R. Mantilla. — Al margen hay un sello que dice: Secretaría de la Excelentísima Cámara de 2.a Apelación en lo Civil de la Capital de la República. — El que suscribe, Presidente de la Excelentísima Cámara 2.a de Apelación en lo Civil de la Capital de la República, certifica que el doctor don R. Mantilla es Secretario de esta Cámara, y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1923. — José M. Zapiola. — Al márgen hay un sello que dice: Excelentísima Cámara de 2.a Apelación en lo Civil. — Capital Federal. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice: José M. Zapiola, es auténtica. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1923. — Rafael Godoy, Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones —Al margen hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto —República Argentina. — Consulado General de la República Oriental del Uruguay, —Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1923. — Visto para la legalización de la firma de Rafael Godoy, Jefe de Legalizaciones. — R. Milhas, Cónsul General. — Hay dos estampillas inutilizadas con un sello que dice: Consulado General de la República Oriental del Uruguay. — Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay. — Secretaría. — Visto para la legalización de la firma de Bernando Milhas. Cónsul General en la Argentina. — Número 2942. — Montevideo, Diciembre 21 de 1923. — Fermín Carlos de Yéregui, Director de Secciones. — Al margen hay varias estampillas inutilizadas por un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores. — Secretaría. — Certifico: Que en la escritura otorgada ante mí el día quince del actual, al folio novecientos ocho del Registro ciento cincuenta a mi cargo, se encuentra transcripta la parte pertinente del acta correspondiente a la sesión celebrada por el Directorio de la Sociedad Anónima "Debenhams (Argentina) Limitada", el día treinta de Julio último, en cuyo acuerdo se resolvió fijar un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional oro sellado a la sucursal de dicha Sociedad a establecer en la República Oriental del Uruguay, siendo la parte dispositiva del acta de referencia del tenor siguiente: "Se resolvió autorizar a los Directores doctores Aldao y Campos para hacer las gestiones pertinentes a fin de que se autorice el funcionamiento de la Sociedad en la República Oriental del Uruguay, asignándose a esa sucursal un capital de pesos cincuenta mil moneda nacional oro sellado'. — Para la Sociedad Anónima "Debenhams (Argentina)" Limitada", expido el presente, que sello y firmó en la ciudad de Buenos Aires, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos veintitrés. — Alfredo del Valle. — Hay una estampilla inutilizada por un sello que dice: Alfredo E. del Valle, Escribano. — Certifico que don Alfredo E. del Valle, es Escribano Público de la Capital de la República, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son los que usa en todos sus actos. — Buenos Aires, Diciembre veinte de mil novecientos veintitrés. — R. D. Mantilla. — Hay un sello que dice: Secretaría. — Excelentísima Cámara de Apelaciones de lo Civil de la Capital Federal. — El que suscribe, Presidente de la Excelentísima Cámara 2.a de Apelación en lo Civil de la Capital de la República, certifica que el doctor don R. D. Mantilla es Secretario de esta Cámara, y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Buenos Aires, Diciembre veinte de mil novecientos veintitrés. — José M. Zapiola. — Hay un sello que dice: Excelentísima Cámara 2.a de Apelaciones en lo Civil. — República Argentina. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice: José M. Zapiola, es auténtica. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1923. — Rafael Godoy, Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones. — Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — República Argentina. — Consulado General de la República Oriental del Uruguay. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1923. — Visto para la legalización de la firma de Rafael Godoy, Jefe de Legalizaciones. — R. Milhas, Cónsul General. — Hay varias estampillas inutilizadas por un sello que dice: Consulado General de la República Oriental del Uruguay. —Acta correspondiente a la sesión celebrada por el Directorio de la Sociedad Anónima "Debenhams (Argentina) Limitada. — Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay. — Secretaría. — Visto para la legalización de la firma de Bernardo Milhas, Cónsul General en la Argentina. — Número 2941. — Montevideo, Diciembre 21 de 1923. — Fermín Carlos de Yéregui, Director de Secciones. — Al margen hay varias estampillas inutilizadas por un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores. — Secretaría. — Copia: Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, doctor Ricardo Vecino. — Luis Piera, en representación de la Sociedad Anónima "Debenhams (Argentina) Limitada", según poder especial que al efecto acompaño, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires número 521, a V. E. digo: Que habiendo resuelto mi mandante establecer una Sucursal en esta ciudad, y necesitando, para poder funcionar legalmente, el reconocimiento de su personería jurídica, vengo, de acuerdo con el artículo 405 del Código de Comercio, a solicitar de V. E. se sirva acordar a la Sociedad que represento esa persónería, y autorizar el funcionamiento de su sucursal en la República. Acompaño en debida forma los Estatutos de la Sociedad, aprobados y registrados por las autoridades competentes de la República Argentina y el acta de la sesión de su Directorio en la cual se resolvió la creación de la sucursal en este país, fijándole un capital de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) oro sellado. En mérito de lo expuesto, a V. E. pido se sirva resolver de conformidad, previos los trámites legales del caso, mandando, al mismo tiempo, que me sean devueltos los originales y recaudos que presento, para ocurrir al Juzgado de Comercio, según lo prevenido en el artículo 407 del Código antes citado. Será justicia, etc. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1923. — Firmado: Luis Piera. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 21 de 1924. — Vista a la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno. —Firmado: Blanco Acevedo. — Fiscalía de Gobierno de 2.o turno. — Excelentísimo señor: Resulta de los documentos agregados que la Sociedad Anónima "Debenhams (Argentina) Limitada", establecida en Buenos Aires, ha dispuesto fundar una sucursal en nuestro país, agregándole un capital de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) oro sellado. En vista de la solicitud del objeto y fines de la mencionada Sociedad, puede V. E. autorizar su funcionamiento en el país a condición de quedar sometida a las disposiciones legales o administrativas que le sean aplicables o lo fuesen en el futuro para todos los actos que aquí celebrare o hubieren de tener efecto. La Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas comprobará la existencia del capital asignado a esta sucursal, a los efectos de la ley de 27 de Febrero de 1919. — El original será devuelto a los intresados para su inscripción en el Registro Público de Comercio, y se les entregarán los testimonios pertinentes. — V. E. resolvera. — Montevideo, Enero 15 de 1924. — Firmado: Carlos E. Lenzi. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 21 de 1924. —Vistos: La gestión de la Sociedad Anónima "Debenhams (Argentina) Limitada", a fin de que se autorice el funcionamiento de la Sucursal que se propone establecer en el país y se le acuerde persònería jurídica. Atento a que dicha Sociedad tendrá por objeto realizar negocios de importación, exportación, comisiones, consignaciones y representaciones en general, dotando a la sucursal a instalarse con un capital de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00). De acuerdo con lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno, el Consejo Nacional de Administración, resuelve: Autorizar el funcionamiento en el país de la sucursal de la Sociedad peticionaria, y acuérdasele la personería jurídica que solicita, a condición de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de los actos que realice con efecto en el país. La Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas comprobará la existencia del capital asignado a la sucursal, como asimismo el cumplimiento de lo dispuesto por decreto de fecha 24 de Julio de 1922 sobre publicación de Estatutos. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales, previa entrega de copias, otórguese testimonio de las actuaciones de este expediente, comuníquese y archívese.—Por el Consejo: Sosa. — R. Vecino. — Manuel V. Rodríguez, Secretario. — Es copia conforme. — Montevideo, Enero 22 de 1924. — D. Blanco Acevedo, Subsecretario. — Hay un sello que dice: Ministerio de Hacienda.— Señor Juez Letrado de Comercio: Luis Piera, domiciliado en la calle Buenos Aires número 521, en representación de la Sociedad Anónima "Debenhams (Argentina) Limitada", según poder que en debida forma acompaño, a V. S. dice: Que habiendo obtenido la Sociedad que represento la personería jurídica, de acuerdo con el artículo 405 del Código de Comercio, vengo, según lo prevenido en el artículo 407 de ese cuerpo de leyes, a solicitar de V. E. quiera ordenar la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público de Comercio, y su publicación en la forma que corresponda. Presento al efecto la escritura de mandato que acredita la representación que invoco; los Estatutos de la Sociedad, testimonio del acta de la sesión del Directorio que autoriza el funcionamiento de la sucursal en la República y testimonio de la resolución del Consejo Nacional de Administración por la cual se acuerda la personería jurídica a mi representada. Quiera V. S. proveer de conformidad y mandar que en oportunidad se me devuelvan los documentos originales que acompaño. Será justicia. Otrosí digo: Que de acuerdo con el artículo 32 del Código de Comercio, solicito también de la rectitud de V. S. se sirva conceder a la Sociedad "Debenhams (Argentina) Limitada" la matrícula de comerciante, ordenando su *inscripción* en el Registro respectivo. A ese fin, y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Código de Comercio, debo manifestar: 1.o Que el nombre de la Sociedad es como queda dicho: "Debenhams (Argentina) Limitada", y tiene su oficina en la calle Rincón número 750; 2.o La Sociedad tiene por objeto realizar negocios de importación, exportación, comisiones, consignaciones y representaciones y las demás operaciones que directa o indirectamente estén relacionados con aquéllos; 3.o La Sucursal en Montevideo está regida por el señor Deferico A. Sorenson, en carácter de Director-Gerente, quien presentará su poder en debida forma para que se inscriba en el Registro de Comercio y comparecerá a registrar su firma, como es de práctica. — Proveyendo V. S. en todo de conformidad, hará justicia. — Montevideo, 26 de Enero de 1924. — Luis Piera. — Presentado con una escritura de poder, una copia del Ministerio de Hacienda, un certificado y unos Estatutos, hoy veintiséis de Enero de mil novecientos veinticuatro. Doy fe. — Real. —Tomé razón con el número 11, al folio cuatrocientos setenta y uno del Libro II de Conocimiento. — Conste. Real. — Montevideo, Enero 26 de 1924. — Al despacho de S. S.a. — Real. — 108. — Montevideo, Enero 26 de 1924. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en Montevideo, a veintiséis de Enero de mil novecientos veinticuatro. Doy fe. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — El día veintiocho de Enero de mil novecientos veinticuatro notifiqué en su domicilio al doctor don Luis Piera, —Piera. — Real. — El día veintinueve de Enero de mil novecientos veinticuatro notifiqué en su despacho al señor Fiscal de lo Civil, y firma. Doy fe. — De la Hoz.— Real. — Montevideo, Enero 29 de 1924. — Al señor Fiscal de lo Civil, bajo conocimiento. — Conste. — Fiscalía de lo Civil. —Número 42. — Señor Juez: El suscripto no se opone a la inscripción de los Estatutos solicitada, ni a que se conceda la matrícula pedida en el otrosí. — Montevideo, Enero 29 de 1924. — Julián de la Hoz. — Recibido hoy treinta y uno de Enero de mil novecientos veinticuatro. Doy fe. — Real. — Montevideo, Enero 31 de 1924. — Al despacho de S. S.a. — 253. — Montevideo, Enero 31 de 1924. — Vistos: Por lo que resulta de los antecedentes acompañados, en mérito a lo dispuesto por los artículos 405, 407 y concordantes del Código de Comercio, por la ley de 31 de Mayo de 1893 y por la superior acordada de 7 de Diciembre de 1868, y atenta la conformidad prestada por el señor Fiscal de lo Civil: Practíquese la inscripción solicitada en el Registro Público de Comercio de los Estatutos de la Sociedad Anónima "Debenhams (Argentina) Limitada", háganse las publicaciones de ley, debiendo presentarse los ejemplares respectivos para su agregación, sin necesidad de escrito, y en mérito a lo también solicitado en el escrito de fojas 27: Concédese a la Sociedad indicada matrícula de comerciante, a cuyo efecto procédase por la oficina a practicar la inscripción pertinente, rubricándose los libros que presentare. Tasadas y satisfechas las costas, devuélvanse los documentos presentados,

expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en Montevideo, a treinta y uno de Enero de mil novecientos veinticuatro. Doy fe. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — El día dos de Febrero de mil novecientos veinticuatro notifiqué en su domicilio al doctor don Luis Piera, firma. Doy fe. — Piera.— Real. — Y a los efectos de lo dispuesto se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.14-5764-v.feb.14.

Imprenta Nacional